



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N°114-2018

Acta de la Asamblea Extraordinaria número ciento catorce, dos mil dieciocho del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, celebrada el día sábado 11 de agosto de dos mil dieciocho, en primera convocatoria a las 8:00 a.m., en segunda convocatoria a las 9:00 a.m., sita en sus instalaciones en Pinares de Curridabat.

ASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 114 -2018

Código	Nombre
176	Meza Sierra Graciela
4433	Monge Vargas Ana Cristina
10897	Umaña Ugalde María Hannia
255	Norza Hernández Orietta
9094	Solano Jiménez Marianela
2749	Retana Escalante Ligia María
4266	Díaz Morales Sonia
8390	Fonseca Mora Juan Luis
8969	Monge Fallas Marianella del Carmen
454	Briones Fajardo José Odilio
4760	Esquivel Barquero Sergio Javier
5141	Ruiz García Esteban Roberto
1466	Coto Arias Marvin Alexis
145	Fournier Facio Marco Vinicio
10665	Vindas Villalobos Giselle Patricia
9947	Obando Arias Marianela
4471	Salazar Hidalgo Esteban
1311	Chacón Bolaños Karen
1877	Guillén Elizondo Denis Eduardo
1318	Leandro Zúñiga Vilma
9595	Sánchez Calvo Laura
892	Valverde Cerros Oscar Alonso
8132	Vega Segura Adriana
659	Murillo Echeverría María Elena
809	Méndez Montero Miriam
2335	Villegas Fernández Sarita Elena



4456	Guillén Jiménez Weiner Alonso
4280	Chevez Henríquez Juan Luis
2002	Saborío Valverde Carlos José
795	Martínez Moncada Zoila
5124	Vargas Céspedes Pamela
220	González Hernández Pablo
4338	Barrantes Salazar Yeiner Eduardo
216	Salas Calvo José Manuel
4393	Rodríguez Prendas Cyra María
7491	Rodríguez Cabrera Rocío del Milagro
5334	González Rodríguez Horacio
462	Pastor Valverde Rodrigo
7521	Peña Bolaños Laura Violeta
622	Saavedra Quiroga Paulina
8407	Mc Donald Rodríguez Grettel Melania
8727	Serrano López Oscar Adolfo
8985	Ramírez Rodríguez Cindy Magally
4115	González Velásquez Alba Luz
5279	Delgadillo Molina Grettel
4729	Ramírez Pérez Mabel
9828	Mata Marín Carlos Andrés
4702	Cruz Méndez Pablo José
0306	Castillo Jiménez Luz Marlene
2269	Márquez Wilson María Magalli
4307	Morales Retana Miriam Julieta
10669	Mora Segura Eugenia Vanessa
13	Flores Mora Daniel
371	Pérez Cordova Hector
261	Hernández Sánchez Sonia
594	Rechnitzer Mora Sergio Arturo
2717	Leiva García Karla Cristina
6033	Fernández Hernández Carmen
5046	Narváez Cascante Manfred
2712	Gamboa Ramírez Jéssica María
2280	Rodríguez Córdoba Véronica
8593	Vargas Piedra Tatiana María
7455	Ardón Morera Inti
123	Pernudi Chavarría Vilma
9225	Pérez Piedra Stephanie



6881	Rodríguez Arias Ileana de los Ángeles
1085	Ramellini Centella Teresita
254	Redondo Valle Arnoldo
319	Soto Arguedas Maribel
5328	Sequeira León Gisella
2737	Guerrero Sosa Lindsay Sharlot
1509	Mesa Peluffo Sylvia
1183	Henríquez Jara Raquel
10829	Hernández Solano Estefany Fabiola
15	González Suárez Mirta
562	Dolmus Pereira Brasilia Esperansa
71	Dobles Oropeza Álvaro Ignacio
620	Álvarez Alvarado Luis Eduardo
1801	Rescia Chinchilla Ana Lucía
0126	Sáenz Segreda Ana Lorena
7967	Prado Calderón Jorge Esteban
1343	Jiménez Calderón Giselle
6374	Guevara Solera Raquel
10369	García Trejos Liz Mar
212	Cruz Miranda Sonia María
6127	Salas Monney Angie Michelle
9180	Morales Cáceres Nisla María
9694	Betancourth Méndez Dulce Idalia
514	Garnier Zamora Luis Antonio
8656	Montoya Gamboa Ana Lucía
8107	Delgado Rodríguez Alfredo Alejandro
2105	Solís Méndez Vivian
1399	De la Peña Sáenz Melba
8026	Fernández Vargas Mónica
802	Andrade Ruiz Fressy
10340	Soto Quesada Estrella
8934	Guerrero Flores Yosmailin
5855	Avendaño Mata Elizabeth
1138	Ordóñez Durán Roxana
11027	Vargas Madrigal Tatiana
4434	Rojas Fallas Ana Priscilla
10560	Carvajal Arias Mónica Paola
4675	Quesada Díaz Ivannia
6286	De Mézerville López Claire



4676	Naranjo Ugarte Ingrid
62	López Core Roberto
9704	Vargas Gómez Paola María
5369	Avendaño Valverde Alejandra
5350	Elliot Foulds Viviana Victoria
7883	Trejos Castillo Luis Diego
1842	Orocú Salazar Alejandra
2955	Reyes Fernández Benjamín
2170	Jiménez González Jenny
1435	León Sanabria Giovanni
8816	Dittel Gómez Gonzalo Francisco

BIENVENIDA

Máster. Sarita Villegas Fernández, código 2335: Al ser las 8:00 a.m., del 11 de agosto del 2018, se realiza el primer llamado a la Asamblea General Extraordinaria 114-2018, el 11 de agosto del 2018, del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, al no haber Quórum, se procede a convocar en la segunda llamada a las 9:00 a.m.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Buen día, vamos a iniciar la Asamblea General Extraordinaria N°114-2018, al ser las 9:00 a.m., dándoles la bienvenida, a todos y todas, brindar unas indicaciones de previo.

Las puertas de emergencias dejar libre el paso, igualmente los baños se encuentran cerca del Auditorio o dentro del Edificio.

Voy a dar las indicaciones al ser las 09:00 a.m., efectuamos la segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria N°114-2018, por favor los compañeros del Colegio confirmar el Quórum.

ARTÍCULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Contamos con un quorum de 54 profesionales en la sala.

ACUERDO I-I-114-2018.

Se comprueba el quórum con 54 Asambleístas presentes, dentro del salón.



ARTICULO II LECTURA ORDEN DEL DÍA.

1. Modificación al Reglamento de Armas.
2. Reforma al Reglamento de la Revista Costarricense de Psicología.

ARTICULO III TABLA DE DISTRIBUCION DE TIEMPO

PUNTOS A TRATAR
Orden del Día
1. Comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura de la Tabla de Distribución de Tiempos
4. Modificación al Reglamento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para realizar Evaluaciones de Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego.
5. Reforma al Reglamento de la Revista Costarricense de Psicología.

ARTÍCULO IV. MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA PARA REALIZAR EVALUACIONES DE IDONEIDAD MENTAL PARA PORTAR Y POSEER ARMAS DE FUEGO.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Vamos a presentar la mesa con los Miembros de Junta Directiva M.Psc. María Elena Murillo Echeverría Fiscal, M.Psc. Ligia Retana Escalante Secretaria, Licdo. Alejandro Delgado Faith Asesor Legal de Junta Directiva, Dra. Graciela Meza Sierra Vicepresidenta, Lic.



Jorge Prado Calderón Vocal I, Licda. Miriam Méndez Montero Vocal II, Sarita Villegas Fernández Tesorera y quien preside Lic. Waynner Guillén Jiménez, quien les da la bienvenida

Esta Asamblea fue convocada con puntos únicos, dado que es extraordinaria.

1. Modificación al Reglamento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para realizar Evaluaciones de Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego.
2. Reforma al Reglamento de la Revista Costarricense de Psicología.

Todos los documentos que hoy vamos a discutir y tratar, fue subida con bastantes días de antelación a la página web.

De previo a entrar a la discusión del Reglamento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para realizar Evaluaciones de Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego, me acaba de ingresar una moción de Oscar Alonso Valverde Cerros, código 892.

Moción del Licdo. Oscar Alonso Valverde Cerros, código 892:

Con el objeto de ofrecer datos y análisis de contexto para la discusión de fondo sobre el Reglamento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para realizar Evaluaciones de Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego, solicitamos a la Asamblea, le permitan al M.S.c. Marco Fournier, código 145, hacer una presentación de 10 minutos.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Yo quisiera pedirle a Oscar que antes de someter la aprobación, porque hay que someterla, hay una dinámica que es pertinente aclarar, esta Asamblea es convocada por Junta Directiva, por un acuerdo de una Asamblea que fue en enero 2018, entonces de previo a discutir el fondo, debemos dar un informe que fue realizado por esta Junta Directiva a través de una Comisión Especial, que también fue solicitada por una Asamblea, para conocer de previo a discutir el fondo del Reglamento, entonces no se don Oscar, si estaríamos votando esta moción pero sería posterior a la presentación del informe.

Quedaría la moción, cuando lleguemos a discutir el fondo se votará a favor o en contra; bien lo primero es presentar el encuadre y después a la Comisión Especial que se conformó para llegar a esta Asamblea para proceder con la modificación del Reglamento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para realizar Evaluaciones de Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego, esta Junta Directiva desde hace aproximadamente dos años, a través de las Comisiones de Idoneidad Mental para portación de armas, adopciones y la Comisión de Centros de Atención Integral, hemos venido trabajando fuertemente y en coordinación con las instituciones respectivas PANI, Ministerio de Salud; y en este caso el Ministerio de Seguridad, para fortalecer y lograr traer a una Asamblea, los diferentes Reglamentos que nos permitan ordenar áreas específicas de nuestro quehacer profesional, en este caso adopciones, que la Comisión está conformada y tiene muchos años de venir trabajando y en coordinación con el PANI, Unidad Técnica de



Adopción, igualmente la Comisión de Centros de Atención Integral, que ha venido trabajando con el Ministerio de Salud, igualmente el tema del Reglamento que ya está aprobado, es una modificación del Reglamento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para realizar Evaluaciones de Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego, lo hemos venido trabajando con el Ministerio de Seguridad, hemos tenido varias reuniones con ellos, varias reuniones para fortalecer y mejorar nuestras áreas específicas de trabajo, en enero después de mucha consulta y trabajo, se convocó a una Asamblea para aprobar los diferentes Reglamentos y esa Asamblea ordenó, mocionó y fue aprobado que previa a la discusión de fondo de los Reglamentos, se dispusiera a consulta abierta los diferentes Reglamentos para poder recopilar la mayor cantidad de observaciones y aclaraciones a los mismos, de ahí que en enero en esa misma Asamblea, se mocionó que se conformara una Comisión Especial para que esta Comisión dispusiera los mecanismos necesarios para poder disponer los reglamentos y recopilar la información.

Antes de presentar la Comisión y que la fiscalía brinde el informe de esta Comisión, voy a permitirme solicitar a Ligia Retana leer la moción para recordar claramente la moción de enero 2018.

Máster. Ligia María Retana Escalante, código 2749:

1. Que la Junta Directiva, debe brindar una amplia, participación de los y las colegiadas en la discusión y aprobación de asuntos que afectan a todo el gremio.
2. Que la propuesta del Reglamento de Adopciones, Reglamento de Atención Integral y la Modificación del Reglamento de Armas, establece procedimientos y requisitos que debemos cumplir, los y las colegiadas.
3. Que el cumplimiento de dichos procedimientos y requisitos que se plantean en los Reglamentos puedan derivar en procedimientos administrativos o judiciales para el Colegiado y Colegiada.
4. Que la propuesta del Reglamento de Adopciones, Reglamento de Atención Integral y la Modificación del Reglamento de Armas, vienen a establecer requisitos y limitaciones para el ejercicio legal de la profesión, razón por la cual, los actuales y futuros profesionales, deben cumplir para realizarlo.

Puntos de la Moción de Fondo.

1. Que la Junta Directiva debe para que los puntos 2, 3 y 4, de la Asamblea sean solamente presentados por la Junta Directiva, o por las personas que se designen, sin entrar a la votación para aprobar o rechazar los Reglamentos de Adopciones, Atención Integral y la Modificación del Reglamento de Armas.
2. Que la Junta Directiva inicie un proceso de divulgación de los Reglamentos con todas las colegiadas y colegiados, a efecto de que se dé un amplio análisis y se recaude el criterio de todos las y los colegiados del país, con esto deberá convocar a reuniones, con los y las afiliados en las regiones, apoyado por las Asociaciones Regionales, con al menos 15 días antes de la reunión, en San José,



Alajuela, Cartago y Heredia, se deberán realizar reuniones en cada cabecera de provincia, grupos interesados por separado según Reglamento, la convocatoria se debe hacer con al menos 15 días de antelación.

3. Que se conforme una Comisión que se dedique a recopilar todas las recomendaciones, y sugerencias de los participantes. Esta será integrada por un miembro de Junta Directiva, un Miembro de la Asamblea General y un miembro de la Comisión que elaboró los Reglamentos.
4. Una vez finalizado el proceso de divulgación, se convoque a una Asamblea General Extraordinaria donde la Comisión especial presente las recomendaciones de los participantes y la Asamblea General, proceda a votar si aprueba o no Reglamentos de Adopciones, Atención Integral y la Modificación al Reglamento de Armas.

Lic. Wayner Guillén Jiménez, código 4456: Bien esa fue la moción que se votó en enero, como ustedes ven vamos a brindar un informe, de la Comisión que se acordó por mandato de la Asamblea.

Voy a solicitarle a la Fiscal Adjunta, Licda. Ana Cristina Monge Vargas, que presente el informe.

La Comisión fue conformada de la siguiente forma: por la Comisión de Idoneidad Mental nos acompañó Jéssica Gamboa Ramírez, de la Comisión de Adopciones, nos acompañó Zoila Martínez Moncada de la Comisión de Centros de Adopción, porque se solicita un representante de cada Comisión, nos acompañó Marcela Romero Monge, no sé si ella se integra hoy, me imagino que se va a integrar, de parte de la misma Asamblea se delegó a la Licda. Magalli Márquez Wilson, de parte de la Junta Directiva se me designó como Representante de esta Comisión, y los acompañe en todas las sesiones de trabajo, en el caso de la Fiscalía formo parte pero dando seguimiento y acompañando al cumplimiento del proceso, no tenía voz ni voto dentro de la Comisión.

Vamos a observar los acuerdos tomados para cumplimiento de esta moción.

Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta, código 4433: Buenos días, muchas gracias por estar acá, les voy a dar una breve descripción, primeramente sobre las reuniones y después de los cumplimientos de los acuerdos de la Comisión Especial:

1. La primera reunión se efectuó 01 de marzo del 2018, en ejecución de la moción presentada, en esta se tenía que realizar de acuerdo a lo solicitado por la Asamblea, una consulta abierta se acuerda que se realice la consulta abierta en la plataforma del sitio web, con acceso a todos los documentos de consulta, más adelante les voy a ir explicando cómo se fue realizando todo este proceso y se delega a la fiscalía el acompañamiento a la Comisión como fiscalizadora conforme al acuerdo como dijo don Wayner con voz pero sin voto.
2. En la reunión número dos que se efectuó el doce de marzo se aprueba la propuesta de la plataforma web del Departamento de TI, se remiten las notas a las Asociaciones Regionales, se acuerda para



informar sobre la plataforma y cuál será el uso de esta, se generan una serie de giras para el cumplimiento del acuerdo.

3. El 16 de abril nos volvemos a reunir se publica el recordatorio del uso de la plataforma a todos los colegiados por medio de la plataforma de los medios oficiales del colegio, la fiscalía debe de ser garante que ningún comentario se ha eliminado en este sentido la fiscalía de acuerdo al mandato fue todos los viernes enviando los diferentes comentarios a las Comisiones y a la Comisión Especial, todos los miembros conocieron toda esta información, la fiscalía deberá como se dijo, enviar cortes a cada Comisión cada viernes y de esta forma se realizó.
4. Se acuerda realizar las reuniones en Heredia, Alajuela, San Jose y Cartago se realizaron el 08 de mayo 2018, el 15 de mayo y por acuerdo de la Comisión Especial, San José y Cartago se realizan en una sola reunión.
5. El 28 de mayo 2018, volvemos a tener otra reunión, y la fiscalía realiza en informe de las tres convocatorias de las primeras tres reuniones que se efectuaron; y se realiza el reporte de las consultas recibidas a través de la plataforma web.
6. Se remite nota a las Asociaciones regionales, informando sobre giras, y solicitando que esta información sea divulgada por redes sociales, esta información en Asociaciones Regionales fue divulgada por medio de redes sociales, en algún momento nos comunicamos y fue transmitida por los medios de las Asociaciones.
7. El 09 de julio del 2018, se aprobó ya por unanimidad el informe final de la Comisión Especial, se envía el boletín con la información de las reuniones al gremio, para el cierre de la plataforma de la página web; y ya se anuncia que el Reglamento de Idoneidad Mental, será traído a Asamblea.

Los procedimientos de los acuerdos, la ejecución de la moción:

1. Se realiza la primera reunión de la Comisión Especial el 01 de marzo del 2018, en cumplimiento de esto.
2. Realizar una consulta abierta a todo el gremio a través de una plataforma, esta plataforma se habilitó el 23 de marzo del 2018, se enviaron los siguientes boletines informando al gremio, 11, 12 de abril, 11 de mayo y esta se deshabilitó el 11 de julio 2018, ya por acuerdo de la Comisión Especial.
3. El tiempo de consulta de la plataforma fue de tres meses y 18 días, y se delega a la Fiscalía que estemos al tanto de todas estas reuniones.
4. La fiscalía participó en las 5 reuniones de la Comisión Especial, hubo 8 reuniones de jornada de actualización profesional, donde se divulgó la plataforma, siempre hubo un miembro de fiscalía y un miembro de Junta Directiva, que estuvo divulgando el uso de esta Plataforma, además las 8 reuniones en regionales donde se presentaron los Reglamentos.
5. Se aprobó la propuesta de la Plataforma, todo esto se envió por medio de un boletín electrónico donde se recopilaron las observaciones, se remitió la nota a las Asociaciones Regionales, ahí están



- los números de Oficio; y las fechas de las giras propuestas acá las podemos ver, 07,12,19,21,28, 03,05 y 12, esto fue para la divulgación de la plataforma y se realizan en total estas giras de divulgación donde además de participar en la actividad que la Junta Directiva llevaba a las regionales, se le informó a 184 personas sobre la plataforma.
6. Publicar recordatorios sobre el uso de la Plataforma, se publican los boletines de recordatorio para la recopilación de la información, 13 abril 2018, 11 de mayo 2018.
 7. La fiscalía posee todos los documentos, de todas las observaciones, y fueron remitidos a los correos correspondientes.
 8. Se deberá enviar cortes a cada Comisión, ahí están los ocho cortes que se enviaron a las Comisiones y a la Comisión Especial también.
 9. Las reuniones en Heredia, Alajuela, San José y Cartago se realizaron 08, 15 y 22 de mayo, en esto tuvimos una participación de 9 profesionales.
 10. Además de esto se acordó que se iban a llevar las otras reuniones, a Puntarenas, Caribe, Zona Norte, Pérez Zeledón y Guanacaste, 20, 21, 29 de junio 2018, 03, 30 y 04 de julio 2018, con una participación de 18 profesionales.
 11. Realizar el informe de las tres convocatorias, esta se presentó el 31 de mayo a la Comisión Especial; y el reporte de consultas también.
 12. Se aprueba por unanimidad el informe final y este se envió, fue primero aprobado por la Comisión Especial por unanimidad y este fue enviado tanto a Junta y se publicó por medio de un boletín, donde estuvo todo el informe de todas las observaciones y consultas que se recibieron tanto por la plataforma web, como de manera personal con comentarios.

Acá están las reuniones que hicimos, las personas inscritas, existió un procedimiento y las personas participantes, por ejemplo en Heredia se inscribieron 9 profesionales y solamente asistieron tres, en Alajuela se inscribieron 7 participaron 3, San José y Cartago se inscribieron 5 y participaron 3, Puntarenas se inscribieron 8 participaron 5, Limón se inscribieron 8 participaron 2, San Carlos se inscribieron 5 participaron 3, Pérez Zeledón se inscribieron 7 personas participaron 6, Guanacaste se inscribieron 8 personas participaron 2.

Consultas: En lo que refiere al Reglamento el día de hoy, se recibieron 23 consultas, y visitas a la página se recibieron 734, estas son las fotos de las giras que estuvimos, en Heredia, en Alajuela, San José, Puntarenas, Limón, San Carlos, Pérez Zeledón y Guanacaste.

Heredia:





Alajuela:



Puntarenas:



Limón:



San Carlos:



Pérez Zeledón:



Guanacaste:





Este sería el informe de forma muy resumida y general.

Lic. Wayner Guillén Jiménez, código 4456: Gracias Cristina, colegas como pueden ver, realmente se hizo una labor muy profesional, muy importante para poder someter los reglamentos y a través de una plataforma que nos permitía y les permitía dejar a los profesionales un comentario, día, hora, el código, etc, y la Comisión asumió esa responsabilidad delegada por la Asamblea, yo antes de darle la palabra a la Comisión de Idoneidad Mental, quien va a presentar el cuadro para que todos veamos las observaciones que se hicieron al Reglamento de Idoneidad Mental para Portación de Armas que es el que se está discutiendo, obviamente por una recomendación de la Asesoría Legal, vamos a poner el código, de la persona que hizo el comentario, no el nombre, pero así tal cual fue analizada por la Comisión, agradecer a la Comisión Especial Jéssica, Marcela, Zoila a Magalli, Cristina, de verdad esta gran labor que hicieron, porque esto es muy transparente y comprometido el tema, le voy a dar la palabra en este comento a la Comisión de idoneidad Mental para Portación de Armas, que son los que han estado trabajando en la modificación del Reglamento arduamente, y los que conocieron también las observaciones, en este caso le doy la palabra a Alba Luz, Pablo González, y a Jéssica Gamboa, ellos son los colegas de la Comisión de Idoneidad Mental para Portación de Armas.

Después de la presentación se abre el tema de la discusión, antes de la aprobación de la moción.

Para comentarles nada mas no sé si conocen todos a los colegas, Pablo es un colega que tiene mucha experiencia en la parte clínica, Jessica Gamboa es una profesional que tiene una especialidad en Psicología forense y Alba Luz es una profesional que ha venido trabajando en los últimos años que se ha venido dedicando a esta área específica de Idoneidad Mental para Portación de Armas, y conoce bastante la realidad, a ellos muchas gracias, y les doy la palabra para que presenten el cuadro.

Comisión de Idoneidad Mental

Vamos a iniciar con la lectura de las observaciones que se realizaron, con muy puntuales, y la lectura de estas observaciones las vamos a distribuir entre los compañeros de la Comisión.

La primera que se registra hace referencia al artículo 20, vamos hacer lectura de todo lo que dijeron los compañeros, para los comentarios y demás y después realizar las observaciones propiamente de la Comisión.



Código		Artículos	Observaciones de la Comisión
10880		<p>Art. 20 Me parece que es mucho tiempo 3 años de experiencia es como seguir cerrándonos las puertas como profesionales debido a que casi no hay empleo y esa sería una forma de ejercer, además me parece que el colegio debería implementar más capacitaciones al año sobre esta temática para dar abasto con todos los agremiados que estamos en la lista de espera y poder agilizar dicho proceso para tener oportunidad laboral.</p> <p>Art. 20 inciso b Sinceramente, me parece un poco injusto son muchos años en la universidad, para que aun así tenga que esperar 3 años más estar pagando una cuota mensual al colegio y por tiempos como ahora no tener trabajo y saber que alguien me llama para hacer una evaluación de estas y tener que decirle que no puedo solo porque el colegio no me ha dado la capacitación y necesitando el dinero yo solo les pregunto les parece justo?, ahora me he dado cuenta que colegas se alistan para esperar dicha capacitación y varias veces lo han hecho y no han asistido y uno deseando que lo tomen en cuenta y no es así, enserio, me parece que es demasiado tiempo para poder realizar la capacitación y poder realizar dichas evaluaciones, esa es mi disconformidad, por lo demás me parece bien</p>	<p>Si bien cuestiona lo indicado en el artículo, no propone modificación específica.</p>



Código		Artículos	Observaciones de la Comisión
4350		<p>Art.20 Inciso i. Contar con su propia tarjeta de crédito o débito para la compra de certificados</p> <p>Comentarios</p> <p>Buenos días. Revisando dicha propuesta, específicamente en el artículo 20 inciso i. Contar con su propia tarjeta de crédito o débito para la compra de certificados, me refiero: Este inciso está determinado como si los profesionales en psicología que efectúan estos certificados trabajaran únicamente de forma liberal. En mi caso en particular laboro para una institución de gobierno, por lo que anteriormente los certificados uno los adquiría y la factura salía a nombre de la institución y se hacía la observación que era yo la responsable de dichos formularios. A como está escrito tendría que comprarlos con mi tarjeta cuando no laboro de forma liberal y por lo tanto no requiero estar inscrita para tributar y que luego Tribulación nos haga requerimiento de por qué adquirimos estos formularios sin estar inscritos además de la prohibición que tenemos para hacerlo. Esto es algo que también he conversado con otros colegas que nos encontramos en igual situación, por lo que si considero que deberían de existir medidas alternativas para adquirir los formularios que no sea únicamente con el contar con una propia tarjeta de crédito. Esta observación es algo que efectué a Financiero del Colegio como en la capacitación que nos dieron del nuevo sistema, no obstante, no se me ha dado una respuesta al respecto. Creo que deberían de dejar la opción de ir de comprarlos en el Colegio como se hacía anteriormente.</p>	<p>Propone plantear medidas alternativas para la compra de formularios pero no indica cuáles, solo ir a comprarlos al colegio pero esto aplicaba cuando eran certificados físicos. Proponer revisión en Asamblea General, como parte de lo que indica este inciso, de que tiene implicaciones para profesionales que están ejerciendo en la parte gubernamental que eso de igual manera habría que revisarlo inciso i.</p>
10880		<p>Art. 20 inciso b Sinceramente, me parece un poco injusto son muchos años en la universidad, para que aun así tenga que esperar 3 años más estar pagando una cuota mensual al colegio y por tiempos como ahora no tener trabajo y saber que alguien me llama para hacer una evaluación de estas y tener que decirle que no puedo solo porque el colegio no me ha dado la capacitación y necesitando el dinero yo solo les pregunto les parece justo?, ahora me he dado cuenta que colegas se alistan para esperar dicha capacitación y varias veces lo han hecho y no han asistido y uno deseando que lo tomen en cuenta y no es así, enserio, me parece que es demasiado tiempo para poder realizar la</p>	<p>Si bien cuestiona lo indicado en el artículo, no propone modificación específica.</p>



Código		Artículos	Observaciones de la Comisión
		capacitación y poder realizar dichas evaluaciones, esa es mi disconformidad, por lo demás me parece bien	
5328		Sin comentarios	Sin observaciones
773		Sin comentarios	Sin observaciones
9313		<p>Art. 1 Señores de la fiscalía Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, como agremiado de la institución y en mi interés por el mejoramiento de las condiciones para el ejercicio de nuestra profesión expongo estas ideas, las cuales espero sean tomada en consideración. Ante el cambio a la nueva plataforma digital SEDIM, encuentro una propuesta la cual se enfoca en el combate a la competencia desleal por tarifas inferiores a la establecida en la tabla de honorarios del colegio. En el ámbito de las Evaluaciones de Idoneidad Mental Para Portación de Armas es común encontrar colegas que ofrecen precios muy por debajo de lo establecido, que pretenden únicamente atraer un mayor número de clientes, sin tomar en consideración los efectos adversos que esto trae para el gremio, sin mencionar emisiones de boletas de idoneidad mental sin aplicar los procedimientos de evaluación pertinentes. Para el caso específico del irrespeto a la tabla de honorarios profesionales presento lo siguiente: Habilitar dentro del procedimiento de inscripción de datos del cliente una pestaña o ventana donde se habilite como única forma de pago a través de tarjeta de crédito o débito. De esta forma al cliente a través de la plataforma SEDIM se le debitarán los honorarios que corresponden al psicólogo, para lo cual previamente se establecerá como monto mínimo a debitar el precio mínimo que dicta la tabla, montos inferiores serán denegados por el sistema. De esta manera el psicólogo no recibirá pagos en efectivo evitando el cobro inferior a la tabla, el dinero será debitado por SEDIM y transferido a una cuenta bancaria que el psicólogo deberá inscribir para tales efectos. De la mano con lo anterior quiero añadir la</p>	<p>Lo que propone no corresponde con el artículo 1/ Se elevará la recomendación a quien le compete, pues se relaciona con SEDIM. Así como se podrá en conocimiento de la Fiscalía por las denuncias efectuadas por el o la profesional.</p>



Código		Artículos	Observaciones de la Comisión
		<p>necesidad de que el Colegio busque una mayor proximidad con el Ministerio de Seguridad Pública en lo que respecta a la fiscalización y control de Polígonos de Tiro al Blanco, Escuelas de uso de Armas, Instructores de Armas y similares, ya que estos usan el trabajo del psicólogo en el área pertinente como forma de ofrecer descuentos, los cuales recaen sobre los honorarios profesionales afectando nuestra imagen y empobreciendo al gremio. Para poner ejemplos hay polígonos que anuncian sus llamados "combos" en los cuales incluyen Curso Básico de Seguridad Privada, Curso Teórico-Práctico y prueba psicológica, por montos de hasta 50.000 colones, lo cual ni siquiera cubriría el costo de la evaluación psicológica. Agradezco el espacio para exponer mi punto de vista, espero que se tome en consideración ya que es una situación que nos afecta a muchos psicólogos.</p>	
11027		<p>Art. 20 Inciso B Poseer como mínimo 3 años de experiencia profesional desde la fecha de titulación." Comentario: este inciso limita a los nuevos agremiados a poder desarrollar la aplicación este tipo de trabajos.</p> <p>Art 31 Inciso E. "La valoración se realizará de forma individualizada, por lo cual entre los instrumentos y técnicas utilizadas se considera indispensable la entrevista individual y el examen mental. La aplicación de las pruebas puede ser colectiva en aquellas cuyo manual oficial de los autores o casa editorial así lo indique." Consulta: las pruebas a aplicar pueden estandarizarse?, esto permitirá un procedimiento claro tanto para el profesional como para el paciente, ya que finalmente lo que se desea alcanzar son los mismos resultados si es apto o no para la portación. Así mismo a nivel de actualización permitiría brindar capacitaciones específicas en la aplicación de pruebas e interpretación. Esto facilitaría que los profesionales sean regidos bajo los mismos estándares de trabajo y calidad hacia los interesados.</p>	<p>Si bien cuestiona lo indicado en cada artículo, no propone modificación específica. Lo señalado en el artículo 31 se hará de conocimiento de la Comisión de Idoneidad Mental y la Oficina de Capacitaciones.</p>
8969		Sin comentarios	Sin observaciones
1881		Sin comentarios	Sin observaciones



Código		Artículos	Observaciones de la Comisión
216		<p>Art.12 Conviene enfatizar en que se trata del TIEMPO MÍNIMO necesario para realizar una valoración adecuada, pues en algunos casos es probable que se requiera de más.</p> <p>Art. 20 Dada lo delicado de esta evaluación, podría pensarse en subir el mínimo de experiencia profesional para estar acreditado/a para hacerla. Se requiere de mucha experiencia para ver "más allá" de lo evidente.</p>	<p>En artículo 12 propone enfatizar en tiempo mínimo lo cual es pertinente/ En art 20 propone aumentar años de experiencia sin indicar cuántos, es necesario el análisis de este aspecto en la Asamblea General, que sería el espacio que tendríamos posteriormente.</p>
15		<p>Art 12 Verificar la suma del tiempo, (no sé si me falta algo, pero me da 3.30, en lugar de 6:30 horas en total). (no sé si en otro lado se especifica lo que tiene que contener la entrevista, pero debería haber un apartado que indique por qué desea portar armas. Además se debería explorar experiencias de violencia, incluida la intradoméstica)</p> <p>Art 28 El profesional a cargo de la evaluación deberá informar a la persona evaluada acerca de las implicaciones de incurrir en riesgos de portar, poseer y/o laborar en seguridad privada" Mi observación es de forma, pues pareciera que hay una diferencia entre portar, poseer armas y laborar en seguridad privada. Sugiero este cambio: El profesional a cargo de la evaluación deberá informar a la persona evaluada acerca del peligro que implica el poseer armas, incluso para la familia y seres cercanos. Además, en general, debe explicar las implicaciones de incurrir en riesgos al portar y tener acceso a armas, tanto de manera particular como por laborar en seguridad privada.</p>	<p>En art 12 se omitió fila de aplicación de pruebas con el tiempo definido a 3 horas, procede corregirlo.</p> <p>En art 28 propone ampliar lo indicado en el texto, es necesario el análisis de este aspecto en la Asamblea General.</p>



Código		Artículos	Observaciones de la Comisión
15		<p>Además del Art. 40, como en el caso de las adopciones, se debe agregar otro que especifique los resultados de la evaluación, similar al siguiente (copia del de adopciones): Aclaración: se copia del de adopciones, pero la idea es adaptarlo a las condiciones de portación de armas, por ej, debería tener un apartado sobre situaciones de violencia, depresión, etc. CAPÍTULO QUINTO Confección y Estructura del Informe Artículo 42º Toda evaluación de las personas que pretenden la adopción de una persona menor de edad deberá concluir con un informe, en consecuencia es obligación del profesional el rendir el documento que deberá de denominarse como "Informe Psicológico de Evaluación de Idoneidad con fines de Adopción". El mismo deberá ser entregado de forma física, a los solicitantes y acompañado de una devolución diagnóstica personal a los mismos; en el caso que se trate de un peritaje debe ser entregado al Juzgado respectivo, luego de la devolución correspondiente. El informe debe de sistematizar la información relevante para el proceso de adopción y contendrá al menos los siguientes aspectos: a.Fecha del informe b.Datos personales de los solicitantes c.Motivo del Informe d.Instrumentos utilizados e.Actitud y comportamiento durante la valoración f.Motivación para la adopción g.Descripción de las habilidades parentales para la futura crianza h.Características del hijo/a a adoptar o grupo de hermanos/as i.Características y situación actual del niño/a en caso de que resida con la familia j.Historia personal y análisis psicológico de los solicitantes k.Historia y dinámica de pareja l.Entrevista a otros familiares que convivan .Conclusiones e interpretación diagnóstica n.Recomendaciones. o. El informe deberá contener la firma, código del profesional en psicología, sello blanco y de seguridad, números telefónicos del profesional evaluador, así como correo electrónico y lugar para notificaciones.</p>	<p>Considerar que en EIMPPA no se hace informe, por lo que no procede la modificación</p>
7951		Sin comentarios	Sin observaciones



Código		Artículos	Observaciones de la Comisión
3008		<p>Art.1. Utilizar lenguaje inclusivo.</p> <p>Art.2. Definiciones: Ingresar información SEDIM.</p> <p>Art.11. Actualizar dato con relación acuerdo de última Asamblea Extraordinaria 2018.</p> <p>Art.12. No coinciden las horas en el cuadro. El número de horas no coincide con el costo, inversión, honorarios, por ende, es una actividad ruinosa.</p> <p>Art. 20. Inciso b. Poseer como mínimo 3 años de experiencia profesional desde la fecha de titulación. Se debe regular la exhaustiva formación por parte de la Universidades. Este criterio indica que una persona recién graduada no está capacitada, por ende, de antemano se está cuestionando sus competencias y esto puede ser considerado discriminatorio.</p>	<p>Art 1. Revisar lo propuesto pues es pertinente/ Art 2, se aprobó en la última Asamblea está incluido, Art 11 Se acepta para su modificación/Art 12 procede corregir la tabla/Art 20. Si bien cuestiona el contenido del artículo no indica propuesta de modificación específica</p>
1023		Acepta el Reglamento tal cual está publicado	Sin observaciones
8353		<p>ART.12 Sobre el tiempo para el proceso de evaluación establece un y/o solventar que el tiempo mínimo para realizar la prueba es de 6 horas 30 minutos es inflexible o limitante ya que pueden haber profesionales que lo realicen en menos tiempo en lo que sugeriría que se puede modificar la redacción en el término como "tiempo mínimo" a un "tiempo aproximado" o "recomendado para la evaluación en este proceso.</p>	<p>Revisar y considerar la modificación del texto, en relación con el uso de los términos en cuanto al tiempo mínimo, pues procede la consideración.</p>
2712		Acepta el Reglamento tal cual está publicado	Sin observaciones
462		Sala Constitucional dijo que no pueden establecer horas mínimas	<p>Se requiere revisar lo planteado contra texto de la resolución judicial indicada por el colega, quien no da el detalle de la misma. Este aspecto será analizado en la Asamblea General.</p>
462		Quitar "Idoneidad Mental" poner "La evaluación psicológica para...."	<p>Considerar pertinencia o no del cambio del término propuesto en función del texto completo.</p>
462		Art 13. "...la comisión podrá brindar criterios psicológicos..."	<p>Considerar pertinencia o no del cambio del término</p>



Código	Artículos	Observaciones de la Comisión
		propuesto en función del objetivo de la comisión.
462	Art 17 La recomendación debe hacerse por la comisión de capacitadores	Considerar pertinencia de la vía de recomendación de capacitadores, aunque cada persona interesada es la que se propone.
462	Uso de lenguaje inclusivo (acuerdo de asamblea moción de Mirta González) Disposición de Asamblea General hace "8 años" que dicen que el lenguaje inclusivo debe incluirse	No se indica el artículo, pero corresponde considerar la observación para la totalidad de documento.

Lic. Wayner Guillén Jiménez, código 4456: Gracias a Pablo, Alba Luz y Jessica, como ustedes vieron lo que hicimos fue una lectura tal cual de las diferentes observaciones que tuvimos, tres meses y dieciocho días estuvo el Reglamento a disposición y así se vino trabajando y esas fueron las observaciones, como ustedes pueden ver algunas son de recomendación para la parte administrativa y otras son para discutir, para eso estamos hoy, se reitera el tema del artículo 20, se reitera el artículo 12, que creo que esos serían los que estamos pasando a discutir.

Pero antes de la discusión de fondo de algunos artículos, para eso está la Comisión, vamos hacer la votación de la Moción del Licdo. Oscar Alonso Valverde Cerros, código 892:

Moción del Licdo. Oscar Alonso Valverde Cerros, código 892:

Con el objeto de ofrecer datos y análisis de contexto para la discusión de fondo sobre el Reglamento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para realizar Evaluaciones de Idoneidad Mental para portar y Poseer Armas de Fuego, solicitamos a la Asamblea, le permitan al M.S.c. Marco Fournier, código 145, hacer una presentación de 10 minutos.

Lic. Wayner Guillén Jiménez, código 4456: Vamos a votar en tiempo, la primera que ingreso que es la de Oscar.

A favor

En Contra

Abstenciones

62

10

5



ACUERDO I-IV-114-2018. Con 62 votos a favor se aprueba la moción presentada por el Licdo. Oscar Alonso Valverde Cerros, la cual indica:

“Se apruebe con el objeto de ofrecer datos y análisis de contexto para la discusión de fondo sobre el Reglamento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para realizar Evaluaciones de Idoneidad Mental para Portar y Poseer Armas de Fuego, le permitan al M.S.c. Marco Fournier Facio, código 145, hacer una presentación de 10 minutos.”

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Voy a leer otra moción, que viene en una línea similar a la moción que acabamos de presentar, es de Licda. María Magalli Márquez Wilson, código 2269, la cual indica:

Moción de la Licda. María Magalli Márquez Wilson, código 2269

Que se me proporcione un tiempo de 10 minutos para exponer puntos importantes en relación a las evaluaciones en esta Asamblea.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Procedemos a la votación.

A favor	En Contra	Abstenciones
68	1	8

ACUERDO II-IV-114-2018. Con 68 votos a favor, se aprueba proporcionar un tiempo de 10 minutos para exponer puntos importantes en relación a las evaluaciones en esta Asamblea, solicitado por la Licda. María Magalli Márquez Wilson, código 2269.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456. Bien, vamos a darle la palabra a Marco y después a Magalli.

Le voy a solicitar a la Secretaria Ligia Retana, que llevemos el tiempo, faltando un minuto se tocará la campana una vez, a los diez minutos se tocará dos veces, para tener equidad y justicia vamos hacer los mismo en las dos presentaciones, de acuerdo, en el momento en que inicie la presentación corre el tiempo, repito, faltando un minuto se tocará la campana una vez, a los diez minutos se tocará dos veces.

Licdo. Marco Vinicio Fournier Facio, código 145: Hemos tratado de hacer un análisis de contexto para tratar de comprender el Reglamento dentro de una realidad nacional que como vemos ahora, tendríamos que calificar de casi tragedia, el Reglamento no se da en forma abstracta sino es parte de un proceso social, cultural en el cual nos desenvolvemos en este momento, hemos hecho análisis de informes actualizados, y de un informe que pedimos al Colegio esta semana, nos encontramos ante una situación de un creciente desarrollo de una cultura violenta, en la cuales las tasas de homicidio vienen aumentando de manera vertiginosa en los últimos años y sobre todo a partir de la aprobación de la Ley actual, como pueden observar la tendencia es casi que siempre ir aumentando, ir aumentando hasta el año anterior, la Organización Mundial de la Salud ha establecido que una tasa de 10 homicidios por cada cien mil habitantes, debe a partir de ahí



debe considerarse una epidemia, y como pueden observar a partir del 2008, solo en dos años no hemos estado en una situación no hemos estado en epidemia y en este momento estamos ante una situación de epidemia con respecto a los homicidios en Costa Rica.

Hay una cita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del año 2015, que quisiera leer textualmente porque es muy importante:

“Los niveles de violencia en particular los crímenes violentos, homicidios, se relacionan estrechamente con la cantidad de armas de fuego en circulación, en muchos países de la región, el acceso a las armas de fuego se de fácil acceso debido al número de armas legales e ilegales en manos de particulares y de una deficiente regulación en materia de control y reducción de armas y municiones”.

Aquí tenemos la distribución que acabamos de ver en la lámina anterior en rojo de la tasa de homicidios, que ya acabamos de comentar y abajo que parecía ser una copia, la tasa de homicidios con arma de fuego, como pueden observar la distribución es prácticamente idéntica, si establecemos una correlación entre ambas distribuciones la R es de 0.99, es decir el crecimiento en la tasa de homicidios en general ha venido creciendo porque ha crecido la tasa de homicidios con arma de fuego.

Según notas de la Comisión de Control del Ministerio de Seguridad Pública, ha diciembre del 2017 habían inscritas a la Dirección General de Armamento un total de doscientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco armas.

En total las personas físicas han matriculado ciento siete mil ochocientos ochenta y dos para un 56.5% y las personas jurídicas ochenta y tres mil cincuenta y tres para un 43.4%. Esto es importante sigue siendo mayoría las personas físicas no las compañías.

En el 2007 el 73% de los 603 homicidios perpetrados en el país, se cometieron con arma de fuego, el 81.3% de los homicidios cometidos con armas se realizaron con pistolas y revólveres y solo el 6.7 % se cometieron con armas que no son legales.

Claramente en los datos que acabamos de ver ahora se observa un manejo irresponsable de las armas o poco responsable, en muchas personas como veremos ahora y tómenos en cuenta que la ley y la misma evaluación que realizamos nosotros no solo para usar armas, sino para cuidarlas adecuadamente.

Según DGA, 285 empresas de seguridad privada que dejaron de funcionar, ni siquiera es posible ubicarlas físicamente, esas empresas tienen inscritas cinco mil doscientas setenta armas de fuego y no hay ni siquiera como ubicar a la empresa correspondiente, a ochocientos noventa y cinco empresas se les ha cancelado el permiso de funcionamiento estas empresas tiene inscritas ocho mil setecientos seis armas de fuego las cuales fueron autorizadas para un servicio que ya no pueden dar.



Cada mes en promedio 84 personas denuncian el robo de un arma ante el Organismo de Investigación Judicial, entre el 2010 y lo que va del 2018 se han enviado a la DGA, doscientas sesenta y dos armas de fuego como evidencia por casos de violencia doméstica, entre el 2006 y 2016, en total se encontró a 509 estudiantes llevando armas de fuego a sus escuelas y colegios, y el Hospital de Niños reporto 14 egresos de niños menores de 14 años entre el 2006 y 2017 por heridas provocadas por arma de fuego, de cuatrocientas noventa y cinco armas en custodia en el Poder Judicial, por casos relacionados con homicidios, 183 es decir el 37% estuvieron esas armas en algún momento matriculadas. y siete mil ochocientos treinta armas en custodia del Poder Judicial por casos relacionados con otros delitos 25.8% estuvieron en algún momento debidamente matriculadas, un sistema con una capacidad psicométrica discriminativa los datos que vienen de aquí en adelante corresponden a un informe que solicitamos por escrito al Colegio, son datos sobre el uso y la forma en que se hacen las evaluaciones por supuesto respetando la confidencialidad no se nos entregó ningún nombre, ninguna identificación pero del total de 9820 evaluaciones realizadas desde el primero de abril el 99.4%, prácticamente todas resultan con una evaluación positiva, porque no hacemos y propongo a la Junta Directiva y porque no se hace en este momento algún tipo de análisis de validez predictiva, estas pruebas no tienen ninguna validez predictiva, estas pruebas no discriminan estadísticamente, una oportunidad para laborar para muy pocos se ha argumentado mucho la oportunidad laboral, la necesidad que tienen nuestros agremiados de trabajar pero veamos estos datos, el Colegio tiene un total de 990 en profesionales habilitados para realizar evaluaciones de idoneidad mental solo 165 es decir el 26.76% alrededor de una cuarta parte han utilizado la plataforma digital desde el 01 de abril como podemos ver en el gráfico, un 1.4% de los profesionales habilitados concentra el 48.12% de las evaluaciones con una ganancia total de ese 1.4% son 14 personas de ₡266,394.459.00, en los últimos 4 meses, vean que el mercado ha sido grande pero no está distribuido en absoluto, los datos aportados muestran que existe un profesional ósea el profesional que más ha realizado pruebas desde abril, realizó 646 evaluaciones desde el 01 de abril, si tomamos un promedio de 4 horas, eso que lo estoy tomando más bajo de lo que se está proponiendo que si tomamos un promedio de 4 horas por evaluación tendría que haber trabajado 20.2 horas diarias contando fines de semana y días feriados que el año tiene muchos, tiene semana santa por ejemplo, estamos trabajando adecuadamente o no?, comprendamos muy bien los alcances que tiene este reglamento y la necesidad urgente de contar con mejores controles sobre esta actividad, muchas gracias.!

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456. Bien, Marco te quedo un minuto pero bien, uso la palabra durante 9 minutos 14 segundos, le vamos a dar la palabra según la moción aprobada a Magalli Márquez, que tiene el mismo tiempo en el momento que inicie corre el tiempo, el tiempo lo está llevando la secretaria, solicité que lo quitaran de ahí para que no fuera un distractor en la presentación, tiene la palabra faltando un minuto se toca la campana y al terminar los 10 dos veces y se acabaría el tiempo.

Licda. Magalli Márquez Wilson: Buenos días a todos colegas, fue muy oportuno y agradezco lo que el colega Marco Fournier nos acaba de informar, sí es cierto tal y como el colega lo señalo se ha dado gran cantidad de homicidios dolosos, dolosos significa que tienen intención de matar pero lastimosamente no nos indica si esos números son dados por delincuentes o por qué tipo de personas fueron efectuados, ciertamente si hay que tomar y tomar conciencia de la violencia en que nuestro país está viviendo, pero es importante señalar que los Psicólogos que hacemos evaluaciones de idoneidad mental no damos los permisos de portación de armas, eso lo da el Ministerio de Seguridad Pública, lo da el Departamento de



armas y explosivos y lo da mediante el sistema arrastra toda la información de la persona, nosotros somos un requisito más, verdad; y que gracias a Dios esta ese requisito porque somos un filtro eso en primera instancia, en segundo lugar se ha querido señalar de que las y los colegas que hacemos evaluaciones de idoneidad mental estamos en desacuerdo con los reglamentos o con las fiscalizaciones eso es totalmente falso, lo que nosotros pedimos es un respeto a nuestra labor que nos escuchen, porque nosotros somos los que trabajamos en esto, les voy a poner un ejemplo en el reglamento en la escala en eso de las horas dice que se tiene que durar una hora para ingresar el certificado en el SEDIM, eso lo puso una persona que no ingresa, porque no se dura eso se dura 5 o 7 minutos cuanto mucho, entonces cuando uno ve eso, dicen no es así, entonces es cuando uno dice a usted no quiere que la fiscalicen, usted no quiere que la reglamenten yo creo que yo hago un llamado en este momento a la unión y que nos escuchen porque nosotros trabajamos en eso así como yo no puedo irle a decir a un colega que durante muchísimo tiempo ha sido profesor como ir a dar una clase porque seguramente diría “oiga mijita, usted más bien venga para que yo le enseñe”, entonces que nos escuchen porque es nuestro día a día, es nuestra realidad, que sí que hay muchos homicidios, que hay mucha inseguridad, si es cierto pero es competencia del estado no nuestra, eso es competencia del estado costarricense, más bien tienen que darnos los apoyos a nosotros para poder brindar un mayor servicio, cómo? con las capacitaciones, yo le digo al colega nosotros estamos trabajando con pruebas que el Colegio podría brindarnos mejores una vez para citar algo rápidamente me acuerdo que el Dr. Vinicio Gutierrez junto con Sergio tenían una idea de hacer una prueba y trabajarlo conjuntamente el Ministerio de Seguridad Pública, Colegio de Psicólogos y la Universidad Estatal a Distancia, verdad, con nuestra población, nosotros todos los días nos enfrentamos a personas que han sido asaltadas y llegan para pedir un permiso para portar armas de fuego porque sus vidas han corrido peligro, entonces aquí si vamos a hablar de seguridad, entonces también tenemos que hablar sobre eso, entonces yo quiero que por lo menos me digan a mí que le puedo decir yo a un señor que llega para una evaluación porque necesita portar un arma de fuego, porque es dueño de un supermercado ya lo han asaltado 3 veces y teme por su vida, quiero que me digan que le puedo decir mire señor la próxima vez que el maleante llegue con un arma usted tiene que decirle “esto, esto y esto”, ósea estamos ante una realidad, estamos ante un país sumamente violento pero los que hacemos las evaluaciones de portación de armas no somos los que damos el permiso, somos un requisito más, finalmente en relación con lo que Marco acaba de señalar con un colega que hace 640, vea discúlpenme, pero eso no es para traerlo aquí hay una Fiscalía, entonces que la Fiscalía lo llame y le pregunte a este colega, mire explíquenos porque usted hace tantas evaluaciones, a mí no me da pena decirlo por si piensan que yo me estoy ganando 50 millones por mes yo lo que hago por mes si acaso son 20, 15 evaluaciones y ahí esta SEDIM que dice que no miento, entonces no soy parte de ese que gana 50 millones mensuales, ni hago 800, ni 300, ni 100 mensuales, entonces si hay un colega que está haciendo eso, pues llámenlo la Fiscalía tiene la potestad de por lo menos llamarlo y decirle queremos que nos explique cómo es que usted hace, verdad, pero no nos metan a todos ni vayan a pretender meternos a todos en el mismo saco, finalmente en todas las disciplinas en todas las áreas de la Psicología los colegas hacen cosas bien apegados a la ética y cosas que no están apegados no solamente las evaluaciones como nos han querido hacer ver, ya es suficiente de que nos dejen de decir torteros, conflictivos, bochincheros, somos colegas igual que ustedes, tenemos las mismas necesidades que ustedes, lo que estamos necesitando es que en lugar de atacarnos nos apoyen, nos comprendan en nuestro quehacer diario, en lugar de querer juzgarnos, quiero escuchar cuál es su realidad diaria que yo no conozco porque no trabajo en eso, porque yo recibo un salario un salario mensual en la Caja, en el Poder Judicial o en la Universidad de Costa Rica y



salgo de ahí y me voy tranquilo para la casa, quiero escucharlo a usted, que es lo que usted vive día a día es lo que por lo menos yo o mis compañeros que hacemos estas evaluaciones es lo que esperamos de todos ustedes hoy, no hoy si no siempre, trabajar unidos como colegas, como una gran familia que somos porque el Colegio de Psicólogos somos todos, concluyo diciendo esto, con este ejemplo, llamen a la colega o al colega pregúntele, nosotros nunca nos hemos opuesto a un reglamento, lo que pasa es que ese reglamento queremos que esté acorde a nuestra realidad, a nuestro trabajo y como se consigue eso, con el diálogo que ustedes vengan y nos pregunten y antes de señalarmos se acerquen a conversar y a conocer nuestra realidad, no sé cuánto me habrá quedado de tiempo, pero creo que eso era de todo corazón lo que yo quería exponerles en esta mañana y que en esta Asamblea prive especialmente es el criterio profesional de todos los que trabajamos en esto y conocemos la realidad nacional y de nuestra labor , muchas gracias!

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456. Bien, uso la palabra durante 8 minutos 30 segundos, vamos a tener que entrar a la discusión de fondo, el problema es, más que problema es que tenemos en la mesa 38 mociones presentadas por Rodrigo Pastor código 462 y en un análisis de las mociones todas son de forma, todas está solicitando que se modifique una palabra por otra que por ejemplo se modifique texto, pero son de forma, verdad! Según el reglamento tendríamos que ir viendo una por una a favor o en contra e ir presentado la modificación en el texto, es así don Alejandro?, esto haría que tengamos que leer 38 mociones cuando son de forma repito, esto a no ser que obviamente hay 2 artículos que si son de fondo que son que la Comisión de Idoneidad Mental presento acá y que son reiterativas que es el artículo 12 que habla de los tiempos y el artículo 20 que habla de los 3 años , estos dos artículos analizados y con el tiempo suficiente y ahí voy a ser un paréntesis se tuvo 3 meses y 18 días para haber presentado estas 38 mociones porque eran de cambio de letras, de palabras que no vienen a afectar el fondo, el fondo según la comisión de lo que se escuchó, son esos dos artículos, el artículo 12 y el artículo 20, que esta Asamblea debería estar concentrándose en su discusión de fondo ,el tiempo de los 3 años que se propone para mínimo hacer estas evaluaciones y los tiempos mínimos que se están proponiendo para hacer una adecuada evaluación.

Tiene la palabra Rodrigo Pastor y no se después si hay alguna forma de que nos puedan iluminar a la Junta Directiva, vean tenemos toda la humildad para decirlo, si no todos tenemos que irnos moción por moción y sustituyéndolo acá, a favor o en contra y después aprobar el texto según la modificación que se presente es esa o no sabemos que otra forma que realmente como Junta Directiva estamos presidiendo para no salir de aquí a las 9 de la noche, Rodrigo Pastor.

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, Código 462: Si efectivamente compañeros hice 38 mociones, que pena pero el Reglamento de la Ley Orgánica dice que las mociones que se presenten en la Asamblea tienen que ser analizadas y votadas, la forma en como las hagamos puede ser leerlas y no hablar a favor o en contra, porqué presente 38 mociones compañeros?, porque el proceso de consulta los compañeros lo que dieron fueron sus opiniones en el proceso de consulta, en la página web decía que ahí estaba para presentar las mociones para discutir en la Asamblea yo me tome cerca de 12 horas para analizar los reglamentos de las propuestas que hicieron los compañeros en la página web, algunas otras que son muy de forma muy de una palabrita, pero vean tenemos 8 o 10 años de estar cada 3 cada 5 años presentando modificaciones y lo que hice fue coger el Reglamento de Armas, la Ley lo que está actualmente lo que propuso la Comisión, lo que propusieron los compañeros y lo presente como mociones para que nuestro reglamento quede



ajustado a la normativa a lo que está establecido porque hay palabras hay cosas que se brincaron en el reglamento que no se hicieron etc. No sé como dice el compañero Waynner, no son mociones de fondo son de una palabra dos palabras talvez ustedes cuando lo lean van a decir diay si claro por supuesto si ahí hace falta esa palabra, ahí hace falta quitar eso, entonces yo si quiero hacer un llamado porque primero fue mi trabajo, dure mucho tiempo haciéndolo, lo hago con el deseo de que tengamos un mejor reglamento y bueno y si los compañeros y la Asamblea deciden no aprobar esto, o no ver las mociones, estaría en todo mi derecho legal y don Alejandro me lo puede decir si no es cierto, apelar que lo que se hizo esta contra el Reglamento de la Ley Orgánica yo quiero que aquí venimos a mejorar este reglamento, si vamos a durar hasta las 2 de la tarde o a la 1 de la tarde démosle gracias a Dios que vamos a dejar algo que no vamos a tener que revisar durante 10 años más, gracias!

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456. Gracias; quien más tiene la palabra, Jose Manuel Salas, favor nombre y código para que quede en actas.

Máster. José Manuel Salas, código 216: Lo mío en realidad es una consulta a la Junta Directiva, yo creo que en efecto las mociones que ha presentado el colega o cualquiera otra que entren acá, en efecto como Asamblea tenemos que verlas, eso no creo que se tenga que discutir y mi pregunta y le hago más bien la consulta directa a la Junta Directiva si como el mismo Rodrigo nos lo dice, son mociones de forma que me parece que es un trabajo exhaustivo que tenemos que reconocer son de forma y a mí me interesa revisar el fondo yo lo que propondría y le pregunto a la Junta Directiva si precisamente en ese orden podríamos entrar a ver las mociones, las mociones de fondo sacar esa tarea fundamental y luego entramos a las cuestiones de forma y espero que sobre esa base podamos sacar la tarea hoy completa y no necesariamente hasta las 2 de la tarde.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456. Gracias, en ese momento las 38 mociones son de forma, son de cambiar palabras y bien claro la comisión también en su momento dijo que la revisión filológica está pendiente para ser un lenguaje inclusivo etc. Entonces en ese sentido Jose Manuel lo que están en mociones acá presentadas son mociones de forma, las mociones de fondo serían las que la Comisión proyectamos acá que serían 2 artículos, que es artículo 12 y artículo 20, el resto son mociones de forma, Arnoldo; yo tengo una propuesta, pero quiero escuchar primero y después proponérselas a esta Asamblea respetando el orden de las mociones que entraron.

Lic. Arnoldo Redondo Valle, código 254: Siguiendo con la línea de José Manuel, lo que se me ocurre ahorita, es más bien proponer que la Asamblea delegue a la Comisión respectiva para que si son cuestiones de forma hagan las correcciones pertinentes y no tenerlo que verlo acá, pero démosle la prioridad a lo que son mociones de fondo, yo creo que sería más razonable, no estamos dejando de lado el gran trabajo que pudo haber hecho Rodrigo y por otro lado la Comisión en la que hemos confiado toda esta tarea que sean los que hagan las correcciones de formato pertinentes.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456. Si fuera una moción le indicaría a Arnoldo que la presentara, igual tenemos que hacer lectura de cada una de las mociones, la propuesta que en ese momento que



hacemos y que hace esta presidencia es hacer lectura de las mociones para que la Comisión las tome en cuenta y las modifique porque son de palabras, repito.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Una sugerencia respetuosa a la Asamblea por que la Asamblea es la que tendría de aprobarse la moción que sugiere de don Arnoldo la Asamblea tendría que ir una por una votando y determinando si se traslada a la Comisión o no luego de su lectura eso si habría que hacerlo porque es la Asamblea quien tendría que tomar esa decisión y las que sean de fondo pues obviamente tendrán que ser discutidas, es que en algunos casos es que se cambie “ la por lo” ese tipo de cosas son de forma pero están presentadas como moción la Asamblea tiene que decidir si se va a trasladar a la Comisión para que lo incluya, en cuanto al lenguaje de género que es una propuesta que yo les iba a ser eso me parece que es de redacción y evidentemente una conversación de redacción y estilo lo podría ser sin ningún problema pero la Asamblea si tiene que decidir si le traslada a la Comisión esa conversación de redacción y estilo algunas o todas las mociones, dependiendo de lo que ustedes decidan que han sido presentadas, eso si se aprueba al moción de don Arnoldo.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456. Bien como no se ha presentado, tiene la palabra Magalli y después en el mismo orden la otra compañera, me llevan el orden compañeras.

Licda. María Magalli Marquez, Código 2269: Estoy conociendo las propuestas del compañero Pastor, es digno de alabar de que se haya tomado el tiempo para y por respeto al trabajo que él tuvo en hacerlas yo creo que como son de forma prácticamente se pueden leer y aquí el ni siquiera está pidiendo que se discutan simplemente que se lean para una modificación, entonces yo creo que estamos con todo respeto tardando más en esta discusión, porque yo creo que ya las hubiéramos leído y aprobado, es simplemente hacer la lectura de las mismas y especialmente guardando respeto por el tiempo que el colega tardo haciendo esto y conste que Rodrigo Pastor no hace evaluaciones para portación, eso es importante señalar, gracias!

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Como Asesor Legal debo de señalar y los que somos abogados conocemos un principio que se llama el principio de inderogabilidad singular del reglamento, que implica que no se puede desaplicar una norma para un caso particular, ustedes tienen un reglamento que regula la discusión no es solo porque alguien se levanta y diga no la leamos y pasemos si no que hay un procedimiento y esta Asamblea tendría que resolverlo, porque yo no quisiera que el día de mañana se presente una nulidad por la forma y esto es pensando mal pero podría suceder, es mejor que veamos porque aquí se hagan las cosas como deben de ser ,si se presenta una moción y esta Asamblea decide un procedimiento actuamos en consecuencia con esa moción, eso es lo que se está proponiendo es mejor asegurarse para que las cosas salgan bien hechas.

Licda. Maria Cyra Rodríguez Prendas, Código 4393: Buenos días la compañera Magaly se me adelanto, leyendo también lo estoy conociendo ahora, dice sustituir la palabra certificado por dictamen psicológico yo no veo mayor problema en se aprueba o no se aprueba solamente son 37 nada más y los 37 veo que son chicos, los que tenemos que no entendemos que nos complica como dice el licenciado talvez esa les damos un poquito más de tiempo, pero los demás por lo que estoy viendo se aprueban o no se aprueban, certificado por dictamen médico, punto no vamos a durar hasta las 3, 4 de la tarde por respeto a nuestro colega que



como dijo Magalli, el no hace pruebas de idoneidad mental para portación de armas y es de la Universidad de Costa Rica y es muy respetado porque él se toma el tiempo para trabajar, entonces yo creo que no hay mayor discusión.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456. Bien, hay una moción de Arnoldo que voy a hacer lectura.

Moción Lic. Arnoldo Redondo Valle, código 254

Que la Asamblea delegue en la Comisión Especial la revisión de las mociones que ha presentado Rodrigo Pastor, para que se incorpore en el texto del reglamento y las modificaciones de forma y que entremos a conocer las modificaciones de fondo.

Eso fue inclusive lo que don Arnoldo propuso de forma personal, bien creo que tendríamos que estar votando la moción, tengo dos manos levantadas, en el mismo orden Rodrigo y después Marco en el mismo orden que vi las manos levantadas y José Manuel.

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, Código 462: Buen día, mi pregunta es, si se pasan a la Comisión significa que esta Asamblea aprueba todas las mociones de forma y quien va a determinar si es la mesa o alguien más cuales son de fondo, ósea cuales habría que discutir o solo vamos a discutir los dos artículos que ustedes plantearon y todas las demás mociones que yo estoy presentando al pasarlas a la Comisión se estarían aprobando integralmente para que la Comisión las incorpore?, esa es mi pregunta.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Gracias, aquí hay una moción que dice tal cual que se trasladen todas pero con la observación que hace el Asesor Legal, la moción podría tener un riesgo si se aprobara, porque habría que hacer lectura de las mismas y creo que la compañera que hizo el comentario anterior, creo que podría ser oportuno ir leyendo todas como hay algunas muy pequeñas porque son de palabras se aprueba no se aprueba, y las que son se trasladan a la Comisión para su incorporación o discutir las acá, pero si hay que leerlas según la Asesoría Legal, tiene la palabra Marco después Jose Manuel, Magalli y Arnoldo.

Lic. Marco Vinicio Fournier Facio, código 145: La pregunta va en el mismo sentido y para nuestro Asesor Legal, es posible hacer lo que se propone en esa moción, yo no quiero arriesgar la legalidad de esta Asamblea de tener que volver a repetir luego, entonces si estamos muy claros, hasta donde yo entendería tenemos que verlas una por una.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Justo la sugerencia es la siguiente, efectivamente la sugerencia es un complemento a la moción es que efectivamente se pueden delegar a una Comisión de redacción y estilo, no habría ningún problema, pero la Asamblea tendría que determinar cuáles de las treinta y resto de mociones son de forma y cuales son de fondo, una a una habría que leerlas y talvez lo que ustedes podrían determinar o establecer es que se haga votación una por una simplemente esta es de forma se vota no! ósea la votación seria en cada caso si es de forma o no, las de forma se trasladan obviamente yo velaría si en algún momento existiera algún sesgo y las de fondo necesariamente tendrían que discutirse insisto si



el tema es un tema de lenguaje de género, que es importante es un tema de fondo que una Comisión de redacción y estilo puede resolver pero si se está poniendo una moción que determina que el tiempo de evaluación debe ser 15 horas, 6 o 4 eso tiene que verlo esta Asamblea, entonces desgraciadamente va a ver que leer una por una y la Asamblea determina cuales delega a la Comisión.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien tiene la palabra José Manuel.

Máster. José Manuel Salas, código 216: Voy a la misma línea, hasta donde yo he entendido nadie ha planteado que no se vean las mociones del colega, nadie lo ha planteado, estamos totalmente de acuerdo que se vea, yo nada más quisiera reiterarle a la Junta Directiva la consulta que yo hice simplemente, es el orden yo insisto en que veamos las cuestiones por lo menos las iniciales que ya hasta han sido planteadas como cuestiones de fondo y que se discutan y se aprueben y que luego entremos a revisar todas estas propuestas que nos hace el colega u otras que aparezcan en el transcurso de la Asamblea, de hecho yo quisiera ver una por una porque a lo mejor exista alguna que no sea de forma o lo mejor es de fondo y hay que discutir las, yo por eso hago la consulta para proceder en forma inmediata porque totalmente de acuerdo que hay que ver las de Rodrigo Pastor y cualquier otro colega que aquí se presente.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Totalmente, va Magalli, don Arnoldo está modificando su moción vamos a darle la palabra a Magalli para hacer lectura a la moción, en relación al orden la moción que entra hay que hacer lectura y más si es a favor o en contra verdad! Yo por eso solicite muy humildemente de ver la forma porque son bastantes mociones para entrar según el ordenamiento dos a favor dos en contra y después votación que eso es lo que se establece, pero la forma en la que vamos a hacer la lectura es lo que estamos decidiendo como Asamblea y obviamente cuidando de que sea una Asamblea con principio de legalidad, Magalli.

Licda. María Magalli Márquez, código 2269: Vea compañeros nosotros fuimos convocados a esta Asamblea para ver un reglamento y voy a hacer más las palabras que dijo Waynner Guillen, nuestro Presidente en una Asamblea cuando se iban a dar estos reglamentos, yo voy aquí para largo si me tengo que ir a las 11 de la noche me voy a ir, estoy haciendo más tus palabras Waynner, entonces estamos aquí para eso, es por respeto al compañero él las presentó, espero haber escuchado mal pero creo que el Asesor Legal dijo "que desgraciadamente teníamos que verlas", ojo, diay pues si don Alejandro tenemos que verlas el compañero las presentó y creo que aquí no hay ninguna desgracia si no que más bien que dicha que hay un trabajo preventivo de un compañero que hizo el trabajo, no le falte el respeto, gracias.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, vean llegaron dos mociones, Ignacio

Lic. Ignacio Dobles Oropeza, código 71: Como yo no quisiera estar aquí hasta las 11 de la noche y estoy seguro de ninguno de los que estamos aquí queremos eso ni queremos enredar una toma de posición del Colegio ante algo, quisiera clarificación si se ve uno por uno y si se considera que es la forma, como se procede?, esa es una moción de orden que se remita a la Comisión porque lo que estoy previendo es que pueda haber desacuerdo, de si es de forma o no es de forma y podemos estar aquí hasta las 11 de la noche



nada más dirimiendo eso, entonces pregunto estamos viendo una por una alguien considera que es de forma y debe remitirse a la Comisión esa es una moción de orden y se trata como moción de orden o qué?

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Tal vez para aclarar, la moción de don Arnoldo es una moción de forma, que está tratando de establecer la forma en la que van a ser tratadas las mociones que han sido presentadas, si esa moción se aprueba la Asamblea debería de actuar en consecuencia y pasar a analizar cada una de las mociones determinando si las traslada o no a la Comisión, en ese segundo estudio lo que procedería es según el reglamento pero esta Asamblea podría tomar una decisión distinta, es determinar que solamente se van a leer y se va a votar si se traslada o no a la Comisión, ese sería el procedimiento o lo que es lo mismo la Asamblea estaría renunciando a lo que establece el reglamento que es la posibilidad de que se refieran dos personas a favor y dos en contra por cada una de las mociones hasta por 10 minutos eso es, obviamente en las de fondo, necesariamente tiene que respetarse ese procedimiento, el único caso en que la Asamblea estaría renunciando a esa decisión de los 10 minutos es cuando estemos hablando de mociones de forma, cuales son de forma pues tendrán que determinarlo ustedes previamente con cada una es decir si la moción uno es de forma simplemente se traslada a la Comisión, quien decide eso la Asamblea si en esa votación la Asamblea decide que esa moción no es de forma pero es de fondo, tendrá que abrirse el espacio para la discusión a favor o en contra como se hace normalmente con las mociones de fondo, básicamente lo que se está tratando es que las mociones de forma no entremos en la discusión de los 10 minutos, dos a favor y dos en contra por una cuestión lógica.

Lic. Wayner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, voy a hacer lectura entró otra moción de orden de doña Mirta.

Moción de Orden de la Licda. Mirta González Suárez, código 15.

Por respeto de la labor de la consulta, sean primero vistos los planteamientos de fondo dados por la Comisión

Lic. Wayner Guillén Jiménez, código 4456:

Sin embargo cuando se presentó se abrió el proceso de discusión y entraron las mociones de Rodrigo Pastor, entonces primero hay que resolver el tema de las mociones de don Rodrigo Pastor para poder entrar al fondo.

Hay una moción de don Arnoldo que dice:

Moción Lic. Arnoldo Redondo Valle, código 254

Que se lean las mociones presentadas y se separen de forma y de fondo y que la Asamblea delegue a la Comisión aquellas que son de forma y se discutan las de fondo.



Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Es lo que acaba de decir don Alejandro, nada más para aclarar lo que está diciendo don Alejandro en el momento que aprobemos esta moción las que son trasladadas por la forma estaríamos como Asambleístas renunciando al reglamento que dice dos a favor y dos en contra y las de fondo si se tendría que hacer en el ordenamiento que está vigente.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Nada más para aclarar, obviamente las de forma que estarían aceptadas como de forma estarían siendo ya aprobadas por esta Asamblea, es decir no es que la Comisión va a tener la libertad para cambiarlas ya la Asamblea habría decidido que se cambie la o lo por la y le, cómo venga la moción eso hay que tenerlo claro porque si no si tendríamos un problema de legalidad después.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Doña Mirta

Lic. Mirta González Suárez, código 15: yo creo que ya nadie está planteando lo que presento Rodrigo se deje de lado, estamos viendo alternativas mi moción es de orden, nada más lo que estoy planteando es también por respeto a toda la gente que se nos consultó y ustedes vieron que yo ahí puse mis cosas yo también me senté y analice el asunto y también puse observaciones como lo hicieron muchos colegiados y colegiadas, eso fue lo primero que se presentó y quedó clarísimo según decía Waynner había dos aspectos de fondo entonces mi planteamiento que es una moción de orden es que se vea primero lo que se planteó primero que fueron esos aspectos de fondo y después nos dedicamos a lo que plantea Rodrigo.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Tal vez, antes lo que tenemos que decidir es el orden si primero el fondo y después esto pero tenemos que decidir cómo vamos a hacer lectura de estas 38 mociones, una vez que decidamos podemos entrar primero al fondo pero ya tomando el acuerdo de como las vamos a leer no sé si me entienden ósea en este momento tenemos 38 mociones y tenemos que resolver estas 38 mociones, como las vamos a hacer si vamos a hacer lectura todas y lo que estamos planteando esa sería una forma, en la que nosotros tendríamos que tomar el acuerdo y en qué momento ya ahí tendría que entrar el tema de la moción, bueno vemos primero el fondo y después ya tomamos la decisión de esas 38 mociones, ¿si se entiende?, entonces primero tenemos que decidir aquí hay una moción que dice: que se haga la lectura ese sería el acuerdo de como las vamos a leer y después podemos decir que primero si primero los fondos y después hacemos la lectura como lo vayamos a decidir, bueno vamos a votar la moción, perdón por respeto también, las últimas dos, bueno tengo tres nada más en el orden tenía a Rodrigo desde hace ratito, después Linsay y Mirta y vamos tomando decisiones.

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, Código 462: La compañera me está pidiendo que primero ella y después yo.

Máster. Linsay Guerrero Sosa, código 2737: Con el tema este de las mociones, la pregunta que yo tengo es si trasladamos a la Comisión las que son de forma entonces el reglamento no lo podríamos aprobar el día de hoy y tendríamos que volver a venir a una Asamblea para aprobarlo? Que va a pasar con eso, porque si trasladamos entonces no va a quedar por nosotros va a quedar en consideración de lo que la Comisión..



Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Perdón, yo lo aclaré en la intervención anterior lo que dije, si usted me permite aclararlo dije; que si la Asamblea determinaba que la moción es de forma y lo traslada a la Comisión estaría aceptando la propuesta que ha hecho el proponente, estoy usando el paralelismo del procedimiento de la Asamblea Legislativa, el texto se aprueba en primer debate, se aprueba en segundo debate y antes de publicarse se pasa a una Comisión de redacción y estilo que no puede cambiarle el fondo al texto por lo tanto no se estaría violentando de ninguna manera la voluntad de la Asamblea y el texto quedaría aprobado el día de hoy.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Tiene la palabra Rodrigo.

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, Código 462: Que pena haber tenido toda esta discusión y este montón de horas pero diay es trabajo y yo creo que todos estamos aquí por hacer lo mejor, vean yo estoy dispuesto a renunciar a que se hablen los 10 minutos a favor y en contra y si alguien necesita alguna aclaración yo se la puedo hacer, eso sí que entonces que quede bien claro que la que pasa la Comisión es aprobada por esta Asamblea por aclamación o una cosa así, que quede claro para que después no venga alguien a decir “ Ah es que no se aprobó en Asamblea y es que le pusieron eso” y que dejemos las de fondo que no son muchas para discutir las aquí nada más, yo creo que con eso ya hubiéramos avanzado y casi que terminado,

Lic. Alejandro Delgado Faith: Perdón, don Rodrigo hay una sugerencia respetuosa cuando se lean las mociones porque van a tener que leerlas usted tiene también la potestad como proponente, de decir miren yo creo que esa es de fondo esa es de forma y en ese caso en ese caso la Asamblea ni siquiera tendría que votar, salvo que la Asamblea considere que son de fondo no sé si me explico, vuelvo al ejemplo de la y lo sí es esa y usted mismo dijo que varias eran de forma, en ese sentido si la Asamblea está de acuerdo después de leerla y considera que no afecta el fondo del artículo que se está cambiando, podría ser hasta más rápido que tener que votar por eso lo dejo como una alternativa para aligerar.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Mirta!

Lic. Mirta González Suárez, código 15: Es también una aclaración, cuando empezaron la Comisión a contarnos los problemas yo intérprete que eso era parte de la Asamblea producto de la consulta que se hizo, entonces para mi esa es la primer parte de la Asamblea y si es la primer parte de la Asamblea ahí está bien detectado cuales son los temas de fondo y eso son los temas porque si yo hubiera sabido que esto era si, verdaderamente toda la gente que esta talvez hubiéramos de una vez no se planteado también mociones , pero interpretamos que eso era parte de la Asamblea y que se iban a ver esos temas por eso es que yo digo que veamos primero eso las dos de fondo y después seguimos con los planteamientos que hace Rodrigo.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, vamos a proceder a votar la moción de don Arnoldo eso no significa que vamos a hacer lectura inmediatamente de todas, puede ser que veamos el fondo porque hay una moción de orden de doña Mirta, pero definamos primero la moción de don Arnoldo que dice:



Moción Lic. Arnoldo Redondo Valle, código 254

Frente a las 38 mociones de Rodrigo Pastor, que se lean las mociones presentadas y se separen de fondo y forma para que se delegue a la Comisión la revisión de las mociones trasladadas y sean aplicadas al texto.

A favor	En Contra	Abstenciones
99	1	5

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Sería la dinámica según la moción es: frente a las 38 mociones presentadas por Rodrigo Pastor se van a leer, Rodrigo podría también ayudarnos como proponente a decir si es de fondo o de forma las de forma nada más se trasladaría para que se aplique al texto ya aprobadas por esta Asamblea y las de fondo de Rodrigo sería igual la discusión según nuestro procedimiento dos a favor dos en contra y la discutiríamos acá, de acuerdo, los que estén a favor de la moción presentada por don Arnoldo sírvanse levantar la paleta.

ACUERDO III-IV-114-2018. Con 99 votos a favor se aprueba la moción presentada por el Licdo. Arnoldo Redondo Valle.

Frente a las 38 mociones de Rodrigo Pastor, que se lean las mociones presentadas y se separen de fondo y forma para que se delegue a la Comisión la revisión de las mociones trasladadas y sean aplicadas al texto.

Se aprueba la moción de don Arnoldo, esto quiere decir que las 38 mociones presentadas por Rodrigo las vamos a leer una por una, y trasladando según acuerdo de la propia Asamblea, ahora siguiendo en el mismo orden ya está aprobado el procedimiento, ahora vamos a ver por cual punto iniciamos si la propuesta de doña Mirta la moción es iniciar por lo del fondo presentado por la Comisión y después ya tenemos aprobado la forma de las 38 mociones de don Rodrigo, vuelvo a hacer lectura de la moción presentada por doña Mirta código 15.

Moción de Orden de la Licda. Mirta González Suárez, código 15.

Por respeto de la labor de la consulta, sean primero vistos los planteamientos de fondo dados por la Comisión.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Entonces pasaríamos a ver esto y después a ver las 38 mociones.

Bien obviamente los artículos que vamos a estar viendo van a ser de fondo, pues podemos aprovechar también sacar las mociones a esos mismos que tiene Rodrigo incluirlos de una vez, los que estén a favor de la moción presentada por doña Mirta sírvanse levantar la paleta.



A favor	En Contra	Abstenciones
82	0	5

ACUERDO IV-IV-114-2018. Con 82 votos a favor se aprueba la moción presentada por la Licda. Mirta González Suárez, la cual indica:

Por respeto de la labor de la consulta, sean primero vistos los planteamientos de fondo dados por la Comisión.

Máster: Ligia Retana Escalante, código 2749: Se aprueba la moción presentada por doña Mirta.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Para los compañeros del apoyo administrativo del Colegio, cuando estemos en votación por favor que nadie entre ni que nadie salga para control de quórum.

Voy a solicitar un pequeño receso de 1 minuto, necesito que la Comisión se acerque, la Comisión Especial de Idoneidad Mental que se acerque, para definir la forma en que vamos a ir viendo el fondo de las observaciones porque tenemos que ir paralelo a las observaciones, tenemos que ir viendo el texto porque al ser de fondo si pueden haber alteraciones obviamente en la redacción del artículo.

- Se solicita receso por dos minutos.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Vamos a retomar la dinámica de la Asamblea.

Vamos a discutir en este momento como Asamblea, y realizo un paréntesis deseo reconocer el gran compromiso al estar acá están asumiendo, creemos que tenemos una gran responsabilidad como gremio ante una problemática país, de los niveles altos de violencia y estaríamos mostrando que tenemos un grado importante para las discusiones de este tipo, en una recién reunión que tuvimos María Elena Murillo y mi persona, con el Ministro de Seguridad y otros funcionarios de armas y explosivos etc, están esperando muy buenos resultados por parte de esta Asamblea, en relación de seguir fortaleciendo el tema de este ejercicio específico, entonces quería hacer ese paréntesis.

Lo que vamos hacer es lo siguiente, Msc. Alba Luz González Velásquez, Msc. Jéscica María Gamboa Ramírez, Msc. Pablo González Hernández, escucharon las diferentes observaciones que durante tres meses y dieciocho días estuvo dispuesto del Reglamento para hacer las correcciones, hay según el análisis que ustedes vieron, hay dos artículos que son reiterativos en lo que son las observaciones que son el artículo 20, inclusive viendo las mociones de Rodrigo Pastor, hace reiteraciones a ese artículo 20, y al artículo 12, que también son reiterativos en los comentarios que se sistematizaron, pero que también hay



mociones presentadas de don Rodrigo, viendo que se repite y se enfatiza en estos dos artículos, vamos hacer lectura integral del artículo 20 y del artículo 12, vamos a empezar por el doce y le vamos a dar la palabra a la Comisión Técnica para que argumente, el por qué esta como tal?, porque se está proponiendo esa modificación?, también intentar hacer el ejercicio de incluir las modificaciones, para ir descartando las mociones que don Rodrigo presentó en este artículo y a partir de ahí ya es soberanía nuestra de esta Asamblea iniciar la discusión a favor o en contra, según se esté deliberando.

Le voy a dar la palabra a la Comisión, primero que haga lectura del artículo, luego los comentarios y después iniciamos la deliberación del artículo 12.

Artículo 12. Tiempo para el proceso de evaluación. Los profesionales que realicen evaluaciones para el proceso citado en este reglamento, tendrán derecho a percibir por sus servicios los honorarios profesionales según la fijación que defina la Junta Directiva, en el mes de enero de cada año. Para ello la Junta debe considerar: que el tiempo mínimo para realizar el proceso de evaluación por parte del profesional en psicología es de 6 horas y 30 minutos, de conformidad con el siguiente cuadro:

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>TIEMPO</u>
Entrevista	1 h
Aplicación de pruebas	3 h
Análisis de las pruebas	1 h
Integración de los resultados	1 h
Elaboración del certificado	30 min
TOTAL:	6h y 30 min
<i>En cuanto a las áreas de valoración, el profesional en psicología se debe sujetar a las disposiciones del CPPCR y el Ministerio.</i>	

Con respecto a este artículo se tuvieron en consideración, también una consulta que se realizó por parte de la fiscalía del Colegio de Psicólogos, para poder contar con una aproximación de estos tiempos y por tanto le daremos la palabra a la fiscalía para conocer el detalle al respecto.

Máster María Elena Murillo Echeverría, código 659: Durante el año 2017, se hizo una consulta a la Asociación de Profesionales Evaluadores, solicitándoles que nos retroalimentaran con alguna información respecto a lo que en su experiencia eran los tiempos de duración de las evaluaciones, la Fiscalía no recibió



respuesta de la Asociación en ese sentido, pero entonces hicimos consulta algunos de los profesionales que hacen evaluaciones que nos retroalimentaran en los tiempos que en promedio tardan efectuando las evaluaciones, de lo cual se estableció este cuadro; y además de esto haciendo una revisión de bibliografía, se identifica y técnica sobre los procesos de evaluación psicológica en general se establecieron entre los parámetros, se revisaron los parámetros normales de una evaluación psicológica completa, para poder decir que se obtienen datos varios para poder hacer una generalización e interpretación de lo que ocurre con la persona en ese momento cuando se hace la evaluación, entonces a partir de esa consulta bibliográfica y de la información de los profesionales que hacen evaluaciones nos aportaron, fue que se estableció este cuadro, Cristina, talvez si nos puede facilitar el momento del año pasado en el que se mandó hacer la consulta a la Asociación de Profesionales Evaluadores, para tener la fecha específica.

Licda. María Magalli Márquez Wilson, código 2269: Ya que nombraron la Asociación voy de nuevo, con todo respeto como se dice eso que dice la colega fiscal es inexacto, y eso porque? Porque se realizó una Asamblea y se invitó a la fiscal adjunta y ella participó en esa Asamblea de la Asociación y se sentó por cierto esa Asamblea se realizó en el auditorio de SIPROCIMECA y ahí se conversó con ella, se le expusieron los temas, lo que si no se hizo, fue el comunicado de forma escrita oficial, pero hay inclusive yo tengo las fotos donde se realizó la Asamblea de la Asociación y el acta, en el auditorio de SIPROCIMECA, usted nos acompañó, estaba Esteban Ruiz que se puede referir y ahí se convocó y se conversó sobre el tema, entonces creo que es inexacto y si se dice que la Asociación no dio una respuesta como tal fue porque se conversó hay, como puede constar en el Acta, la podemos presentar en el momento oportuno, no sé si Cristina quiere hablar o Esteban que estuvo hay quisiera referirse al punto.

Licda. Cristina Monge Vargas, código 4433: Yo con mucho gusto puedo traer el oficio, donde se les solicitó a ustedes el criterio técnico por escrito, yo los acompañe a ustedes en esa Asamblea incluso estaba Jerson hablando sobre el proceso de evaluación, pero de lo que yo puedo recordar nunca hubo una respuesta a los tiempos que está solicitando fiscalía, estábamos solicitando por escrito a ustedes que no refirieran cual es el tiempo de evaluación y podemos traer el oficio, de ese oficio nunca hubo una respuesta, y ese día lo que hubo fue una charla sobre el criterio de riesgo, estaba Jerson que incluso el dio la charla, ustedes comunicaron y realizaron algunas anotaciones de las situaciones que vivían sobre la parte de competencia desleal, pero en ningún momento refirieron un tiempo específico de la evaluación, y eso lo tengo muy claro.

Máster María Elena Murillo Echeverría, código 659: Creo que es importante señalar, en relación a la tabla de los tiempos, es lo que las buenas prácticas en evaluación psicológica nos establecen, en términos de que los manuales de cualquier prueba psicológica establece el tiempo de duración promedio en el cual la persona evaluada va a responder o resolver las tareas que se plantean en la prueba, de tal manera que haciendo un cálculo en buenas prácticas en ciencia y en técnica, en evaluación psicológica establecen que una evaluación completa, no se puede hacer con menos de cinco instrumentos de evaluación, entonces si establecimos cinco instrumentos de evaluación en un tiempo de 30 minutos de respuesta, porque los instrumentos que estamos utilizando más modernos, hay instrumentos que tiene como mínimo 50 ítem, digamos los que tiene menos ítems, los que tiene más ítems más completos y hay algunos de ellos que están diseñados específicamente para hacer evaluación de riesgo en el ámbito forense tiene más de 100 ítem, 150, 133, 140, 180 hasta 233 y 240 ítem, el tiempo que tarda una persona en responder es variable,



responder un cuestionario de 243 ítem, depende de su nivel educativo, capacidad de comprensión verbal, su funcionamiento cognitivo, su nivel de instrucción académica, puede variar de 20, 25 hasta 40 minutos, las personas que hacemos la evaluación psicológica tenemos el criterio para valorar esas diferencias individuales en la aplicación de las pruebas, entonces tenemos que hacer un cálculo que nos permita incluir desde las personas más rápidas, hasta las personas más lentas para responder el cuestionario, además de eso sigue la parte de calificación de los cuestionarios, los cuestionarios tienen su propio procedimiento de calificación, hay unos que se pueden calificar en línea, en las plataformas establecidas de las casas editoriales para hacer las calificaciones y otros que se evalúan o se puntúan según las instrucciones del manual de la prueba misma, que son los que se califican manualmente, los que se califican en línea pueden ser más rápido de calificar dependiendo de la velocidad del evaluador para poder ingresar en la plataforma la información a la plataforma los que se califican manual pueden llevar más tiempo al evaluador para revisar, sacar las puntuaciones directas, pasarlas a un proceso estándar y después analizar las puntuaciones en percentiles, según el marco que tenga el instrumento, eso también se lleva su rato, calculando maso menos tiempos en que un evaluador tiene menos experiencia aplicando las pruebas a un evaluador que tiene más experiencia aplicando las pruebas, puede que la calificación o interpretación de resultados nos lleve la parte de calificación estamos haciendo una evaluación con cinco instrumentos, la evaluación nos va a llevar por lo menos la calificación de la prueba nos va a llevar entre media hora y una hora, pero eso es digamos haciendo promedios y además de eso la interpretación de los resultados es la otra parte que viene después de la calificación, cuando ya tenemos todos los totales, tenemos las escalas; y tenemos los puntajes que obtenemos de la persona, debemos hacer una integración, que se corrobora de una escala a otra escala, que discrepancia hay entre las escalas, que sugieren esas discrepancias, etc etc etc.

Todo ese trabajo de análisis e interpretación nos puede llevar por lo menos una hora y además cuando estamos aplicando pruebas en las que no tenemos mucha experiencia tenemos que referirnos mucho al manual para estar revisando la validez de las escalas, los significados de las escalas, que como se interpreta etc, si además no tenemos mucha experiencia haciendo estas evaluaciones, probablemente vamos a tener que reunirnos con otro profesional que nos colabore con un poco de apoyo y supervisión en ese proceso, entonces calculando todo eso es que se hace la propuesta de la tabla, probablemente la colega Magalli tenga razón en que el proceso de incorporar una vez que tenemos todo listo, tenemos nada más que colocar el certificado en la página, en la plataforma, probablemente y efectivamente vamos a durar media hora metiendo el certificado, pero por ejemplo si la página nos falla, si nos falló la firma digital, si tuvimos que volver a ingresar y volver a salir etc etc, uno calcula que a lo mejor se lleven una hora en el proceso, a lo mejor haya gente que es súper rápida que la plataforma nunca les falle, o en cinco minutos logro meter el certificado, pero hay otra gente que no y hay que considerar una banda que nos permita manejar un tiempo promedio maso menos que puede tardarse todo el proceso de evaluación, es un poquito de la justificación desde la ciencia y de la técnica en relación con la elaboración de la tabla. Muchas gracias.

Comisión de Idoneidad Mental

No sé si leemos las dos mociones del artículo 12 que tenemos en el documento de don Rodrigo Pastor; y así podemos evaluar este artículo y cerrarlo, dice:



Mociones de Rodrigo Pastor Valverde, código 462:

Artículo 12: El título del artículo que dice “tiempo para el proceso de evaluación”, cambiarlo por el siguiente título “Fijación de honorarios profesionales”

Artículo 12: Cambiar el final de artículo y cuadro que dice “Para ello la Junta debe considerar que el tiempo mínimo para realizar el proceso de evaluación, incluido el cuadro tiempo” por el siguiente texto “Para ello la Junta realizará los estudios técnicos pertinentes considerando la cantidad de horas y complejidad de la labor a realizar en el proceso de evaluación.”

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Estamos en el análisis del artículo 12, estas son dos de las 38 que en su momento hay que votar, estamos frente a una propuesta técnica con una muy buena práctica pensando en calidad y en los tiempos como ahora lo expresó Maria Elena Murillo, que tiene bastante experiencia en esto, la pretensión del Reglamento o de la Comisión es de inclusive para los mismos profesionales que hacen este tipo de evaluaciones es poder competir entre nosotros de una forma más loable, no es correcto que alguien que hace una muy buena evaluación dure cinco o seis horas, muy responsable y que otra persona la efectúe en 20 o 25 minutos, entonces yo creo que esto viene precisamente a fortalecer nuestro propio ejercicio, más leal entre nosotros mismos, como las tarifas que son mínimas, estos tiempos son mínimos, como dijo Maria Elena una entrevista, un examen mental, una aplicación de pruebas, una integración de pruebas, entre todos los que estamos aquí, sabemos que eso lleva su tiempo, más cuando es una evaluación no tradicional, cuando he escuchado a varios colegas, esto es una evaluación muy específica de idoneidad Mental para un uso de y como dijo Magalli es un requisito, pero para el Ministerio y la seguridad de este país es un requisito fundamental el hecho de que la persona que siga con los requisitos primero este psicológicamente idóneo para seguir, estamos en discusión de este artículo para que sigamos, igual hay algunos comentarios, sino lo que tenemos que hacer es aprobar el artículo y presentar las mociones de don Rodrigo.

Licdo. Esteban Ruiz García, código 5141: Es más que nada como dudas y comentarios, estamos de acuerdo que la evaluación debe llevar su tiempo y debe ser de calidad, sabemos que no todas las personas como lo indica la señora Fiscal, no todos completan las pruebas de una misma manera, no todos escogemos la cantidad de pruebas y el tipo hay muchas cosas hay, hay otra cosa que me queda pensando y eso es para usted Waynner, en la Asamblea pasada, se había acordado y de hecho yo mandé un correo a Junta Directiva acordándose, habíamos acordado nombrar un equipo para analizar el tema de las tarifas, entonces siento que está quedando eso en el aire, ahora nos salen con este cuadro, nos queda una duda al respecto, verdad, habíamos acordado que usted iba a proponer un equipo para que todos pudiéramos conversar al respecto, veo que eso no se ha hecho porque no hemos sido convocados, no hemos tenido respuesta de eso.

Segundo respecto a ese cuadro en la Asamblea pasada, también habíamos hablado de la fijación del precio que debe aumentar en enero de cada año, y que sería en base al costo de la vida como está actualmente



modificado en el Reglamento, también era para recordarles a los colegas que en un Sentencia de la Sala Constitucional 02806 expediente 07001294-007-0 con fecha del 27-02-2007, la Sala Constitucional había mencionado ciertos temas referentes a que la Junta Directiva no puede establecer un tiempo determinado de cuanto debemos durar los evaluadores precisamente de portación de armas en realizar nuestro trabajo, esto porque la Junta Directiva había propuesto una limitación a la compra de formularios de idoneidad Mental, a 40 por cada colegiado, entonces nosotros sentimos que este cuadro está irrespetando este acuerdo de la Sala Constitucional, entonces sugerimos que si bien es cierto, este cuadro nos quedaría debiendo a todos, estamos hablando de 6 horas con treinta minutos, y la hora del psicólogo está en que se yo veinticuatro mil y algo, estaríamos actualmente contradiciéndonos, como lo dijo el colega Don Pablo, muchos se quejan que esto es una actividad reidora, entonces hay que elevarla y con esta tabla nos podríamos estar poniendo la soga al cuello todos nosotros, porque en algún momento la Junta Directiva puede decir la hora profesional vale veintiestos y con esta tabla quedaría condenado a que en algún momento alguien ponga un recurso y decir el examen tiene que valer ciento y resto mil de pesos, y sabemos que nosotros trabajamos con poblaciones sensibles, yo no sé ustedes pero un oficial de seguridad gana 300 mil pesos por mes, y tiene que renovar esto cada año, entonces más las deducciones que les hacen, entonces nosotros proponemos que está bien que la Junta Directiva debe fijar un precio pero un precio consensuado como lo sugerimos en la Asamblea y como ustedes lo aceptaron y que no se ha ejecutado, y segundo que se elimine esa tabla y que el texto quede como el de la Asamblea pasada. Muchas gracias.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Vamos hacer varias aclaraciones, aquí no estamos discutiendo y está pendiente, por este Junta Directiva y lo tiene muy consciente del cuerdo de Asamblea de justificar la tarifa mínima en este tipo de evaluaciones, hay que hacer claridad, hora profesional estamos hablando del ejercicio habitual nuestro, terapias, terapias grupales, psicodiagnóstico, y de hecho hay esta este tipo de evaluación que es más específica que está en un monto de cincuenta y seis mil colones, lo que se aprobó fue liminar el 10%, entonces esta Comisión está pendiente y estamos en miras de conformarla, aún no la hemos conformado, precisamente para que se realice una propuesta porque esto se tiene que publicar para el año 2019, estamos hablando de dos cosas distintas de honorarios y fijación de tiempos mínimos, aquí no estamos hablando obviamente, estamos hablando de tiempos mínimos no de honorarios, si la Asamblea aprobara el Reglamento esta artículo, a partir de ahí se inicia un proceso más expedito de cuánto cuesta, porque estamos poniendo tiempos mínimos, verdad para considerar estas variables que usted menciona.

Lo de la sala hora don Alejandro se puede referir, revisamos el voto de la sala, lo único es que la Sala era sobre la cantidad de formularios en su momento en físico, aquí no estamos limitando el uso, cualquier profesional puede comprar la cantidad de usos que usted quiera, la Sala se refirió a que no podíamos poner un límite a la compra, y hace la observación en cuento a los tiempos, pero en esto no estamos hablando de una limitación en cuanto a ustedes pueden comprar la cantidad de usos en el SEDIM que ustedes quieran, aquí estamos hablando de cantidad de horas mínimo, para poder hacer un adecuado evaluación de Idoneidad Mental, para aclarar, aquí no estamos entrando en el tema de honorarios, estamos entrando al tema de tiempos, la Comisión si tiene que trabajarlo para que haga la propuesta a la Asamblea, para ver una vez aprobados los tiempos, el problema es que en ese momento, no tiene ninguna alusión a tiempos,



entonces lo que no está normado está permitido, verdad, si no hablamos de tiempo mínimo, seguimos prácticamente sin poder tener tiempos para ver la calidad de las evaluaciones.

Licdo. Rodrigo Pastor Valverde, código 462: Las dos modificaciones que yo presenté son dos, una se refiere al título como pueden ver dice: “tiempo para el proceso de evaluación”, pero cuando uno lee el texto dice “ los profesionales tendrán derecho a percibir los servicios honorarios que serán firmados por la Junta Directiva, considerando el tiempo mínimo para realizar la evaluación, que es de tanto tiempo” en realidad el artículo se refiere a la “Fijación de honorarios profesionales”, parte de la fijación del honorario profesional está en la cantidad de horas que establece el artículo, no es una justificación que el profesional tendrá que para hacer sus evaluaciones disponer de tanto tiempo, esa es la primera observación que yo hago, para que se ajuste eso. Y lo segundo es el texto y cuadrado final donde dice que de seis horas treinta de conformidad con el siguiente cuadro, yo solicito que eso se elimine, y que se sustituya “Para ello la Junta Directiva, realizará los estudios técnicos pertinentes considerando, la cantidad de horas y la complejidad realizada en la evaluación”, yo hago esta observación porque si bien la Junta Directiva y la Comisión proponen esta cantidad de horas en el 2007, creo que un poco antes se había puesto que era de tres horas y efectivamente a esto se le presentó un Recurso de Amparo, donde hablaba también de eso que habla Esteban y hay la sala se refirió a la cantidad de horas, yo pienso que nosotros perfectamente para no amarrarnos, porque sabemos que la cantidad de horas que se dura en una evaluación, como lo dijo la compañera de Fiscalía, se puede variar para arriba o para abajo, va a depender de los instrumentos que estemos utilizando, si yo le paso el MPI son 542, pero si estoy con una persona que tiene problemas de lectoescritura le tengo que leer cada uno de los test, podemos durar más o puede ser una persona que trabaje muy rápido y dure 5 horas, entonces yo le voy a decir “ perdón tiene que durar 6 horas y media, porque si no, yo voy a tener que alterar el formulario y poner la cantidad de horas en las que inicio y terminé”, hay cosas que yo pienso para que nos vamos a complicar poniendo en un artículo una cantidad de horas que no todos estamos de acuerdo, que no todos vamos a trabajar igual, yo no hago armas ni pienso hacer armas, no me gusta, yo comparto con Marco la posición de no hacer eso, pero si tenemos eso ya lo tenemos, hay que lidiar con lo que tenemos, mi sugerencia es quitar esa tabla y nada más poner “ que sea la Junta Directiva quien defina, porque además si yo multiplico las seis horas y media por la hora profesional, porque tenemos que cobrar de acuerdo a la hora profesional, nos va a dar ciento sesenta y dos mil colones, la evaluación, también ya nos trae un problema, los compañeros van a presentar un amparo, para cobrar más. Gracias.

Máster Maria Elena Murillo Echeverría, código 659: En relación con eso que está diciendo, no es el usuario el que dura seis horas, es el proceso, el proceso es el profesional que efectúa la evaluación, no es el paciente, el paciente lo que va a utilizar es la hora de entrevista, y el tiempo que utilice respondiendo los cuestionarios, que puede variar de dos a tres horas, el resto del tiempo, es el tiempo que se calcula que puede durar el profesional, haciendo toda la integración, calificación y evaluación del proceso, entonces no estamos hablando que es el paciente que va a estar seis horas con el profesional, primera aclaración, en segundo lugar estamos estableciendo tiempos mínimos que son eso tiempos mínimos, podemos decir como sugerencia creo que suya Rodrigo, de que se les denomine tiempo recomendado, esa podría ser una buena opción, claro va a ver alguien que dura seis horas o menos de eso, pero que tiene que haber una regulación en el tiempo para tener una estandarización y normalización de los procesos, y asegurarnos que todos los profesionales están aplicando procedimientos científicos y técnicos apropiados, eso tenemos que hacerlo



como Colegio, la misma sala constitucional lo ha establecido, en uno de los votos que tenemos por acá y que don Alejandro los puede leer, un voto del 2011 donde la Sala Constitucional dice claramente: “ El Colegio dentro de la normativa establecida en el país, en lo que tiene que ver con la fiscalización y regularización, normalización y estandarización de los procedimientos, científicos y técnicos que le son propias a la disciplina, tiene la responsabilidad de establecer la normalizaciones y regularizaciones correspondientes, entre la regulaciones y normalizaciones correspondiente esta justamente establecer tablas de tiempo, que se apeguen a lo que en ciencia y técnica es apropiado para hacer dentro de la disciplina de la psicología, para poder decir que el procedimiento que estamos haciendo de alguna manera contribuye a atajar, lo que Marco nos digo al principio del valor de la evaluación, entonces estamos hablando de cosas científicas, técnicas, rigurosidad para trabajar, no estamos hablando de cuestiones emocionales, ni arrebatos emocionales de una Comisión, Junta Directiva o Fiscalía, estamos hablando de funciones científicas y técnicas que están apegadas a lo que internacionalmente se establece como mecanismos de evaluación psicológica que son realmente científicos y que son realmente técnicos, entre los datos que nos brindó Marco y debo agregar dentro de la información que nos dieron en el Ministerio de Seguridad, en la reunión que estuvimos Waynner y yo este miércoles, se nos digo por parte del Ministro, vean usted que dato más interesante y que asusta, en los mega operativos que está haciendo el Ministerio de Seguridad, están recogiendo cantidades de armas que andan en la calle, que no son armamento pesado, son pistolas y revólveres, y cuando el Ministerio de Seguridad revisa esas armas, una gran cantidad son armas que estaban inscritas legalmente, hasta donde entendemos el procedimiento para inscribir un arma legalmente, implica que el usuario que la inscribe tiene aprobado la portación de armas y hace las otras cosas que pide el Ministerio, el curso de armas y otras cosas más que el Ministerio pide para dar el permiso de utilización y portación de arma, pero el ministerio no le va a dar el permiso a ningún usuario, sino tiene aprobada la evaluación psicológica, ese es un requisito para portar un arma, entonces, nosotros no somos los que brindamos el carnet para portación de armas, pero participamos en el filtro, entonces si la persona no tiene la evaluación aprobada, la persona no tiene el permiso para portar el arma, otra cosa que nos dijo el Ministro ocurre que en una buena parte de los casos cuando están haciendo estos mega operativos, detienen personas y revisan portación de armas, muchas de estas personas ya están involucradas en actividades delictivas, y enseñan sus permisos de portación, ok, y si volvemos hacer la ruta para adelante y para atrás, usted ya está involucrado en una actividad criminal, tiene permiso de portación de armas, y para tener ese permiso tuvo que hacer una evaluación psicológica que es lo que me importa a mí, porque soy Psicóloga y este es mi Colegio, no me interesa la parte que hace el Ministerio, lo que me interesa es ver donde estamos participando en ese proceso, ok, el Ministro nos está diciendo y de esos homicidios que ocurran con arma de fuego, una buena cantidad son arma de fuego legalmente inscritas, vuelvo atrás, arma legalmente inscrita, permiso de portación, evaluación psicológica, si ok, todos estos elementos de insumo que la Comisión, la Fiscalía, y a la Junta Directiva, incorpora en estos procesos de estandarización, y de normatización de los procesos, al fin de cuenta lo que queremos y buscamos es que se respete nuestro trabajo, verdad?, aquí todos los que manejamos vehículos cuando tenemos que renovar la licencia, no me digan que nadie preguntaba donde es más fácil sacarla?, porque si lo hemos preguntado alguna vez, y nos dicen aquel doctor y uno va al doctor, aquel doctor le dice usted usa anteojos?, para que los usa?, tome, tome, ya, se llevó el certificado y después su licencia, lo que no queremos es que nos pase lo mismo con los psicólogos, ok, entonces a donde vamos con la normatización y el establecimiento de estándares, porque la idea es hacer proceso normatizados y estandarizados, que el filtro que podamos hacer sea el más



científico y el más válido, para limpiar el quehacer de nosotros los psicólogos, pero en última instancia el interés de la Junta Directiva, Comisión y Fiscalía, es defender el ejercicio profesional serio, ético, científico de los profesionales en Psicología, no es estar persiguiendo a nadie, porque al final de cuenta cuando yo ando por la calle y me dicen súper fácil sacar el permiso de psicología, a mí me da vergüenza, porque yo hago mi trabajo científicamente, yo no soy evaluadora, pero yo soy clínica y yo hago evaluaciones psicológicas todos los días de la vida, entonces conozco perfectamente bien, cuales son los criterios científicos, por lo cuales uno puede hacer una evaluación y decir es una evaluación concienzuda, seria y científica, entonces, la idea de hacer estos procesos y repito es proteger y cuidar nuestro ejercicio y hacerlo de la forma más seria y más responsable, vuelvo y repito el cuadro no es de seis horas con la persona sentada al frente, son seis horas que el profesional tiene que invertir para hacer el procedimiento científica y técnicamente válido y correcto y que proteja su ejercicio a la hora que tenga que defenderse en cualquier situación que pueda ocurrirle, ok, esa es la idea, no estamos hablando de honorarios, como lo dijo don Waynner eso hay que discutirlo en otro apartado, y para eso está pendiente la Comisión y todo lo demás, es la parte científica y técnica no lo que nos está interesando hacer en este momento.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Nada más para aclarar un tema del voto de la Sala que se ha citado, el voto del 2007 efectivamente se planteó una discusión, el Reglamento de la época establecía que no se podía tener más de cierta cantidad de evaluaciones considerando un tiempo que acordó la Junta Directiva, la Sala Constitucional, efectivamente en ese momento indico que no se podían fijar requisitos que no encontraran sustento en la ley, eso fue lo que se discutió y lo que hace es citar un artículo o un precedente del Colegio de Médicos, yo tengo la sensación de la lectura y esto es una impresión, de que la Sala se centró en el tema de la limitación de la cantidad de formularios que un profesional podría adquirir, y como el parámetro fue la cantidad de horas, lo declara inconstitucional, nada más debo señalar que esa integración de la Sala, estaba compuesta por los Magistrados Solano, Calzada, Armijo, Ginesta, Cruz, Sosto y González, de esos solo hay uno que compone la Sala y es Fernando Cruz, y don Fernando Cruz, salvo el voto y dijo que el colegio si podía fijar tiempos, así que hay un tema que creo hay que analizarlo, en un voto del 2011, vemos una discusión si el Colegio podía fijar requisitos por vía reglamento para estas mismas evaluaciones, la sala de manera clara dijo y voy a leerlo textualmente.

“El Colegio recurrido está actuando en interés de la colectividad, por cuanto legalmente ha sido encargado de resguardar a los ciudadanos de los errores en las practicas que los profesionales en Psicología puedan realizar, tómesese en cuenta que para los efectos de portación de armas, otorgar la idoneidad es un asunto trascendente, que puede tener implicaciones para la vida de las personas involucradas y el resto de la sociedad, así que es justificable, y razonable que el Colegio, establezca requisitos para profesionales.”

Después dice algo que es interesante, que en esta materia el artículo 45, de la Ley General de Salud establece que las profesiones de salud, pueden tener limitaciones y la Sala dice:

“ Así la regulación del ejercicio legal de una profesión, constituye un asunto de interés público que el estado ha delegado en los Colegios Profesionales respectivos por ello esta Sala no observa que se le cause menoscabo el derecho fundamental alguna al recurrente, por exigirle requisitos”.



En síntesis no existe violación alguna de principio de reserva de ley, que en el 2007 había dicho que si lo había, pero en el 2011 dice que no lo hay, para que establezca ciertos requisitos los profesionales en Psicología que pretendan emitir certificados de Idoneidad Mental para la portación de armas de fuego, pues tal reglamento fue dictado en orden a las competencias legales establecidas por el Colegio, finalmente dice:

“En conclusión dado que el Reglamento en cuestión fue dictado en orden a las competencias legales establecidas por los Colegios Profesionales, no existe violación alguna al principio de reserva de ley, por que dicho Reglamento establezca requisitos a los profesionales en Psicología que pretendan emitir certificados de Idoneidad Mental para portación de armas fuego”.

Entonces lo que quiero decir o lo que hay que dejar claro es que la Sala en el 2007, dijo que había una reserva de ley, pero en el 2001 cuando se cuestiona un requisito específico dice que la Sala si puede hacer, y yo honestamente no se estaba discutiendo expresamente el termino de las horas, no voy a engañar a la Asamblea pero si es interesante que en el 2011 la composición de la Sala habría cambiado y la jurisprudencia de la Sala en esta materia ha venido cambiando con el tiempo, yo nada más dejo ese planteamiento, por otro lado la Ley de la Administración Publica, dice que los actos de la administración y el Reglamento es un acto de la administración, se debe sustentar en la ciencia y en la técnica, hay son ustedes los que pueden decir si esos tiempos establecidos, se ajustan o no a la ciencia y a la técnica, yo hay no puedo entrar en esa discusión, ya eso les corresponde a ustedes.

Licda. María Magalli Márquez Wilson, código 2269: Vea, aquí nadie está discutiendo que no se tenga que hacer eso, por supuesto que en una evaluación debe haber entrevista, aplicación de pruebas, y en eso si difiero de la compañerita Maria Elena, si el evaluado tiene que ver con estos tiempos, porque hay personas que son muy rápidas para contestar una prueba y otras que son muy lentas, yo no puedo suponer que una persona vaya a durar tres horas en una, dos, tres o cuatro pruebas, si son tres, pero quiero aplicar cuatro o cinco, lo que estamos tratando que comprendan es que esos tiempos van hacer relativos de la persona que tengamos al frente, de la prueba que utilicemos, y del expertise del profesional en Psicología, pero bueno independientemente de esto y pretender que se fijen otras establecidas para hacer un trabajo que puede ser menos de esas seis horas o más de esas seis horas, y no me voy a desgastar en eso, porque si quieren irrespetar nuestro criterio profesional, está bien, pero me voy a referir, aquí tengo el documento, en el 2012 varios colegiados asistimos a la Defensoría de los Habitantes, para hacerle varias consultas al Colegio, verdad, entre eso en ese momento se hablaba de las tres horas, y el Colegio le contesto a la Defensoría de los Habitantes y aquí tengo el documento, no estamos inventando nada en ese entonces era Presidente el Master Delio Gonzalez, aquí está donde él le contesta a la Defensoría de los Habitantes y me voy a permitir leerlo, infiero en que ese entonces el compañero Delio, tuvo que para responder a esto, que respondió a la Defensoría de los Habitantes, tuvo que haber contado con algún tipo de asesoría, procedo a leer, aquí tengo el documento, por si lo quieren ver es del 21 de noviembre del 2012, dirigido a la Licda. Roxana Chacón, Directora del área de Asuntos Laborales de la Defensoría de los Habitantes.

“Estimada Licenciada:

Quien suscribe Delio Gonzalez Burgos Presidente de la Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, por este medio brindo el informe solicitado por la Defensoría de los Habitantes



referente a solicitud de intervención 111660-2012- SI que fuera solicitado mediante oficio N° 12961-2012-DHR, atentamente Junta Directiva, Delio González Burgos, el apartado en relación a la consulta que se le hizo de las horas en estas evaluaciones.

En este momento la Junta Directiva, contando en ese momento con la Asesoría, respondió a la Defensoría de los Habitantes 3b.

“Que no existe un tiempo máximo ni mínimo para la aplicación de valoración de las pruebas, el proceso de evaluación psicológica es un proceso comprensivo y flexible esta evaluación específica no se escapa de estas características, siendo así no existe un tiempo mínimo ni máximo preestablecido para este tipo de evaluación, para definir el tiempo de la evaluación se debe tener presente no solo el objetivo de la misma, sino también el cliente particular que será evaluado, sus características, las técnicas y el instrumento específico a utilizar, cuyos tiempos promedios de aplicación, calificación e interpretación se especifican en el manual de uso de cada test.”

Entonces en el 2012, el Presidente de la Junta Directiva le contesta esto a la Defensoría de los Habitantes, porque si tuvimos que ir un grupo de colegas a la Defensoría de los Habitantes y ahora nos quieren cambiar, creo que la misma Asesoría Legal estaba en el 2012, verdad, no se ha cambiado, pero ahora tenemos dos versiones diferentes y yo quiero que me expliquen, tendré que volver a ir a la Defensoría de los Habitantes, para que me digan porque cambio, finalmente para concluir, si hay un colega que realiza una evaluación de media hora, pues que la fiscalía lo llame y le diga venga acá, usted que está haciendo en media hora, explíquenos?, pero no nos quieran meter a todos en el mismo saco, no se vale eso no es justo, si alguien hace una evaluación psicológica para la portación de armas, en 35 o 20 minutos, como lo dijo Waynner para eso está una fiscalía y el Código de Ética, entonces que la fiscalía que llame a ese colega y le pregunta justifíqueme como usted hace una evaluación para portación de armas en 30 minutos, finalmente y para concluir, yo estoy totalmente de acuerdo que para estas evaluaciones, hay que aplicar una entrevista, el examen mental, aplicación de pruebas, análisis de pruebas, la integración de los resultados, sí, eso es parte de nuestro trabajo, lo que no estoy de acuerdo es que se nos estipulen horas, porque qué pasa si uno no cumple seis horas y media, “ ah no mire que usted lo hizo mal, porque debía durar seis horas y media”, y eso no es justo, ustedes saben que la intervención en Psicología, terapia, el tiempo recomendado es una hora, o puede durar más si uno ve que la persona esta, si llegan en crisis uno puede durar hora y media, dos horas, porque nos van a venir a establecer un tiempo, seamos más respetuoso un profesional con otro profesional, no creo que el Colegio de Médicos le diga a un cirujano, cuanto tiempo durar haciendo una cirugía, haciendo un papanicolau, cesaría, ya se sabe que debe cumplir con ciertos procedimientos, pero el tiempo tengamos claro que no estamos en desacuerdo con esa tabla, pero si en la fijación de las horas. Gracias.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Voy hacer mención al oficio que dice doña Magalli en el 2012, el actual Reglamento, no fija nada de esto, el actual Reglamento no dice absolutamente nada de tiempos mínimos ni nada de esto, la defensoría y en su momento don Delio respondió lo que estaba normado, en este momento no hay norma, lo que estamos proponiendo una Comisión y la Junta Directiva desde hace dos años, es una modificación al Reglamento que tiene muchos vacíos, y que hoy y le reconozco



porque aquí esta veo a doña Sonia que también compartí con ella en Junta Directiva, las luchas a nivel interno teníamos que ver con esto, por una competencia desleal, a nivel de los tiempos, entonces, Doña Magalli, hace alusión a eso pero no había norma.

Tengo dos mociones, antes de darles la palabra tengo que leerlas al ser de orden.

Moción de Orden Licdo. Álvaro Ignacio Dobles Oropeza, código 71

Que se pase a votar de inmediato, la propuesta relacionada con el artículo 12.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Sin embargo hay dos mociones de don Rodrigo, que tiene que ver con el artículo y son de fondo. Debemos votar a favor o en contra porque son de fondo, si se aprobaran, modifican y tendríamos que volver a votar un texto.

Licdo. Álvaro Ignacio Dobles Oropeza, código 71: Lo que me preocupa es lo que se ha hablado aquí de cuantos expedientes se pueden tener, se ha hablado de fijación de honorarios, de muchos temas que no tiene que ver, entonces para hacerlo con justicia y a lo que Rodrigo ha presentado, mi propuesta son todas las propuestas que tiene que ver con el artículo 12, es decir las presentadas por Rodrigo Pastor, y la propuesta de la Comisión, pero que pasemos de inmediato porque aquí se están introduciendo temas que irán saliendo, y yo entiendo, discusiones de fondo seguirán todo el día probablemente ojala no hasta las 11: 00 p.m., pero aquí centrémonos en lo que toda el artículo 12, diferentes condiciones y elementos creo que la Asamblea está en condiciones de pronunciarse, por esto, lo otro seguirá gravitando.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Gracias, como es una moción de orden que dice:

Que se pase a votar de inmediato, la propuesta relacionada con el artículo 12.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Pasaríamos a la votación, se suspende la intervención de palabras, y en el momento de la votación se efectuaría lectura a las dos mociones de don Rodrigo para ver si cambia el texto.

Los que estén a favor de la moción presentada por Ignacio, levantar la paleta.

Moción de Orden Licdo. Álvaro Ignacio Dobles Oropeza, código 71

Que se pase a votar de inmediato, la propuesta relacionada con el artículo 12.

<i>A favor</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstenciones</i>
81	5	12



ACUERDO IV-V-114-2018. Con 81 votos a favor, se aprueba la moción presentada por el Licdo. Álvaro Ignacio Dobles Oropeza, la cual indica:

“Que se pase a votar de inmediato, la propuesta relacionada con el artículo 12”.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Pasamos inmediatamente a la aprobación del artículo 12, sin embargo hay que hacer votación de dos mociones de don Rodrigo, porque se aleja a la propuesta como tal.

Moción Licdo. Rodrigo Pastor Valverde, código 462:

Artículo 12: El título del artículo que dice “tiempos para el proceso de evaluación”, cambiarlo por el siguiente título “Fijación de honorarios profesionales”

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Dos a favor y dos en contra y después procedemos a votar la moción.

Lic. Esteban Ruiz García, código 5141: Me pronuncio a favor ya que se estarían, como está actualmente dice tiempo y se está tratando de regular honorarios, siento que se está confundiendo un poco el tema y al ser un artículo que ha generado mucha polémica en el cual nos vamos difícilmente a poner de acuerdo, siento que las recomendaciones de la fiscalía son excelentes, y hay que tomarlas en cuenta porque este trabajo tiene que ser científico, integrado, pero no deberíamos mezclar una cosa con la otra, por eso sugiero que el título que dice “tiempo para el proceso de evaluación”, cambiarlo por el siguiente título “Fijación de honorarios profesionales”, y aprovecho para indicar que me reuní con don Michael el actual Ministro de Seguridad Publica, porque nosotros, yo sé que lo que voy a decir ahora me va a costar un mal modo de algunos, resulta que yo también porto arma, y nos estamos quejando, de esos famosos mega operativos, donde les quitan las armas, porque les quitan las armas, Don Celso Gamboa, creo que todos lo conocen, don Celso Gamboa dejo una directriz que indica lo siguiente: “Si usted transita por un lugar peligroso, aunque porte todos los permisos, le tienen que quitar el arma”, el cuerpo Policial Delgado, aplican esa directriz a diestra y siniestra, entonces si Esteban Ruiz anda su arma en reglamento, con sus permisos y pasa por la León Trece o cualquier lugar conflictivo le vana decomisar el arma aunque tenga todos los permisos, porque?, por andar en una zona conflictiva, hay que decirle a don Michael que no enredemos las cosas, yo se lo dije en la cara. Gracias.

Máster Maria Elena Murillo Echeverría, código 659: En contra, porque prácticamente lo que pretende el artículo 12 es regular el tiempo de evaluación, no los honorarios profesionales, eso está claramente establecido en el artículo y la redacción es suficientemente clara y específica, en decir el artículo se llama “tiempo para el proceso de evaluación”, los profesionales que realicen evaluaciones para el proceso de certificación, tendrán derecho a percibir por sus servicios los honorarios profesionales según la fijación que defina la Junta Directiva, en el mes de enero de cada año. Para ello la Junta debe considerar: que el tiempo mínimo para realizar el proceso de evaluación por parte del profesional en psicología es de 6 horas y 30 minutos, lo que está normando es el tiempo de evaluación no los honorarios, está siendo el comentario que



se tienen que pagar los honorarios por la evaluación, lo que se está normando es el tiempo de evaluación, entonces estoy en contra de la moción.

Licda. Ingrid Naranjo Ugarte, código 4676: Concuero en votarlo negativo, con doña Maria Elena, pero pienso que la confusión está en la redacción, es tiempo para el proceso de evaluación los profesionales que realicen evaluaciones para el proceso citado en este Reglamento, previa atención, revisión, bibliográfica, técnica, normativa, emocional, internacional, como usted creo que no pudo haberlo explicado mejor, se ha determinado que hay un tiempo mínimo que puede ser recomendado y para eso se da la siguiente tabla, para mí el error es básico, sencillo y no deberíamos tener 40 horas en esto, quiten la redacción que dice horarios profesionales que nada tiene que ver con el título. Gracias.

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, Código 462: Exactamente como la compañera Ingrid lo manifiesta aquí están enredando papas con chayotes, por dios si hablamos que la Junta Directiva va a fijar un honorario, y que tenemos para ello que la Junta debe considerar para fijar ese honorario del tiempo mínimo para realizar el proceso de evaluación....., entonces tenemos dos cosas dentro de un artículo, o le decimos “tiempo para el proceso de evaluación”, y quitamos todo lo que dice el salario justo, toda esa paja que esta hay y nada más dejamos el tiempo mínimo para realizar un proceso de evaluación, yo lo que trate fue de ponerlo coherente a lo que decía el articulo ahora si lo que el articulo quiere es fijar un tiempo, entonces presente una moción compañera fiscal, que se elimine todo lo que tiene que ver con los honorarios profesionales y votamos, nada más lo otro, sino yo mantengo mi posición que estamos hablando de dos cosas en una. Gracias.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Me indica la Fiscalía que va a presentar una moción para la redacción, también recordar que tenemos que seguir viendo el Reglamento, siendo consecuentes con la Asamblea anterior que se eliminara el 10%, el Reglamento que estamos presentando hacía alusión a esto pero recordemos que este Reglamento fue elaborado el año anterior, y la Asamblea fue hace dos meses, el artículo 11 que hace alusión al 10% estamos proponiendo eliminarlo siendo consecuentes con ya una aprobación, la fijación de honorarios queda solamente en este artículo, no dice cuanto pero si hace alusión.

Vamos a proceder a votar, la que se está votando es la moción de Rodrigo Pastor, que indica: Artículo 12: El título del artículo que dice “tiempo para el proceso de evaluación”, cambiarlo por el siguiente título “Fijación de honorarios profesionales”.

A favor	En Contra	Abstenciones
17	72	8

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Se rechaza la moción presentada por Rodrigo Pastor, con 72 en contra, la cual indicaba: Artículo 12: El título del artículo que dice “tiempo para el proceso de evaluación”, cambiarlo por el siguiente título “Fijación de honorarios profesionales”.

Pasaríamos a la segunda moción presentada por Rodrigo Pastor.



Moción Licdo. Rodrigo Pastor Valverde, código 462:

Artículo 12: Cambiar el final de artículo y cuadro que dice “Para ello la Junta debe considerar que el tiempo mínimo para realizar el proceso de evaluación, incluido el cuadro tiempo” por el siguiente texto “Para ello la Junta realizará los estudios técnicos pertinentes considerando la cantidad de horas y complejidad de la labor a realizar en el proceso de evaluación.”

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Por favor dos a favor y dos en contra de la moción.

Máster Maria Elena Murillo Echeverría, código 659: En contra principalmente, porque la Comisión de Idoneidad Mental y la Fiscalía del Colegio hemos hecho ya los estudios técnicos y por eso se propone el cuadro, ya los estudios están hechos, las consultas ya están hechas, la revisión científica y técnica ya está hecha y puesta en el artículo no tiene sentido pedir que se hagan más estudios técnicos porque ya están hechos, están puestos hay y en la propuesta, son estudios que responden a la forma correcta en ciencia y en técnica de aplicar los procedimientos de evaluación psicológica, entonces por eso estamos en contra.

Licda. Ingrid Naranjo Ugarte, código 4676: En la misma línea en contra, creo que fue bastante evidente como la fiscalía llevo a esa tabla, vuelvo y reitero es un tema de redacción, debe quedar en el documento, en el artículo, que eso ya se hizo y de repente un anexo competa jurídicamente anotar, para poder revisar de donde salió esto que ya explicó la señora fiscal. Gracias.

Licdo. Sergio Javier Esquivel Barquero, código 4760: Me llama profundamente la atención, iba a decir otra cosa pero con lo que dice la señora Fiscal, me llama la atención de saber de ese estudio técnico que hicieron para saber cuáles fueron los evaluadores, cuando fue y demás, porque yo tengo más de diez años, he escuchado y conozco muchos colegas que hacemos esto y no he escuchado nada que nos hayan tomado en cuenta para esto, la pregunta más bien, estoy a favor, pero quiero saber de dónde tomo ella esto para decir esto.

Licdo. Esteban Ruiz García, código 5141: Estoy a favor que se cambie la redacción, ya que al utilizar nosotros, no utilizamos siempre las mismas pruebas, no evaluamos a las mismas personas, cada proceso es único independiente, entonces yo creo que fijar esa tabla de tiempos, está atentando con el libre ejercicio de nosotros como profesionales contra el libre criterio y puede ser luego utilizado para establecer montos obsesivos por futuras Juntas Directivas, no creo que esta, verdad, en respecto a la asignación de honorarios profesionales.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Vamos a pasar a la votación de la moción.

Moción Licdo. Rodrigo Pastor Valverde, código 462:



Artículo 12: Cambiar el final de artículo y cuadro que dice “Para ello la Junta debe considerar que el tiempo mínimo para realizar el proceso de evaluación, incluido el cuadro tiempo” por el siguiente texto:

“Para ello la Junta realizará los estudios técnicos pertinentes considerando la cantidad de horas y complejidad de la labor a realizar en el proceso de evaluación.”

A favor	En Contra	Abstenciones
21	65	10

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Se rechaza la moción presentada por Rodrigo Pastor, con 65 votos en contra, la cual indica: “Para ello la Junta realizará los estudios técnicos pertinentes considerando la cantidad de horas y complejidad de la labor a realizar en el proceso de evaluación.”

Bien, pasaríamos a votar el artículo 12, tal y como está presentado por esta Asamblea, eso es lo que procede en este momento, dado que no hay otras mociones.

La Fiscal presentará una moción de redacción.

Máster Maria Elena Murillo Echeverría, código 659: La propuesta sería atendiendo un poco la sugerencia que hizo Ingrid y sobre el comentario que hizo Rodrigo sería:

Moción Máster Maria Elena Murillo Echeverría, código 659:

Modificar el artículo 12 del Reglamento de la siguiente forma:

“Tiempo para el proceso de evaluación: Los profesionales que efectúan evaluaciones de Idoneidad Mental, se ajustarán a los tiempos mínimos recomendados por la Junta Directiva, de acuerdo a la siguiente tabla.

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>TIEMPO</u>
Entrevista	1 h
Aplicación de pruebas	3 h
Análisis de las pruebas	1 h



Integración de los resultados	1 h
Elaboración del certificado	30 min
TOTAL:	6h y 30 min
<i>En cuanto a las áreas de valoración, el profesional en psicología se debe sujetar a las disposiciones del CPPCR y el Ministerio.</i>	

Por otra parte los profesionales que realicen evaluaciones para el proceso citado, tendrán derecho a percibir por sus servicios, los honorarios profesionales según la fijación que defina la Junta Directiva en el mes de enero de cada año.

De tal manera se estaría integrando en el mismo artículo los aspectos de regulación de tiempo y por otra parte los honorarios que se fijan por Junta Directiva.

Pero lo más importante es la regulación de tiempo, porque me estaban diciendo que el artículo 11, se iba a eliminar, entonces para que no quede un vacío, el artículo 11 que hablaba de los honorarios, la moción sería esta.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Volvámosla a leer y procedemos con dos a favor y dos en contra.

Moción Máster Maria Elena Murillo Echeverría, código 659:

Modificar el artículo 12 del Reglamento de la siguiente forma:

“Tiempo para el proceso de evaluación: Los profesionales que efectúan evaluaciones de Idoneidad Mental, se ajustaran a los tiempos mínimos recomendados por la Junta Directiva, de acuerdo a la siguiente tabla.

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>TIEMPO</u>
Entrevista	1 h
Aplicación de pruebas	3 h



Análisis de las pruebas	1 h
Integración de los resultados	1 h
Elaboración del certificado	30 min
TOTAL:	6h y 30 min
<i>En cuanto a las áreas de valoración, el profesional en psicología se debe sujetar a las disposiciones del CPPCR y el Ministerio.</i>	

Por otra parte los profesionales que realicen evaluaciones para el proceso citado, tendrán derecho a percibir por sus servicios los honorarios profesionales según la fijación que defina la Junta Directiva en el mes de enero de cada año.

Lic. Wayner Guillén Jiménez, código 4456: Dos a favor y dos en contra, cada uno por dos minutos.

Máster Carlos José Saborío Valverde, código 2002: En contra, no son solo dos minutos, pero voy a tratar de explicar, hace rato quiero participar y no he podido, por la dinámica misma de la Asamblea, yo estoy de acuerdo y he participado por años en la capacitación de las personas que hacen estas evaluaciones, de hecho ayude en el diseño del curso, para que tuvieran un enfoque forense, es una evaluación especializada forense, no es un evaluación clínica ni de otro tipo, la de portación de armas es una evaluación de riesgo, a mí me parece que no cumple ninguna función tener una tabla de tiempos como esa que esta hay, por lo menos, que habla mucho de ciencia y técnica cuando uno usa esas palabras tiene que sustentarmas con evidencia, no que se la pregunto a unos cuentos y le dieron numeritos, y algunos criterios hay, que no los veo muy claros, no estoy de acuerdo con algunos que han dicho, hasta no tener clara esa evidencia científica, que terminan de justificar una tabla de ese estilo, esas son ocurrencias para mí, además no cumple ninguna función en términos de controlar que la gente haga una evaluación de buena calidad, que sea una, dos horas o tres, y como vamos a verificar esto a la hora de la fiscalización?, yo estoy en contra que exista una tabla de tiempo, porque además no está bien fundamentada con un modelo de evaluación de fondo que justifique esto. Gracias.

Licda. Ingrid Naranjo Ugarte, código 4676: A favor salvo que sepamos de donde salió efectivamente, ahora cuando le hacia la consulta al Asesor Legal de cómo se podía incluir saber de dónde sale la recomendación de la tabla, para que quede por escrito y evitarnos esto.



Licda. Claire De Mézerville López, código 6286: A mí me preocupan dos cosas, la primera es que me preocupa mucho que exista una tabla, que primero no referencia el estudio técnico, un estudio técnico que debería estar por escrito, el cual uno pudiera acudir para consultar, y el segundo que hablando de ciencias sociales y pruebas, no se manejen rangos ni aproximaciones sino números cerrados, entonces yo estoy en contra de la tabla, no de un criterio técnico en relación a la duración pero tiene que estar bien fundamentado, y desde una base científico social, y me preocupe de sobre manera que se esté manejando tiempos y honorarios en un mismo artículo, porque lo que me parece entender es que no hay otro artículo más que este, para manejar el tema de honorarios, entonces de que estamos hablando, si era sobre honorarios, y si tiene que calcularse ese honorario, no solo con base únicamente en horas, sino con base en el servicio profesional de evaluación.

Licda. María Magalli Márquez Wilson, código 2269: Estaría a favor si se pone que son tiempos recomendados, no establecidos, sino recomendados.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Vamos a proceder a votar, solamente que se escuchó bien y está en el audio, que la moción presentada por doña Maria Elena, dice recomendados.

Los que estén a favor de la modificación presentada por Máster Maria Elena Murillo Echeverría, levantar la paleta.

Moción Máster Maria Elena Murillo Echeverría, código 659:

Modificar el artículo 12 del Reglamento de la siguiente forma:

“Tiempo para el proceso de evaluación: Los profesionales que efectúan evaluaciones de Idoneidad Mental, se ajustaran a los tiempos mínimos recomendados por la Junta Directiva, de acuerdo a la siguiente tabla.

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>TIEMPO</u>
Entrevista	1 h
Aplicación de pruebas	3 h
Análisis de las pruebas	1 h
Integración de los resultados	1 h
Elaboración del certificado	30 min



TOTAL:	6h y 30 min
<i>En cuanto a las áreas de valoración, el profesional en psicología se debe sujetar a las disposiciones del CPPCR y el Ministerio.</i>	

Por otra parte los profesionales que realicen evaluaciones para el proceso citado, tendrán derecho a percibir por sus servicios, los honorarios profesionales según la fijación que defina la Junta Directiva en el mes de enero de cada año.

<i>A favor</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstenciones</i>
56	31	5

ACUERDO IV-VI-114-2018. Se aprueba con 56 votos a favor, la modificación propuesta por la Máster Maria Elena Murillo Echeverría, código 659, la cual indica: "Tiempo para el proceso de evaluación: Los profesionales que efectúan evaluaciones de Idoneidad Mental, se ajustaran a los tiempos mínimos recomendados por la Junta Directiva, de acuerdo a la siguiente tabla.

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>TIEMPO</u>
Entrevista	1 h
Aplicación de pruebas	3 h
Análisis de las pruebas	1 h
Integración de los resultados	1 h
Elaboración del certificado	30 min
TOTAL:	6h y 30 min
<i>En cuanto a las áreas de valoración, el profesional en psicología se debe sujetar a las disposiciones del CPPCR y el Ministerio.</i>	



Por otra parte los profesionales que realicen evaluaciones para el proceso citado, tendrán derecho a percibir por sus servicios, los honorarios profesionales según la fijación que defina la Junta Directiva en el mes de enero de cada año.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Aquí hay una moción presentada, voy hacer lectura pero con lo que hemos aprobado, no procede, pero la voy a leer.

Moción de Licdo. Pablo José Cruz Méndez, código 4702:

- a. Se separe el artículo 12 de la parte de honorarios, y se ponga en otro artículo.
- b. Que se elimine la tabla de tiempos, y se ponga la obligatoriedad técnica, ética, en las valoraciones.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Pero el artículo 12 ya fue votado, con las modificaciones entonces ya no sería procedente la discusión de estas mociones.

El otro artículo que tiene varias observaciones de fondo es el artículo 20, vean compañeros son las 12:38 p.m., a partir de esta momento vamos a regular el debate, en el sentido que vamos a escuchar un poco los comentarios, las formas, igualmente sacamos todo lo referente al artículo 20 de las mociones presentadas por don Rodrigo, las cuales estaríamos viendo una a una, para ir pasando, sin embargo estaría solicitando a esta Asamblea la regulación de los tiempos, la mesa será estricta en ese sentido, las intervenciones serán de dos minutos, igual tocando la campana, para que todos tengamos un poco de oportunidad de referirnos al fondo.

Vamos a pasar al artículo 20, voy a solicitar a los compañeros de la Comisión que lo presenten, que son los dos artículos que tienen más observaciones.

Artículo 20:

El perfil básico que el profesional que quiera acreditarse para realizar el proceso de evaluación/certificación y emisión de documentos correspondientes, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. *Contar con grado mínimo de Licenciatura y estar incorporado al Colegio.*
- b. *Poseer como mínimo 3 años de experiencia profesional desde la fecha de titulación.*
- c. *Poseer conocimientos del Marco Jurídico del presente Reglamento.*
- d. *Estar al día con las obligaciones y habilitado para el ejercicio de la profesión. Si dentro de la base de datos administrativa de Colegio Profesional de Psicólogos el estado del agremiado se encuentra inactivo o moroso, la plataforma digital no le permitirá ingresar.*



- e. *Haber aprobado en forma satisfactoria, el curso de formación establecido por el Colegio, a efecto de acreditarse para la emisión de dictámenes de idoneidad mental para la posesión y portación de armas de fuego y/o laborar en seguridad privada, con una nota mínima de 80%; su no aprobación, impediría el otorgamiento de la acreditación para evaluar idoneidad mental.*
- f. *La autorización para realizar la Evaluación de Idoneidad Mental para Portación y Posesión de Armas y/o Laborar en Seguridad Privada, tendrá una vigencia de 4 años, al cabo de ese lapso el profesional deberá recertificar su condición de autorizada, para lo cual el Colegio establecerá los procedimientos, criterios y costos del caso.*
- g. *Poseer residencia fija en el país.*
- h. *Disponer de su firma digital.*
- i. *Contar con su propia tarjeta de crédito o débito para la compra de certificados.*
- j. *Cobrar como mínimo la tarifa vigente establecida por el Colegio.*
- k. *Otorgar, si así lo desea, autorización por escrito, para que sus antecedentes laborales y de contacto, una vez obtenida la acreditación, sean publicados por el Colegio.*

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Este es el texto el cual se trabajó por la Comisión, y que igualmente se sometió durante tres meses y 18 días sin embargo esta si es de fondo y la recomendación es que ustedes vieron en el cuadro que se discutiera también algunas modificaciones sobre ese hay cinco mociones de cambios presentados por Rodrigo Pastor, la propuesta es comenzar a leer cada una, ver el fondo en la modificación de este artículo y proceder igualmente a votar a favor o en contra, en este momento hay alguna observación más que esta es al artículo 20 por parte de esta Asamblea, esta es la propuesta que hace la Comisión, Rodrigo Pastor código 462 dice al artículo 20, eliminar todo el inciso C, la moción dice C, no hay problema dice que se cambie todo ese inciso B, que dice poseer por lo mínimo tres años de experiencia profesional desde la fecha de titulación, eliminar, a favor 2 en contra 2, Rodrigo a favor, Marianela en contra, José Manuel en contra, alguien más a favor sería, ok tiene la palabra Rodrigo 2 minutos a partir de este momento.

Moción Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462

Que se cambie todo ese inciso B, que dice “poseer por lo mínimo tres años de experiencia profesional desde la fecha de titulación, eliminar.”



Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462: Gracias voy a tratar de ser bien concreto, yo pongo esto porque el mínimo de experiencia profesional de tres años cuestiona la formación de las Universidades y entonces eso también estaría limitando el que algunos compañeros recién graduados incorporados al Colegio que reciban el proceso de formación en el Colegio, no significa que usted no está formado por que no tiene tres años, entonces es como contradictorio y por otro lado tiene una imprecisión terrible dice desde la fecha de titulación, la fecha de titulación es muy diferente a la fecha de incorporación, entonces el ejercicio profesional y la experiencia de acuerdo al Colegio se toma en cuenta a partir de la incorporación al Colegio no de la titulación, entonces son dos cosas una los años que se piden de experiencia habiendo un proceso de capacitación y la segunda que es la titulación no es la incorporación, gracias.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Totalmente de acuerdo Rodrigo, cambiar título por incorporación, tiene la palabra María Elena.

Máster. María Elena Murillo Echeverría, código 659: Básicamente el criterio en contra está relacionado con la experiencia en la aplicación de procesos de evaluación, en la interpretación y en el análisis de las pruebas, cuando todos nosotros hemos sido recién graduados y recién incorporados al Colegio no tenemos todavía experiencia ni hemos tenido suficientes horas de práctica haciendo este tipo de evaluaciones como para poder incorporarnos en el proceso que tiene la responsabilidad social, civil y legal tan importante como es el procedimiento de evaluación, el criterio pudo haber sido tres años, pudo haber sido cuatro, pero se establecieron tres considerando la posibilidad de que el profesional haya acumulado algunas horas de práctica ya en la elaboración de procesos de evaluación, en este momento tenemos profesionales que están haciendo curso de certificación que nos dicen claramente que no saben interpretar las pruebas y que no saben hacer procesos de integración de resultados eso está pasando ahora! en este año entre los profesionales que están haciendo el curso de certificación, entonces la intención de la Fiscalía y la Comisión en el Colegio es cuestionar la formación académica, las Universidades tienen los programas autorizados por CONESUP, CONARE, de las Instituciones encargadas de autorizar los programas, pero lo que si es cierto es que el profesional que acaba de graduarse no ha acumulado todavía las horas de práctica ni la práctica profesional en estos procesos de evaluación, entonces eso de alguna manera es un filtro para poder asegurar que el profesional que hace el proceso de certificación y posteriormente hace la evaluación de idoneidad mental, tiene algunas horas de práctica y alguna experiencia profesional haciendo estas evaluaciones, gracias.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Gracias, sigue Jose Manuel Salas.

Máster. Jose Manuel Salas, código 216: Rápidamente yo quisiera ser consecuente con la votación que hice yo en lo personal si vote a favor de lo que votamos en la moción anterior tengo que ser consecuente votando en contra de esta moción en este momento, estamos hablando de materia realmente muy seria, muy grave, muy delicada yo no hago este tipo de evaluaciones, por lo tanto no tengo mayor criterio técnico para dar una opinión al respecto, pero si me sumo y me pliego al criterio técnico que personas especializadas si nos la han hecho, incluso yo lo voy a decir yo fui el que planteo en las observaciones que se considerara que esto era un tiempo mínimo, mínimo, yo incluso podría pensar que puede ser más tiempo de tres años por una razón muy simple, el colega Carlos Saborío lo ha dicho estamos hablando de una evaluación de



riesgo y evaluar riesgo no se hace solamente aplicando bien pruebas y utilizando bien ciertos instrumentos hay que tener un bagaje mucho mayor para poder observar como lo puse yo en las observaciones para ver más allá de lo que nos dicen las pruebas y hacer una integración mayor. Yo creo que la formación Universitaria es básica ustedes verán muchos Colegios Profesionales donde ciertos procedimientos no los puede hacer una persona con solo el título básico que obtengan de las Universidades, aparte que las Universidades tienen formaciones muy diferentes, entonces de alguna u otra forma hay que estandarizar ciertos procedimientos a la hora de hacer ese tipo de evaluaciones y por eso considero que ateniéndome al criterio ya de la Comisión que tres años mínimo para mi es válido.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Guiselle!

Lic. Guiselle Vindas Villalobos, código 10665: Con respecto a lo que estamos hablando me parece que es un poco discriminatorio he visto algunos casos donde aquí hay profesionales como en forense, criminología y otros que no se les está dando el chance de hacer, porque si no han llevado el curso y no tiene experiencia de tres años, pero talvez tienen una maestría en forense o tienen una maestría en otros no se les está dando la oportunidad, además apoyo lo que dijo Rodrigo Pastor estoy totalmente de acuerdo con todo lo que él dice, por eso estoy a favor.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Gracias, bien estamos en proceso de votación el ordenamiento dice dos a favor, dos en contra procederíamos a votar, esto porque la colega tiene la mano levantada pero estamos en este proceso, bien escuchado, dice los que estén a favor de la moción presentada por Rodrigo eliminar este inciso, el inciso completo verdad, sírvanse levantar la paleta, los que estén a favor.

A favor	En Contra	Abstenciones
10	57	4

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Se rechaza la moción presentada con 57 en contra, nada más hago una aclaración, solicitaré a esta Asamblea no sé si hay que entrar a proceso de votación, cambie la fecha de titulación por Incorporación, entonces los que estén a favor con la propuesta sírvanse levantar al paleta.

Moción Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456:

Que se cambie la fecha de titulación por Incorporación.

ACUERDO IV-VII-114-2018. Se aprueba por unanimidad la moción que se cambie “la fecha de titulación por Incorporación.”

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, por unanimidad se solicita hacer el cambio pro fecha de Incorporación el texto, bien vamos con la siguiente moción al artículo 20, Rodrigo Pastor, código 420 ampliar el texto final, tenemos que seguir con la dinámica, en el momento de votación se cierran las puertas, bien Rodrigo Pastor inciso E, dice ampliar el texto final que dice “ Su no aprobación impedirá el otorgamiento”



ampliar de la siguiente manera: *Si no se aprueba el curso el o la profesional en Psicología podrá presentar una prueba extraordinaria de no aprobar el curso ni la prueba extraordinaria se dará por reprobado el curso impidiéndole el otorgamiento de la habilitación.*

Ok, a favor en contra igual dos minutos.

Moción Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462

Pastor inciso E, dice ampliar el texto final que dice “Su no aprobación impedirá el otorgamiento” ampliar de la siguiente manera: *Si no se aprueba el curso el o la profesional en Psicología podrá presentar una prueba extraordinaria de no aprobar el curso ni la prueba extraordinaria se dará por reprobado el curso impidiéndole el otorgamiento de la habilitación.*

Lic. Oscar Valverde Cerros, código 892: Es una aclaración para valorar lo que estas proponiendo, una persona que desaprobó el curso, no es que quede impedido para toda la vida, puede volver a presentar el curso, entonces cual es la diferencia de tu propuesta no logro entender.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: La moción está clara es que si reprueba efectúe un curso extraordinario y que si desapruaba el curso extraordinario perdió el curso, bien hice ya la aclaración, gracias Oscar, bien dice así de no aprobar el curso ni la prueba extraordinaria se dará por reprobado el curso impidiéndole el otorgamiento de la habilitación, tengo a Ignacio en contra, tengo a Rodrigo a favor es el que la presenta, alguien más, listo tenemos uno y uno.

Lic. Ignacio Dobles Oropeza, código 71: Lo que menos deberíamos hacer con esto es complicarlo más y yo creo por eso estoy en contra, no le metamos más a esto y más a esto, porque no hay ninguna necesidad, está absolutamente claro lo que está establecido.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, Rodrigo.

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462: Es muy simple si alguien pierde el examen, que puede hacer un examen extraordinario, hay muchas situaciones personales por las cuales alguien que llevo el curso en el examen final puede ser que ese día tuvo un problema y cualquier circunstancia y que entonces pueda como hacen en las Universidades y como hacen en cualquier lugar que presenten y estamos hablando de una habilitación, entonces si la persona perdió el examen que haga un examen extraordinario si perdió el extraordinario, perdió el curso, salado que vaya estudie y venga no se dentro de cuánto tiempo estará establecido, pero es nada más el derecho que la gente tiene de poder hacer un examen extraordinario como hacemos en cualquier Universidad.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Gracias, bien pasaríamos a votar, no tenemos más palabra, los que estén a favor de la moción presentada de modificar todo el texto, la última parte perdón, en donde se hace alusión de la prueba extraordinaria presentada por Rodrigo sírvase levantar la paleta.



A favor	En Contra	Abstenciones
8	44	4

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Se rechaza la moción presentada, bien pasaríamos a la siguiente moción presentada por Rodrigo a este artículo.

Moción Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462

El inciso G para que se modifique el actual texto que dice “Poseer residencia fija en el país” y se cambie por *Poseer residencia en el país o en un lugar donde notificarla*, bien ahí está el texto los requisitos dice la moción, vamos a pasar igual dos a favor dos en contra, la misma dinámica dice que se debe cambiar Poseer residencia fija en el país a que se cambie por: *Poseer residencia en el país o en un lugar donde notificarla*.

Los que estén a favor entonces Rodrigo a favor, Maria Elena dijo en contra no se quien más, ok se cierra, pasemos entonces tiene la palabra Rodrigo.

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462: Esto en realidad es de forma es que yo me puse a pensar residencia fija es alguien que viva en el país que permanezca pero nosotros tenemos incluso colegas que están entrando y saliendo del país entonces mi duda fue esa si hay alguien entonces que hay que notificarlo, buscarlo, resulta que tres meses tiene que estar fuera del país, entonces mejor quitan lo de fija que me parece que sobra tener residencia en el país y un lugar donde notificarla porque puede ser incluso que pueda estar variando tenga residencia fija pero no hay donde notificarle, es de forma a mí tampoco me mata ni me inquieta el que se quede así, no tengo ningún problema

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien Maria Elena retira su comentario, entonces pasamos a votar, los que estén a favor de la moción presentada por Rodrigo de modificar, sírvanse levantar la paleta.

A favor	En Contra	Abstenciones
6	41	1

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, se rechaza la moción, nos quedan solo dos para este artículo, verdad!!

Moción Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462

Artículo 20 inciso K: Otorgar autorización por escrito para que sus antecedentes laborales y de contacto una vez obtenida la acreditación, sean publicados por el Colegio el mociona para que se cambie a “*Otorgar así lo desea autorización por escrito para que sus datos de contacto una vez obtenida la acreditación sean publicados por el Colegio, entonces es que se cambie esto que diga*” Si así lo desea autorización por escrito para que sus datos de contacto una vez obtenida la habilitación sean publicados por el colegio, un segundo



porque para cada moción hay que escuchar la parte legal para ver si legalmente no tenemos más que hacer o votar.

Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal: A mí me parece que la propuesta es razonable y es lo siguiente yo decido si quiero que mis datos sean publicados o no, lo que no puede dejar de publicar el Colegio es quien está habilitado eso es cierto, pero ya los datos de dirección, domicilio, ese tipo de cosas yo podría decir; mire yo quiero estar habilitado pero no quiero que la gente lo sepa porque lo hago esporádicamente, me parece que ahí no habría observación.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, hecha esta observación, dos a favor, dos en contra, tengo a Rodrigo a favor no sé si alguien más tiene en contra.

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462: Quiero referirme a lo de los antecedentes laborales yo pienso que los datos de contacto, uno puede poner el correo electrónico, el número de teléfono que guste lo cual, también a veces es incómodo porque hay gente que toma los datos del Colegio para la información que está ahí, pero los antecedentes laborales ahí si me preocupa, porque eso se podría prestarse para discriminación yo puedo poner ahí donde trabaja uno, es decir la gente va a saber todo mi pedigrí, la gente que se meta a la página a ver en que trabaje yo que he hecho que no he hecho, son los datos de contacto, yo quiero hacer el trabajo, perfecto! Localíceme y vamos a estar todos en iguales condiciones y nadie va a revisar ahí a ver si Rodrigo Pastor tiene más o menos experiencia que el otro o que si este tiene tanto de trabajar aquí, o no tiene tanto de trabajar, mira donde ha trabajado que ha hecho, que horror, a eso me refiero de quitar eso de antecedentes laborales.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: No sé si hay alguien más, yo me voy a referir a favor de la moción, ósea que realmente se ponga si lo desea, los que estén a favor de la moción.

Los que estén a favor de la moción presentada sírvanse levantar la paleta.

ACUERDO IV-VIII-114-2018. Se aprueba la moción presentada por Rodrigo Pastor, la cual indica:

Artículo 20, inciso k, Que si así lo desea, autorización por escrito para que sus datos de contacto una vez obtenida la habilitación sean publicados por el Colegio.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Se aprueba la moción presentada

Moción Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462

Inciso d del artículo 20, que dice: “Si dentro de la base de datos administrativa del Colegio Profesional de Psicólogos el estado del agremiado se encuentra inactivo o moroso al plataforma no le permitirá ingresar.”



Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Nos queda solo uno dice artículo 20 inciso d, eliminar el último párrafo, la idea es que se elimine el último párrafo del inciso d, que llegue hasta profesión que se elimine el resto esa es la propuesta, bien a favor o en contra.

Lic. Marco Fournier Facio, código 145: Yo asumo que la plataforma tiene esa función que no es necesario reglamentarlo, es así?

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Si la plataforma, Cristina dónde está? Si realmente la plataforma no permite en el momento, un segundito antes de dar la palabra, es sobre la plataforma digital, vamos a pasar a favor en contra.

Lic. Oscar Valverde Cerros, Código 892: Es que me genera duda yo entiendo lo que plantea Marco si ya está por default en la plataforma actual está bien, pero en la última Asamblea se aprobó que dentro de dos años cuando se cerrara el contrato se creara una nueva, entonces me preocupa que no quede reglamentado por lo menos yo estoy a favor de que se reglamente y que quede en el aire y de repente en la otra plataforma no aparezca, entonces quiero saber si eso afecta o no?

Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal: Perdón, creo que estamos especulando sobre la moción talvez el proponente la aclare y a partir de ahí vemos a ver cuál es la intención.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Rodrigo entonces dos minutos para aclarar la moción.

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462: Es que si ustedes leen en la primera parte dice: estar al día con las obligaciones y habilitado para el ejercicio de la profesión, si yo estoy al día con las obligaciones y habilitado ósea si no estoy suspendido, si no estoy moroso, si no tengo ninguna deuda con el Colegio cumplo para hacer el proceso pero luego dice si dentro de la base de datos administrativos del Colegio el estado del agremiado se encuentra inactivo o moroso, entonces eso contradice lo anterior, la plataforma digital no le permitiría ingresar, entonces si yo estoy al día con las obligaciones y habilitado, obviamente la plataforma va a decir que estoy activo y que no estoy moroso, a mí me parece que es como reiterativo.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Ok, voy a darle la palabra a Graciela que tiene su espacio de dos minutos, está en contra.

Máster. Graciela Meza, código 176: Yo estoy en contra, porque es importante primero que todo en un sistema ya digitalizado como el que el Colegio viene implementando a la luz de los avances tecnológicos, el mismo sistema tenga la capacidad de restringir el acceso a quienes no cumplen o satisfacen las condiciones que tienen que satisfacer para proceder a esta práctica profesional, el sistema debe tener capacidad de no permitir el ingreso de quienes están morosos, porque una vez que entren en categoría de morosidad el ejercicio profesional se inhabilita, entonces un control estricto, seguro, preciso que tenemos que establecer y garantizamos que no haya ningún profesional en psicología que este otorgando certificados de idoneidad mental para estos propósitos en condición de morosos cuando pierden totalmente su validez, verdad! Como estrategia de control a mí me parece más bien excelente que exista eso y la plataforma en el texto también



la propuesta está obviando el término digital yo no veo que el Colegio retroceda a una plataforma manual, entonces el término digital también creo que debe quedar explícito.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, no se quien más a favor o en contra.

Máster. Viviana Elliot Foulds, código 5350: Estoy a favor con lo que indica Rodrigo en el hecho de que por una situación yo no pude hacer la recertificación porque estaba fuera del país, hasta este momento de que se me arregló la situación de que me lo van a hacer, estoy inactiva porque todavía no hay recertificación, entonces no estoy morosa pero me están perjudicando porque no estoy activa.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, es otra cosa.

Máster. Viviana Elliot Foulds, código 5350: Yo sé que usted puede decir que es otra cosa, pero es con relación a esa situación.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Estoy viendo porque la fiscal adjunta le podría aclarar esa duda, pero vamos a proceder a votar y después le damos la palabra a Cristina para aclararle la duda, bien los que estén a favor de la modificación, sírvanse levantar la paleta.

A favor	En Contra	Abstenciones
9	38	3

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Sería en contra con 38 votos la moción, previo a votar ya no hay más mociones al artículo 20, voy a darle la palabra dos minutos a Cristina para que se refiera rápidamente a la duda de la colega.

Licda. Cristina Monge Vargas, código 4433: Referente a cuando una persona se inhabilita, si desde capacitaciones se envió dos veces la invitación para la recertificación y por ejemplo no se asistió el reglamento indica que la persona que no asista a este proceso sin dar una justificación se podrá inhabilitar en el caso de algunos profesionales, que incluso les vencía el carné ahora en junio la Fiscalía solicitó y corrimos fechas para no realizar ninguna situación a los profesionales, tendríamos que revisar el caso, para saber si a usted se le enviaron las dos invitaciones o si es de los profesionales que se les venció en junio, porque capacitación si lleva ese registro y entonces en ese sentido es como se trabaja.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Gracias, entonces cualquier consulta a ese caso con mucho gusto con la Fiscal totalmente anuente, bien estaríamos votando el artículo 20 con las modificaciones ya presentadas de las mociones que fueron aprobadas, los que estén a favor del artículo del 20 con las modificaciones aprobadas por esta Asamblea sírvanse levantar la paleta.



A favor	En Contra	Abstenciones
44	1	2

ACUERDO IV-IX-114-2018. Se aprueba el artículo 20 con las modificaciones aprobadas por esta Asamblea, con 44 votos a favor.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Procederíamos según el orden, de verdad creo que hay unas decisiones importantes y les solicitaría en la medida de lo posible que fueran a comer, nos lo traemos pero sigamos la dinámica.

Lic. Sylvia Mesa Peluffo, código 1509: Me parece que la Asamblea se está quedando sin gente porque todo mundo tiene hambre y quiere salir a almorzar, propongo que paremos media hora y volvamos y por favor la exhortación a volver.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien creo que eso no es de votar, es una decisión de la mesa, vamos a dar media hora de tiempo de almuerzo, les solicitamos de verdad lo que hicimos fue el siguiente ejercicio para que se vayan preparando, sacamos las que consideramos son de forma y las que son de fondo y vamos a ir haciendo una dinámica, primero las de forma según las que habíamos aprobado si se delegan a Comisión pasan y las de fondo vamos a hacer una dinámica similar dos a favor, dos en contra y creo que ha servido muchísimo para agilizar. Regresamos a las 2:00pm.

➤ *Receso de almuerzo*

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Vamos a iniciar, necesitaría los compañeros de apoyo administrativo, por favor me comprueban el quorum para reanudar la Asamblea, cerrar las puertas para comprobación del quorum.

Se reanuda la Asamblea al ser la 1:53 p.m. con 53 profesionales en el salón, lo que procede para continuar es las mociones que presentó el señor Rodrigo Pastor y esta mesa de Junta Directiva seleccionó las que son de forma y las que son de fondo viendo el contenido verdad, lo que esta misma Asamblea aprobó es que las de forma las leemos y si se aceptan, porque puede ser que se desechen, si se aceptan se trasladaría a la Comisión para su incorporación al texto, no para su consideración sería para la inclusión al texto, vamos a iniciar entonces con las mociones de forma, Yasser si usted nos ayuda cuando digo el artículo, poner el artículo para que todo mundo lo veamos en el reglamento.

Dice artículo 10 es de forma para nosotros en el párrafo primero que dice: de acuerdo a la necesidad de los profesionales habilitados, eliminar la palabra habilitados y dejar el texto “de acuerdo a la necesidad de los profesionales”, vamos a ver tiene un sentido hay que dejar claro es un reglamento para los profesionales



que están habilitados, vamos a hacer la dinámica a favor o en contra. Si se vota a favor quiere decir que esto se traslada a la Comisión, si se vota en contra quiere decir que se desecha, los que estén a favor de la moción presentada sírvanse levantar la paleta.

<i>A favor</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstenciones</i>
0	30	6

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, entonces esta moción se descarta.

Pasamos al artículo 13 de Rodrigo Pastor al final del primer párrafo dice: Se encuentran enumerados en el manual de procedimientos y reglamentos sustituir el texto por: “Cuyas funciones serán establecidas en el manual de procedimientos que emita la Junta Directiva y aprobada por la Asamblea General del Colegio y las que establezca este reglamento”, perdón esta no es de forma.

Moción Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462

Artículo 13 en el primer párrafo la Comisión en conjunto con la oficina de capacitación serán los encargados de proponer el proceso que se deben someter los profesionales en psicología que deseen realizar evaluaciones de idoneidad mental y poseer armas de fuego y/o portar seguridad cuyas funciones se encuentran enumeradas en el manual de procedimientos y el reglamento, el propone “Cuyas funciones serán establecidas en el manual de procedimientos que emita la Junta Directiva y aprobada por la Asamblea General del Colegio y las que establezca este reglamento”, don Rodrigo usted nos puede aclarar esta moción por favor, es que no entendemos el artículo 13, cual es el cambio, eso más bien es una ampliación don Rodrigo nos aclara, porque dice enumeradas en el manual de procedimientos y reglamentos y ahí seguiría, cuyas funciones serán establecidas...

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Don Rodrigo, nos podría aclarar la moción?

Lic. Alejandro Delgado: Don Rodrigo la propuesta suya es que el manual sea elaborado por Junta y traído a esta Asamblea?

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462: Permítame para ver, dice que la Comisión en conjunto con la oficina de capacitación, serán los encargados de proponer el proceso al que se deben someter los profesionales en psicología yo pienso que esto debería ser aprobado por la Junta Directiva ósea que ellos propongan a la Junta Directiva como Comisión Auxiliar por un lado y como oficina de Capacitación supracitada también jerárquicamente por la Junta Directiva, porque es la Junta Directiva la que puede tomar las decisiones, no me acuerdo! y si se trata del reglamento si tendría que venir a Asamblea General.

Lic. Alejandro Delgado: Don Rodrigo me permite una sugerencia, creo que la moción de fondo es que ese proceso sea propuesto por la Comisión pero que sea aprobado por Junta Directiva, creo que eso es lo que usted está planteando, porque lo del reglamento por ley tiene que venir a Asamblea, los reglamentos que



no sean propios de la Junta tienen que venir acá, entonces le sugeriría que la redacción puede ser esta “ La Comisión en conjunto con la oficina de Capacitación serán los encargados de proponer a la Junta Directiva el proceso al que deberán.... Si esa es la intención me parece que con eso se soluciona.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien Rodrigo estaría de acuerdo, ahí sería nada más proponer a la Junta Directiva el proceso, ok los que estén a favor de hacer la inclusión al artículo 13 sírvanse levantar la paleta.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, lo que acabamos de votar no fue la moción porque Rodrigo mismo la retiró, quedaría así nada más la inclusión, proponer a la Junta Directiva, Artículo 13 en el primer párrafo.

Pasaríamos a la siguiente Rodrigo Pastor igual en el artículo 2 definiciones para que se sustituya la palabra certificado por dictamen psicológico en todo el reglamento, vamos a ver aquí hay un tema de fondo porque los términos son distintos, dos a favor, dos en contra, Carlos en contra, Rodrigo a favor, le damos la palabra a María Elena en contra.

Máster. Carlos Saborío, código 2002: Rápidamente, el concepto de dictamen tiene una connotación en nuestro país muy distinto al de certificado, a nivel forense jurídico un dictamen tiene ciertos requisitos que hasta el momento no se han exigido en este tipo de evaluaciones, como que tiene que haber un documento fundamentado científicamente con evidencia, con razonamientos en los que se describa claramente todos los procedimientos realizados y si bien es cierto una buena evaluación psicológica de idoneidad mental debe de cumplir con todo eso, lo cierto es que no se exige un informe por escrito, entonces un dictamen es un informe escrito que tiene ciertas características que trasciende lo que en este momento por lo menos es lo que se está haciendo en el Colegio, entonces yo creo por lo menos que no sería adecuado usar el concepto de dictamen porque no es un dictamen, es un certificado, un informe, pero dictamen yo pienso que no aplica.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien Rodrigo.

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462: Yo lo único que hice fue tomar el decreto ejecutivo a la reforma del reglamento de armas y explosivos 311383 del Ministerio de Seguridad Pública que dice en el artículo requisitos de los dictámenes, entonces el decreto ejecutivo lo que pide es un dictamen no pide un certificado, ahora si ustedes me dicen, bueno usted puede hacer un certificado y no un dictamen, está bien! Pero simplemente el decreto ejecutivo dice eso y el Colegio por una cuestión de legalidad solo puede hacer aquello que la ley le faculte hacer, entonces si la ley no nos faculta o nos pide que hagamos un dictamen, hacemos un dictamen, que el dictamen tenga todas las características forenses o las características de un dictamen clínico, bueno el Colegio va a definir como es ese dictamen yo simplemente lo que pido para evitar incoherencias con la ley y el reglamento, si lo quieren dejar así a mí no me trasnocha porque yo no hago armas, nada más estoy cuidando el Colegio.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Gracias, María Elena.



Máster. María Elena Murillo Echeverría, código 659: Básicamente el criterio en contra es porque legalmente nosotros en Costa Rica nosotros los Psicólogos no tenemos la potestad para emitir documentos que se llamen dictámenes porque en Costa Rica eso tiene una implicación legal don Alejandro lo tiene más claro, haber según lo que nosotros sabemos los psicólogos no emitimos dictámenes o si don Alejandro?

Lic. Alejandro Delgado: Ustedes si pueden emitir dictámenes, si la discusión es que por no tener fe pública no pueden emitir dictámenes por supuesto que no aplica no todo dictamen es hecho bajo la fe pública pero no le quita el carácter de dictamen, eso es así, creo que no va por ahí.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Lo que sí es sabido por todos los que hemos estado acá en el Colegio es que siempre se ha hablado de certificado de idoneidad mental para portación de armas, en el artículo 2 en definiciones proyectar Pamela, dice certificado de idoneidad mental, bien lo que estaríamos viendo es que en definiciones vamos a votar eso, que en las definiciones sustituya la palabra certificado por dictamen y en todo el reglamento.

Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal: Tal vez para aclarar efectivamente el decreto habla de dictamen pero si ustedes leen en las definiciones dice dictamen es el resultado por la evaluación realizada por los profesionales en Psicología plasmado en el certificado digital.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: En definiciones son que se entiende por certificado, vamos a ver la moción es que se sustituya toda la palabra certificado por dictamen cuando estamos hablando de dos cosas.

Máster. Graciela Meza, código 176: Yo estoy en contra porque la definición es clara y al final de cuentas lo que se concreta en la evaluación es un certificado, se le llama certificado al instrumento que se entrega en seguridad etc. para cuestiones del trámite que hay que hacer, no se entrega el dictamen y la definición está suficientemente clara.

Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal: Perdón nada más en el mismo sentido si ustedes van al artículo 35 vea que dice: certificado en que se emite el dictamen debe llenarse en español, se entiende que cuando hablamos de certificado estamos hablando del soporte no necesariamente del término de certificación que creo que es donde anda la confusión.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Vamos a votar la moción entonces, los que estén a favor de la moción sírvanse levantar la paleta.

A favor

En Contra

Abstenciones

0

47

4



Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Se descarta la moción con 47 votos en contra, la siguiente es en el mismo artículo 2, en la definición de registro de profesionales, dice *cambiar* lista de profesionales en Psicología formados y acreditados cambiar eso por “*Profesionales en psicología habilitados*”. Bien Rodrigo, dos minutos la palabra.

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462: Medio minuto mí estimado compañero, es que el reglamento dice habilitados no acreditados, entonces era para guardar coherencia con lo que dice el reglamento, igual si se sienten cómodos con acreditación retiro la moción, no hay ningún problema yo lo único que busco es que haya coherencia entre el decreto o la ley y nuestro reglamento, nada más.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Pero entonces no la retira don Rodrigo la mantiene a favor o en contra, ok se retira la moción.

Vamos con la siguiente igualmente en el artículo 2 en la definición de expediente, busquemos definición de expediente. Sustituir la frase que dice para desempeñar la actividad que pretende por “Para portar y poseer armas de fuego y /o laborar en seguridad privada” es nada más agregar y hacer el párrafo más largo, don Rodrigo.

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462: Precisamente Marco hablaba de lo que son armas, femicidios muertes, entonces tener una explicación aquí en este artículo que dice: existen registros por el profesional para determinar la actitud del evaluado para desempeñar la actividad que pretende, yo quiero que se cierre que sea la actividad de portación de armas y no lo que pretende lo que pretende puede ser muchas cosas.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, sería agregarla más específicamente, los que estén a favor, en contra, abstenciones

A favor	En Contra	Abstenciones
50	0	4

ACUERDO IV-X-114-2018. Se aprueba con 50 votos a favor el artículo 2, de la moción presentada por Rodrigo Pastor, la cual indica:

Sustituir la frase que dice para desempeñar la actividad que pretende por “Para portar y poseer armas de fuego y /o laborar en seguridad privada”

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Solicitaría a los compañeros del Colegio que fuéramos agregando ya este cambio para no trasladar esto a la Comisión ya ahí sería nada más la actividad que pretenda para portar y poseer armas de fuego.

Rodrigo Pastor dice artículo 7, donde dice autorizar a un profesional para realizar el proceso de evaluación de idoneidad mental cambiar las palabras “un” por “al” esta la pasamos votamos, a favor en contra, a favor



no! porque es de forma y tiene sentido, abstenciones, en contra, listo por unanimidad se agrega de una vez. Repito este reglamento tiene que ser sometido a revisión de estilo antes de ser publicado.

Artículo 3 dice: Cambiar la numeración del artículo a letras, igual es de forma para unificar el artículo 3 a letras, bien a favor!

Artículo 25 en el primer párrafo que dice emitir un dictamen digital, eliminar la palabra digital, sería, siendo consecuentes con lo que acabamos de aprobar lo que emite el profesional en la plataforma del SEDIM es un certificado digital, nada más entonces Rodrigo tiene la palabra porque es el que propuso, la moción dice eliminar la palabra digital.

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462: Me contaban los compañeros que hacen armas que hay personas guardas fundamentalmente que ellos lo piden por escrito, impreso, entonces yo me puse a pensar bueno emitir un dictamen, la forma en que yo emito un dictamen, no tiene que especificarse que sea digital, que sea electrónico que sea en papel, me parece que con solo decir emitir un dictamen el Colegio determina la forma, nosotros no tenemos que estar diciendo, pues el día de mañana se establece otra cosa habría que quitar lo digital.

Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal: Tal vez para aclarar si el Colegio volviera en algún momento a un soporte distinto del digital, pues tendrá que venir a esta Asamblea más allá de eso si la inquietud es si hay gente que el pide copia del documento de la misma forma que se hace con factura digital, lo que debería hacer el reglamento es que quede autorizado el profesional para cuando el solicitante lo solicita imprimirle una copia del certificado digital, me parece que ese es el espíritu, algo así podría ser la solución pero habría que mocionarlo, eso si ya es más complicado.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, yo creo que don Ignacio centrémonos en lo que está en la moción, dice eliminar la palabra digital, la retira? Si tal vez solicitaría a esta Asamblea que no se diga dictamen digital, si no certificado digital, entonces todo lo referente es certificado digital lo que se emite, bien.

Rodrigo en el artículo 2 para que se sustituya también dictamen digital por dictamen, bueno esta ya la aprobamos. Iniciaríamos con algunas de fondo, artículo 10 eliminar el párrafo donde dice el profesional habilitado está en la obligación de asistir a los cursos, sustituir por “podrá de acuerdo a sus posibilidades asistir a los cursos” a favor o en contra? Estas son de fondo, Rodrigo.

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462: Qué pena hoy voy a llegar afónico a mi casa, a mi lo que me preocupa es que dice está en la obligación, estar en la obligación es estar! usted tiene que venir yo pienso en la gente que está en las regionales, estoy pesando fuera de San José o que tienen que trasladarse desde Santa Ana hasta aquí porque está obligado y se cita a toda la gente de repente no van a caber aquí yo creo que hay muchas circunstancias, aquí también tenemos compañeras que tienen familias, compañeras que trabajan, que tienen turnos diferentes, entonces el que esté obligado en algún momento me van a decir usted está obligado a venir al curso y si no viene está incumpliendo el reglamento.



Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, tengo a Arnoldo a Maria Elena en contra Arnoldo en contra no sé si Sylvia.

Máster. Maria Elena Murillo Echeverría, código 659: El procedimiento de certificación es un procedimiento que implica la asistencia obligatoria a un curso que hay que aprobar con una nota del 80%, entonces no es voluntario o si quiere, entonces si usted quiere acreditarse para hacer estas evaluaciones tiene que pasar por el proceso de certificación eso es invaluable tiene qué! Una vez que usted sea acreditado la acreditación tiene una vigencia igual que el carné de portación de armas, entonces usted se acredita y su acreditación tiene una vigencia por 4 años y usted tiene que recertificarse cuando su acreditación se vence, en un periodo de 4 años se modifican el tipo de pruebas, se actualizan las pruebas, los procedimientos de entrevista, se conocen diferentes modificaciones a los reglamentos, etc. Que obligan que el profesional este siempre actualizado y esté al tanto de las modificaciones y actualizaciones que se efectúen, por eso es obligatorio que el profesional se recertifique y esa recertificación le hace válida su acreditación para otro periodo de tiempo más y así sucesivamente, igual que como nos pasa con la licencia, igual que nos pasa con la cédula, igual que nos pasa a algún usuario con su carné de portación de armas, entonces no podemos dejar sujeto a que la persona, pueda, quiera o que haga el esfuerzo, la persona está ligada a una responsabilidad social, legal, técnica, metodológica, ética de mantenerse actualizada en los procesos de evaluación, entonces no se puede dejar como que se haga, se pueden buscar opciones de hecho se está trabajando en procesos para que se haga de forma digital digamos algunas partes del proceso de certificación pueden hacerse en línea que se yo! Podemos buscar facilidades para las personas, pero es tan obligados los profesionales a la certificación y a la recertificación.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien Arnoldo.

Lic. Arnoldo Redondo Valle, código 254: Ya Maria Elena dijo todo lo que iba a decir! es un proceso y si queremos estar activos en un proceso tenemos que someternos a los lineamientos que se definan por parte del ente regulador.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, Rodrigo estamos ya en votación

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462: Disculpen compañeros, es que yo entendí el artículo en otro sentido al hablar de cursos de formación debería entonces de decir de cursos de certificación y recertificación, no cursos de formación en general, ahí es donde a mí me confundió la redacción por lo que dicen las compañeras entiendo que es certificación y recertificación o me equivoco?

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, primero someteríamos esta moción y vamos a hacer una propuesta de modificación de palabras, que diga certificación y recertificación en este momento la recertificación es obligatoria, don Rodrigo retira la modificación, el profesional habilitado estará en la obligación de asistir a los cursos de certificación y recertificación, obviamente son de actualización y son de formación, lo podemos modificar ahí para aprobarlo? cursos de certificación y recertificación, bien los que estén a favor, en contra, abstenciones, Por unanimidad se hace el cambio.



ACUERDO IV-XI-114-2018. Se aprueba por unanimidad en el artículo 10 la siguiente redacción: el Profesional habilitado estará en la obligación de asistir a los cursos de certificación y recertificación.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: El artículo 41, vamos avanzando, vamos bien, párrafo que dice será sometido a revisión por la Comisión y será actualizado, cambiar el texto por “Será sometido a revisión cada 5 años a partir de su publicación por la Comisión y trasladado a la Junta Directiva para su revisión y esta lo remite a la Asamblea General para su aprobación”, el actual dice el presente reglamento será sometido a revisión por la Comisión y será actualizado cada 5 años a partir de su publicación, la propuesta de don Rodrigo es ampliar el texto que diga y será remitido a revisión cada 5 años a partir de su publicación por la Comisión y trasladado a la Junta Directiva para su revisión y esta lo remite a la Asamblea General para su aprobación, creo que es con el debido proceso.

Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal: Hay algo que es clave en la moción y si es importante tenerlo bien, que se remite a la Junta Directiva, como esta en este momento podría interpretarse que lo hace la Comisión y directamente la Asamblea y si es cierto que debería pasar por el filtro de la Junta Directiva y la Junta convoca a la Asamblea, votémosla, abstenciones, en contra, a favor yo creo que sería al final de la redacción el presente reglamento será remitido a revisión por la comisión la cual trasladara a la Junta Directiva para su revisión y esta lo remite a la Asamblea General para su aprobación, quedaría así porque don Alejandro me lo está redactando “El presente reglamento será sometido a revisión cada 5 años a partir de la publicación por parte de la Comisión la cual trasladara a la Junta Directiva la que convocará a Asamblea General para su aprobación”, don Alejandro está redactando el artículo, un momento por favor.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Indicar en el reglamento, Artículo 41, dado la aprobación de la moción, “El presente reglamento será sometido a revisión cada 5 años, a partir de la publicación por parte de la Comisión la cual trasladará a la Junta Directiva la que convocará a Asamblea, para su aprobación.

Bien, continuamos el artículo 22, eliminar el artículo 22 porque es discriminatorio, la moción es eliminar todo el artículo.

Máster. Ligia Retana Escalante. Código 2749: Artículo 22, los profesionales en psicología que deseen habilitación para emitir dictámenes para la portación y posesión de armas o que estén ejerciendo esto en función profesional y tengan antecedentes penales en su hoja de delincuencia que no sean incompatibles con la realización de evaluaciones para poseer y portar armas deberán ser evaluados por una Comisión conformada por tres miembros del Colegio como mínimo quienes valoraran la actitud profesional para la realización de las evaluaciones, corresponde a la Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, designar a los y las integrantes de la Comisión.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Voy a darle la palabra a la Comisión, para que nos expliquen un poquito el espíritu de la elaboración de esto, queda entendido que es aquellos profesionales que quieren ser habilitados y que tengan algún tipo de antecedentes penales que rayan con este tipo de evaluaciones ahí se entiende bien.



Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal: Perdón que les ponga un ejemplo yo vengo con mi vehículo y tenía un problema de alcoholismo del que ya estoy recuperado pero mate a una persona y por eso me condenaron es un antecedente penal, en ese caso ese profesional va a tener que someterse al criterio de la Comisión para poder hacer evaluaciones? Es para que tengamos claro no entiendo el sentido de la norma, no sé si me explico, vamos a ver por ejemplo si fue habilitado por falsificación de documento público claramente tiene una incompatibilidad ese me parece que es como el ejemplo, pero si nos vamos al otro ejemplo antecedentes penales pueden haber desde estafa, no se hay muchos, cuál es el espíritu del artículo?. a ver si lo logramos afinar de alguna manera pero no sé cuál es la intencionalidad.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Sylvia!

Lic. Sylvia Mesa Peluffo, código 1509: Yo creo que habría que hacer el listado de lo que es incompatible, lo que dice don Alejandro me parece muy bien pero yo agregaría que ha sufrido, que ha sido condenado por delitos de violencia contra las mujeres por ejemplo, porque va a ser muy posible que ese profesional no vea cuando está haciendo una evaluación las situaciones de violencia que a mí me preocupan muchísimo entonces sí creo que habría que elaborar un poco más.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Marco tiene la palabra en el orden Clear y después Marco.

Licda. Clear De Mézerville, código 6286: Solo aclaratoria en alguna parte existe el listado de cuáles serían las condenas incompatibles.

Lic. Oscar Valverde Cerros, código 892: Nada más quiero secundar esto, lo que creo es que el artículo debería definir claramente cuáles son los delitos que son incompatibles porque de lo contrario podríamos estar sancionando a alguien dos veces, es decir ya pago una condena por un delito arbitrariamente no se sabe cuál es y de repente le vamos a sancionar otra vez diciéndole usted no puede ejercer en esta área

Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal: Si nada más aclarar efectivamente en ese mismo sentido me parece que el artículo es eventualmente hasta podría ser inconstitucional, lo que debería decirse es que los profesionales que deseen estar habilitados para emitir dictámenes para portación de armas o no podrán ser habilitados que hayan sido condenados por delitos incompatibles, pero me parece que como esta es inconstitucional porque pone una doble pena.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, talvez para avanzar, cualquier modificación al reglamento así como lo estamos haciendo hoy tiene que ser convocado a una Asamblea para verlo yo propondría secundar la moción de Rodrigo eliminar esto y seguir trabajando y proponer alguna otra moción a esta Asamblea para afinarlo muchísimo más porque si no, no vamos a construirlo acá repito, bien los que estén a favor de eliminar el artículo 22 sírvanse levantar la paleta.

ACUERDO IV-XII-114-2018. Se aprueba eliminar el artículo 22, el cual indica:



Artículo 22. Los profesionales en psicología que deseen habilitación para emitir dictámenes para la portación y posesión de armas o que estén ejerciendo esto en función profesional y tengan antecedentes penales en su hoja de delincuencia que no sean incompatibles con la realización de evaluaciones para poseer y portar armas deberán ser evaluados por una Comisión conformada por tres miembros del Colegio como mínimo quienes valoraran la actitud profesional para la realización de las evaluaciones, corresponde a la Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica, designar a los y las integrantes de la Comisión.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Se elimina el artículo 22, se correo toda la numeración después cuando ya se apruebe. Marco!

Lic. Marco Fournier Facio, código 145: Queda explícito que hay una tarea pendiente de redactarlo.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Si, Cristina!

Licda. Cristina Monge Vargas, código 4433: Buenas tardes, es que es talvez para explicarles un poquitito cual fue la idea de este artículo, en algún momento recordemos que cuando se trajeron los reglamentos se trajeron en conjunto verdad!, en enero la idea era que por ejemplo hablaban las compañeras de comisión por ejemplo de adopción o del CAI o incluso de idoneidad mental que era muy importante tener algún tipo de regulación para los profesionales por ejemplo que realizaran las evaluaciones, talvez la naturaleza es como ustedes lo dicen es la tarea es determinar cuáles son factores protectores digamos que deberían tener estas personas que se van a evaluar, si un profesional en algún momento por ejemplo ha sido no sé, don Alejandro condenado por falsedad ideológica o posesión de armas ilegales o por ejemplo otro tipo de situaciones que se dan.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, yo creo que la tarea está más bien podríamos solicitar al final un acuerdo a la Comisión para que haga una propuesta y volver a convocar en su momento solo para ese artículo, bien seguimos con la dinámica artículo 11, eliminar el artículo porque la Asamblea, si yo ahora lo mencioné el incremento del 10%, este reglamento se elaboró el año anterior y este año tuvimos una Asamblea y el 10% se eliminó y como ya en el artículo 12 también agregamos el tema de honorarios y tiempos este artículo se tendría que eliminar, siendo consecuentes al acuerdo de la Asamblea ya ese acuerdo está acordado, eliminar y sustituir de conformidad con ese, Rodrigo!

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462: Retiro la moción para que se ajuste a lo que se acordó en la Asamblea anterior.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien colocar el acuerdo de la Asamblea N°...

Licda. Clear De Mézerville, código 6286: Talvez anda más para ver si no me estoy perdiendo yo lo que si quisiera saber si lo que se habló antes de almuerzo de la necesidad de separar el artículo 12 de la parte de honorarios y la parte de los tiempos en artículos diferentes es una moción que está pendiente o si ya eso es algo que va a quedar o si ya está establecido que se va a revisar.



Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Esa moción entró después de la votación de la aprobación del artículo, ya el artículo 12 quedo aprobado tal cual se presentó acá.

Bien artículo 18, Rodrigo Pastor para que se modifique el segundo párrafo que dice: Para su revisión el profesional entregará los respectivos expedientes y transcripciones originales y cuando la fiscalía así lo requiera, en los 10 días hábiles posteriores por el siguiente texto, es que no entiendo!

Máster Maria Elena Murillo Echeverría, código: Vamos a ver voy a tratar de ayudarle a leer, dice que se cambie por el siguiente texto "Para su revisión el profesional permitirá en el lugar donde se encuentre el archivo el acceso a los respectivos expedientes cuando la Fiscalía así lo requiera, en caso de detectarse alguna irregularidad la Fiscalía le solicitará las copias respectivas al profesional las cuales deben ser entregadas en los 10 días hábiles posteriores, esa es la propuesta!

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Yo sé que ustedes tienen y Rodrigo aquí me está facilitando la hoja pero tenemos que hacer lectura de la moción tal cual esta presentada con letra no con el documento, entonces ahí está la moción no se a favor o en contra, creo que el texto ahí está y la propuesta es la ampliación don Rodrigo, en contra 2, don Rodrigo se va a referir? Don Oscar!

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462: Mi preocupación en este artículo es que el artículo habla de que entregaran los respectivos expedientes y transcripciones originales, primero que entregará a la Fiscalía los originales, ósea la persona se queda sin el original, no una copia, eso me preocupa porque si le van a hacer algún procedimiento, alguna investigación alguna cosa, no dice que le entregara para que lo vea, si no se le entregara en 10 días y todos los materiales derivados de la evaluación deberán estar transcritos integralmente y estar a la disposición de la Fiscalía, imaginense lo que es transcribir una entrevista de una hora integralmente las observaciones u otros, entonces también yo creo que ahí las 6 horas ahí se quedarían cortos porque tener que transcribir si yo hago una, dos o tres evaluaciones transcribirlas integralmente cuando la Fiscalía me lo pide darle los originales, a mi lo que me preocupa es darle los originales que deberían ser copias y todos los materiales deben de estar integralmente transcritos en resumen como generalmente uno acostumbra o con los puntos fundamentales.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien Oscar y después Sylvia.

Lic. Oscar Valverde Cerros. Código 892: Bueno Pastor se fue por una línea que a mí no es la que más me preocupa, generalmente cuando se hacen evaluaciones o cualquier intervención no necesariamente se hace transcripción literal de todo, integral no, uno tiene un resumen en eso estoy de acuerdo con Pastor, pero yo estoy en contra de lo que plantea Pastor porque plantea una cosa que a mí me parece que es peligrosa para los procesos que hace Fiscalía porque efectivamente la investigación que además no se hace solamente en el tema de la evaluación de armas, tiene el derecho porque además en el código está de solicitar toda la información en cualquier campo, entonces desde esa perspectiva como que se tenga que trasladar a revisar y todo no! Me parece que frente a una investigación se le puede pedir que le dé no sé si originales eso si no lo sé! Puede ser protocolizado en el sentido que haya un notario que diga que es copia



fiel del original puede ser otra cosa, pero si no es que la Fiscalía tiene que estarse trasladando al lugar de trabajo para revisar todos los expedientes y buscar y decirle que copia o no, simplemente se pide todo, si no es muy complicado para la Fiscalía o incluso después para el Tribunal de Honor tener las evidencias, verdad!

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien gracias, Sylvia! Tengo a Carlos.

Carlos: Pensando maliciosamente esto está dicho ahí para fiscalizar, controlar y castigar digámoslo así, eso de los días hábiles como queda al final de la propuesta que hace Pastor me parece mejor que se revise en el sitio a ver si hay alguna anomalía y ahí mismo no se aplicara legalmente o jurídicamente como el secuestro del expediente como nos harían a nosotros peritos cuando hacemos una evaluación si nos encuentran el expediente se lo llevan como esta original porque hay una investigación en proceso, no sé si la Fiscalía tiene esas potestades, no se preguntó, pero yo pienso que maliciosamente sería mejor tener todo el expediente analizarlo y no sacar copias y no dar el plazo de 10 días para que la persona lo entregue porque en 10 días usted hace lo que sea, hasta se puede poner de acuerdo con las personas evaluadas para salir del enredo, en cambio me parece que sería más eficiente un concepto como de secuestrar el expediente pero no sé si aplica.

Lic. Alejandro Delgado: La utilización del concepto de secuestrar no porque la Fiscalía no tiene potestades de policía, me queda una duda y ustedes me la aclaran y con eso les puedo dar una respuesta, si con una copia integral del expediente se reflejan todo lo que podría haber, es que yo no sé si las pruebas se requiere por ejemplo que ver el trazado, yo nunca he hecho una prueba psicológica, así que no lo sabría, pero si las copias suplen al original fielmente me parece que ahí lo que puede hacerse es que se fotocopie el expediente completo se hace un acta con el profesional para que quede constancia que son los 50 folios, para que después no diga el profesional que en Fiscalía le perdieron uno o alguna cosa pro el estilo y se trae la copia, si eso se puede yo creo que sería la mejor alternativa, ese paso intermedio de ir y avisarle y decirle “mire aquí me encontré una anomalía vengo en 10 días” pensando mal y acertare podría prestarse para muchas cosas, yo entiendo la preocupación del original; además es con lo que yo me voy a defender de cualquier cosa que se presente como profesional, pero también la Fiscalía debería poder tener el expediente que encontró con anomalías no secuestrarlo pero tener una copia para hacer la investigación que corresponda.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Cristina! le voy a dar la palabra a Cristina.

Licda. Cristina Monge Vargas, código 4433: Buenas tardes, talvez en esto es importante aclarar, lo que tiene que ver con estas evaluaciones está regulado ya con un artículo que refiere todos los contenidos que debe tener el expediente psicológico verdad! Además de eso la Fiscalía solicita el expediente original y como nosotros contamos con Asesora Legal, ella verifica el expediente y lo certifica desde acá, nosotros no nos dejamos expedientes originales, pero si verificamos que sea copia fiel como lo decía don Alejandro del original y en cuanto a la transcripción cuando se realizan entrevistas por ejemplo: la mayoría de los expedientes trae la entrevista transcrita en cuanto a las pruebas se solicita que traiga los gráficos y resultados entonces digamos ese es el expediente y la particularidad de este tipo de evaluación y ya está



regulado en realidad ósea ya el artículo regula que es lo que debe de contener el expediente en estas evaluaciones.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Gracias Cristina, esta don Alejandro modificando una mejor redacción según lo que hemos discutido acá, don Rodrigo vamos a proponer una nueva redacción, pero estaríamos viendo si se tiene que votar está o no, vamos a retirar esta moción y ya casi don Alejandro estaría presentando una modificación de redacción, bien vamos a avanzar, vamos a darle tiempo a don Alejandro, cuando este la retomamos artículo 18.

Hay otra de don Rodrigo artículo 2 en la definición de manual modificar el último párrafo que dice que al efecto debe dictar la Comisión que se cambie por “ al efecto debe aprobar la Junta Directiva y ratificado por Asamblea General Extraordinaria, eso tiene que ver con el manual de normas y procedimientos para procesos de evaluación de idoneidad mental en seguridad privada, documento escrito en el cual se consigna el conjunto de pasos, normas y recomendaciones orden práctico y técnico que afecto debe dictar la comisión que ahí sería que a efecto debe aprobar la Junta Directiva y ratificado por la Asamblea General Extraordinaria”, es con el debido proceso sugiero, que debe ser dictado por la Comisión y aprobado por la Junta Directiva y ratificado por la Asamblea, Sylvia!

Lic. Sylvia Mesa Peluffo, código 1509: Que en esa moción se estaría quitando la parte que dice que debe ser acatado por los profesionales.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: No porque dice el último párrafo “Que al efecto debe dictar la Comisión” dice por el siguiente que al efecto debe aprobar la Junta Directiva ratificado por la Asamblea General Extraordinaria, es nada más modificar esto lo demás se mantiene lo que dice ahí es que afecto debe dictar la Comisión y aprobado por la Junta Directiva y ratificado por la Asamblea General Extraordinaria y debe ser acatado por los profesionales.... Es que lo que está apuntando la moción es que no es potestad de la Comisión si no que la Comisión eleva a Junta y Junta eleva a Asamblea, vamos a ver lo que tenemos potestades nosotros es reglamentos, si la Asamblea aquí considera que aquí tenemos que traer aprobar a Asamblea un manual orientador de procedimientos y normas complicaría porque todo lo que aprueba la Asamblea lo modifica la misma Asamblea, aquí la propuesta sería nada más que la Comisión y que la Junta apruebe porque hay un reglamento el reglamento es lo que estamos aprobando, el manual sería modificaciones, normas, orientaciones más a nivel operativo, don Rodrigo estaríamos aprobando esa moción, usted lo que está indicando en la moción es que sea recomendado por la Comisión , aprobado por la Junta Directiva y traído a Asamblea, el manual!

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462: Estoy de acuerdo si no es necesario que la Asamblea lo apruebe, lo que yo voy es que las Comisiones no pueden dictar manuales de normas y procedimientos solo la Juta Directiva y los reglamentos la Asamblea General , nada más! Retiro la parte donde dice y es llevado a Asamblea General.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Entonces para efectos debe de “dictar la Comisión y aprobado por la Junta Directiva”, el manual todavía no está elaborado, yo creo que la experiencia nos va a



ir indicando que traer a Asamblea, igual un manual de estos pues vamos a tener que hacer las consultas como el reglamento, etc para que la Junta Directiva pueda aprobar lo que en sus potestades pueda aprobar y elevar a la Asamblea lo que tenga, pero el manual todavía esta como en pensamiento verdad! La idea es que se construya un manual de procedimientos, estaríamos de acuerdo en que quede así el texto, estamos de acuerdo en ir retirando la moción de Rodrigo Pastor y aprobado por Junta, los que estén a favor sírvanse levantar la paleta, bien en contra, abstenciones.

ACUERDO IV-XIII-114-2018. Se aprueba la modificación al artículo 2, donde dice “manual” y se incluye aprobado por la Junta Directiva.

Voy a darle la palabra a don Alejandro para el artículo 18 que teníamos que redactarlo mejor para que escuchemos y votemos.

Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal: El primer párrafo estaría aclarando tal como está el que se estaría modificando un poco tratando de recoger el espíritu de lo que se señaló sería lo siguiente para su revisión obviamente hablando del expediente, el profesional deberá permitir a la Fiscalía el acceso a los respectivos expedientes y transcripciones originales cuando la Fiscalía así lo requiera, en los 10 días hábiles posteriores a la solicitud y en caso de requerirse deberá entregar de forma inmediata una copia fiel del expediente, todos los materiales derivados de las evaluaciones, entrevistas, observaciones, pruebas psicológicas u otros, deberán constar en el expediente y ponerse a disposición de la Fiscalía me parece que el espíritu de la Fiscalía era que en el expediente tiene que estar todo, que las integraciones me dijo Cristina etc tienen que constar, ahí lo que le están estableciendo es una obligación al profesional, entonces el artículo estaría quedando que tiene que mostrarlo cuando se solicite y la Fiscalía le puede pedir una copia fiel del expediente que deberá ser integrado inmediatamente.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Marco!

Lic. Marco Fournier Facio, código 145: A mí me sigue incomodando lo de los 10 días hábiles, Carlos tiene razón en 10 días cualquier persona arma un expediente, con las cosas que hemos visto aquí.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Esteban!

Lic. Esteban Ruíz García, código 5141: Lo que no me queda claro es, donde dice la entrega de la copia inmediata, ósea si a mí me llega el correo ahorita yo me tele transporto al Colegio y llevo la copia o como funciona eso? Ya también con respecto a los 10 días yo me imagino que hay gente que hace giras yo siento que es un tiempo prudencial, porque si usted no está en el país, si está haciendo una gira si usted no se anda de vacaciones y tiene que venirse verdad corriendo dejar a la familia votada allá no se en Santa Teresa de Cóbano y tele transportarse verdad para traer el expediente son cosas que tampoco vamos a criminalizar tanto a los evaluadores, porque ustedes están partiendo del hecho de que diay son unos maleantes al decir va a arreglar y va a arreglar entonces no se es como criminalizar de previo verdad me queda como muy extraño todo eso.



Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal: Tal vez así, para su revisión el profesional deberá permitir a la Fiscalía el acceso a los respectivos expedientes y transcripciones originales cuando esta lo solicite, en caso de requerirse deberá entregar una copia fiel del expediente en el plazo que la Fiscalía indique.

Si es una visita pues en ese momento la Fiscalía determinara si le da tres días o le hace la prevención, eso podría solucionarlo.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien queda claro porque es una modificación importante al artículo 18, voy a permitirme volver a leerlo para votarlo, Para su revisión el profesional deberá permitir a la Fiscalía el acceso a los respectivos expedientes y transcripciones originales cuando la Fiscalía lo solicite, en caso de requerirse deberá entregar copia fiel del expediente en el plazo que se le indique por parte de la Fiscalía, todos los materiales derivados de las evaluaciones (entrevistas, observaciones, pruebas psicológicas u otros) deberán constar en el expediente y ponerse a disposición de la Fiscalía. Bien los que estén a favor de esta modificación sírvanse levantar la paleta, bien en contra, abstenciones

A favor	En Contra	Abstenciones
44	0	0

ACUERDO IV-XIV-114-2018: Se aprueba con 44 votos a favor la modificación del artículo 18, la cual indica:

Para su revisión el profesional deberá permitir a la Fiscalía el acceso a los respectivos expedientes y transcripciones originales cuando la Fiscalía lo solicite, en caso de requerirse deberá entregar copia fiel del expediente en el plazo que se le indique por parte de la Fiscalía, todos los materiales derivados de las evaluaciones (entrevistas, observaciones, pruebas psicológicas u otros) deberán constar en el expediente y ponerse a disposición de la Fiscalía.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Se aprueba la modificación que ahorita vamos a estar proyectando acá. Aquí hay otra que dice, para que se elimine en el artículo 2 definición de dictamen creo que ya eso lo hemos conversado, ya casi quedan como 8, es que hay unas que ya le aclaré a don Rodrigo no hacen referencia a ningún artículo.

Artículo 26: Ampliar el artículo en el primer párrafo que dice: debe confeccionar un expediente físico para que diga "debe confeccionar un expediente físico, el cual transcurrido tres años el profesional si lo desea debe digitalizar conforme lo establece la ley correspondiente, esto es de materia muy de Fiscalía, a favor o en contra y le estaría dando la palabra a Cristina, Sylvia en contra, toma la palabra doña Sylvia.

Lic. Sylvia Mesa Peluffo, código 1509: La norma en el Colegio ha sido que los expedientes físicos se mantiene 10 años entonces, si quiere uno agregar digital es necesario mantener 10 años los expedientes.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien! doña Cristina.



Licda. Cristina Monge Vargas, código 4433: Aunado a lo que dice doña Sylvia, ya el Asesor legal de Junta y la Asesora legal de Fiscalía habían hecho todo un estudio jurídico de que los expedientes se deben mantener por 10 años, incluso los de evaluaciones de idoneidad mental, por lo tanto en eso estaríamos incumpliendo con lo que tiene que ver con leyes, entonces ya existe un criterio jurídico.

Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal: Tal vez para aclararlo, el tema es el siguiente cuando ustedes hacen evaluaciones para portación de armas, pueden cometerse delitos, que se yo que se incluyan datos falsos etc, ese podría ser un criterio yo podría decir, bueno resulta que el plazo por el cual yo debo guardar el expediente es el plazo por el cual me pueden perseguir por la comisión de un delito, ese podría ser un parámetro, pero es que también se puede cometer una estafa y la estafa tiene un plazo de prescripción distinto y ahí puedo seguir poniendo ejemplos como para decirles que el problema es que como no hay una norma expresa que diga cuál es el plazo para guardar los expedientes, recurrimos al plazo decenal que es el plazo máximo que establece el código civil para el establecimiento y el reclamo de responsabilidades civiles o hasta contractuales, esa es la razón de ser del plazo de los 10 años, no es otra a futuro si se quisiera se podría pensar en reformar una Ley, hacerla y poner 4 años o 5 o los que sean pero en ese momento se recurre al plazo de los 10 años por la razón que les acabo de dar.

Lic. Wayner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, a favor o en contra, los que estén a favor de la moción de modificar, sírvanse levantar la paleta, en contra, abstenciones

A favor	En Contra	Abstenciones
0	34	3

Lic. Wayner Guillén Jiménez, código 4456: Se rechaza la moción con 34 en contra, artículo 26 en el segundo párrafo que dice, el profesional tiene la obligación de conservar el expediente por un periodo de 10 años, yo creo que ya hemos ratificado en la anterior moción que se tiene que mantener por 10 años, cierto don Rodrigo?, entonces esta se retira.

Artículo 13 en el siguiente párrafo que dice: “Serán los encargados de proponer el proceso en el artículo 13 que es de la Comisión en el siguiente párrafo que dice serán los encargados de proponer el proceso agregar el siguiente texto “Serán los encargados de proponer a la Junta Directiva para su revisión y aprobación de proceso” si ya estaba ya se incluyó, ya es menos.

Artículo 29. Primer párrafo que dice como funcionarios de alguna institución o empresa agregar seguido a la frase lo siguiente “en el caso de tratarse para compra en la empresa privada o instituciones públicas deberá indicar el nombre de la misma en la solicitud de compra”, donde dice como funcionario de alguna Institución en el inciso A, el inciso dice el profesional con habilitación tendrá derecho a comprar los usos de los formularios que desee tanto en el ejercicio privado como en su profesión o como funcionario de alguna Institución o empresa conforme se va aplicando los usos de evaluación se irán descontando los formularios adquiridos dice que se agregue, “en el caso de tratarse de compras para empresas privadas o instituciones públicas deberán indicar la misma en la solicitud de compra”, Rodrigo!



Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Lo podría entender en el caso de compras por parte de Instituciones públicas, pero las empresas privadas compran o son los profesionales que trabajan en el sector privado los que compran los accesos no sé yo desconozco esa práctica ahí me ha quedado una duda.

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462: Mi inquietud es porque los compañeros que hacen armas me han dicho que las empresas privadas lo que hacen es decirle a su colaborador que vaya y compre los formularios porque ellos no lo pueden comprar lo debe comprar la empresa, entonces el compañero va y compra cien, doscientos tal vez lo van a hacer varias personas ese mismo formulario o va a aparecer como digamos Rodrigo Pastor hace doscientas evaluaciones y él las está haciendo en esa empresa y a él no le pagan por esas doscientas lo que dice si no que le pagan como empleado, entonces yo lo que quiero es que para que la Fiscalía tenga esa información que cuando alguien de una empresa privada o Institución Pública si no lo hace bien la proveeduría que quede consignado que esa persona lo está comprando para esta empresa y poder nosotros tener un control de cuantos dictámenes está comprando esa empresa y cuantos efectivamente son los que hace ese colega o cuando no hace porque de repente puede ser que tengan tres personas más ahí colaborando con él y la otra la que firma todo.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Le doy la palabra a Cristina, después a Marco.

Licda. Cristina Monge Vargas, código 4433: Tal vez para aclarar los certificados como tal solamente a un profesional se le venden pero el SEDIM tiene la posibilidad de poner funcionario de planta a lo que se refiere don Rodrigo si yo trabajo como funcionario de planta dentro del certificado pongo funcionario de planta y no son certificados que estoy haciendo de manera privada si no desde esta modalidad de servicios y la factura se registra a nombre de la empresa, entonces a pesar de que el profesional los compra la empresa es la que respalda el trabajo como profesional de planta, eso ya está resuelto.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Si, eso se está realizando en la práctica.

Lic. Marco Fournier Facio, código 145: No sé si le comprendí mal a Rodrigo, lo que le entendí es que un profesional puede trabajando en una Institución u Organización mandar a comprar una cantidad determinada de formularios que luego van a hacer utilizados por varios profesionales, eso si no debería de ser.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: No, Cristian tal vez aclararle eso

Licda. Cristina Monge Vargas, código 4433: Tal vez importante los certificados se venden por número de código, entonces no es que la Institución por ejemplo equis mande a comprar una cantidad mil certificados, cada profesional se hace responsable de los certificados que adquiere pero es por profesional no por empresa.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Entonces habiendo hecho la aclaración mantenemos la moción, vamos a votarla dice: En el artículo 29, se retira la moción por solicitud de Rodrigo Pastor una vez hecha la aclaración de la Fiscalía.



Artículo 17. En el primer párrafo dice la oficina de Capacitación, en el primer párrafo la Oficina de Capacitación propondrá a la Junta Directiva los profesionales en psicología para que se lea como se indica a continuación “La Oficina de Capacitación en coordinación con la comisión respectiva propondrá a la Junta Directiva los profesionales en psicología”. Creo que la moción es más de procedimiento, entonces a favor o en contra es nada más agregar que la “Oficina de Capacitación en coordinación con la comisión respectiva propondrá a la Junta Directiva los profesionales en psicología”, bien lo agregamos de una vez? En contra, abstenciones, entonces sería por unanimidad.

ACUERDO IV-XV-114-2018: Se aprueba por unanimidad la modificación del artículo 17, de la siguiente manera.

“Oficina de Capacitación en coordinación con la comisión respectiva propondrá a la Junta Directiva los profesionales en Psicología.”

Entonces bien hay otro el artículo 18, para que se modifique en el segundo párrafo del artículo que dice: todos los materiales derivados de la evaluación (entrevistas, observaciones, pruebas de psicología u otros) deberán estar prescritos integralmente sustituir por el siguiente “ todos los materiales derivados de la evaluación material (entrevistas, observaciones, pruebas psicológicas) deberán constar los registros, los protocolos y los gráficos y estar a disposición de la Fiscalía, creo que ya está la aprobamos con la modificación, aquí esta como quedó, entonces esta se rechaza porque ya habíamos modificado el párrafo, eso fue lo que don Alejandro ahora nos ayudó, así es como quedaría y ya la aprobamos cierto!.

Artículo 17 en el inciso D. El primer párrafo que dice no existe conflicto de intereses, eliminar ese inciso. Eso tiene que ver con los capacitadores, la Oficina de Capacitación en coordinación con la Comisión propondrán a la Junta Directiva los profesionales en psicología que impartirán los cursos y ahí están los requisitos y uno de los requisitos es que no exista conflicto de intereses yo creo que eso no está demás, ósea, vamos a ver desde la práctica que hemos venido haciendo es que dentro las Comisiones no pueden haber conflicto de intereses no pueden ser juez y parte, si la Comisión está ahí funcionando no puede tener ningún interés, si me explico? ¿Pero bueno a favor o en contra?

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462: Entonces, la retiro es que yo no entendí el conflicto de intereses a que se refería, la retiro.

Lic. Wayner Guillén Jiménez, código 4456: Se retira!, Continuamos lo siguiente:

Artículo 19. Eliminar el artículo porque obliga al colegio a pagar prohibición al inhibirse a realizar estas evaluaciones.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Tal vez para aclarar dos cosas es un poco extraño que alguien que está haciendo evaluaciones, supervise, fiscalice y eventualmente recomiende sanciones a alguien que



es su competencia, la norma tiene una razonabilidad que inclusive es aplicable no solo a armas si no a las demás actividades que haga la Fiscalía; y ahí hay un tema que hay que ponerle atención no nos olvidemos que si bien es cierto que el Colegio es un ente público con carácter no estatal el régimen de empleo es un régimen de empleo privado, eso significa que en la estructura salarial que es una estructura de salarios planos, está incluido todos los conceptos y lo que hace el profesional es firmar un compromiso de no ejercer su profesión pero no tienen por qué pagarse prohibición porque esto no opera igual que en el estado, que creo que por ahí puede venir un poco la confusión pero tengamos claro que es una estructura distinta al estado, entonces los conceptos de pago de prohibición y dedicación exclusiva en realidad no aplicarían, además tengo que señalar que la prohibición solo puede ser establecida por Ley y se paga solo establecida por Ley, entonces me parece que la observación por lo menos desde la perspectiva legal no sería de recibo.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: ¡Bien hecha la aclaración, Rodrigo!

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462: Si don Alejandro que es el que conste, yo nada más estaba pensando en proteger al Colegio de que alguien dijera “usted me está inhibiendo a que yo haga portación de armas”, lo cual me parecería rarísimo que alguien de la Fiscalía lo haga uno nunca sabe pero donde pueden saltar las liebres, pero si no hay ningún peligro con esa palabra de inhibidos, retiro la moción.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Se retira, quedan apenas tres.

Artículo 24. Para que se modifique el segundo párrafo del artículo que dice que en caso de ser necesario la información relacionada con lo siguiente en caso de realizarse una investigación, para que se modifique el segundo párrafo del artículo que dice en caso de ser necesaria la información relacionada a la evaluación podrá ser mostrada a la Fiscalía y al Tribunal, dice en caso de realizarse una investigación, sería agregar una investigación, la información relacionada, en caso de ser necesario, en caso de realizarse una investigación sería, es agregar la palabra investigación. Vamos a ver el tema legal de don Alejandro, bien doña Sylvia.

Lic. Sylvia Mesa Peluffo, código 1509: Si ponemos una investigación, estamos restringiendo el acceso a la Fiscalía para la Fiscalización.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: En caso de ser necesario, ahí le hace falta una coma, en caso de que “,” ahí sería agregar esas puntuaciones tan importantes en nuestro lenguaje, bien entonces vamos a votarla, los que estén a favor de la moción presentada por el Lic. Pastor, de agregar “investigación”, sírvanse levantar la paleta, en contra, abstenciones.

A favor	En Contra	Abstenciones
0	39	1

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Se rechaza la moción con 39 en contra, solicitaría que en la revisión se agreguen las puntuaciones necesarias a este párrafo.



Artículo 4. Eliminar tener los más altos valores éticos, profesionales y sustituir para que se lea, “debe de ajustar sus actos a las disposiciones del Código de Ética y Deontológico Profesional”. Bien a favor, en contra, abstenciones,

<i>A favor</i>	<i>En Contra</i>	<i>Abstenciones</i>
39	0	0

ACUERDO IV-XVI-114-2018: Se aprueba con 39 votos a favor, la modificación del artículo 4, de la siguiente manera:

“Debe de ajustar sus actos a las disposiciones del Código de Ética y Deontológico Profesional”.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Se aprueba la moción.

Dice artículo 24. Para que se modifique el primer párrafo que dice el solicitante como primer paso obligatorio del proceso de evaluación para que se lea de la siguiente manera “solicitante como primer paso del proceso de evaluación”, es eliminar la palabra obligatorio, tiene que ver con el consentimiento informado y es obligatorio. Sylvia!

Lic. Sylvia Mesa Peluffo, código 1509: El consentimiento informado se requiere para cualquier intervención psicológica, hacer una evaluación es una intervención psicológica, entonces no se puede obviar la obligatoriedad del consentimiento informado por que así está en el Código de Ética y Deontológico del Colegio.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Perdón, esta es una cuestión de forma, permítanme tratar de interceder si se elimina la palabra obligatorio quedaría, “el solicitante como primer paso del proceso de evaluación deberá firmar un documento de consentimiento informado”, me parece que de alguna manera hay una redundancia en la redacción pero si usted la elimina no le cambia el sentido, más bien lo deja mucho más claro.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Tiene la palabra Clear.

Licda. Clear De Mézerville, código 6286: Yo sí creo que debería de quedarse el obligatorio, en contra de la moción porque el paso obligatorio se refiere también al profesional que facilita el proceso mientras que el deberá firmar se refiere al solicitante.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Muy bien, entonces votemos a favor o en contra si no se queda a si o se modifica, los que estén a favor de la moción presentada por Rodrigo de eliminar la palabra obligatorio sírvanse levantar la paleta, en contra, abstenciones?



A favor	En Contra	Abstenciones
3	40	0

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Se rechaza la moción ya ahora si esta es la última, artículo 40 inciso F, en el primer párrafo donde dice nombre y firma de la persona evaluada en cada uno de los folios del expediente, eliminar “en cada uno de los folios”, bien a favor o en contra, Rodrigo, tiene la palabra Esteban.

Lic. Rodrigo Pastor Valverde, código 462: Ahí hace referencia al artículo 33 del Decreto Ejecutivo, el artículo 33 dice:

Expediente de los solicitantes, el profesional responsable de realizar la prueba de idoneidad mental conservara un expediente para cada persona que el realizó la prueba necesariamente el expediente estará conformado por los documentos donde consten las pruebas realizadas que sirvieron de base para llegar al diagnóstico final, así como la copia del dictamen de la prueba entregada al solicitante con la firma de recibido, no dice con el nombre y la firma de la persona en cada uno de los folios del expediente. Ahora si yo voy a tener que decirle a la persona que me firme cada uno de los folios del expediente tendría que volverle a citar después de que evalúe las pruebas, después de que haga todo el proceso, eventualmente si yo puse dentro del expediente alguna información de mi apreciación estoy hablando como si yo hiciera eso, pero yo no hago eso, entonces la persona va a ver incluso lo que se puso en el expediente, no se puso, ósea me parece que como que el artículo 33, habla nada más de dos firmas de los test psicológicos y del dictamen no habla de todo los folios del expediente.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Muy bien. Esteban?

Lic. Esteban Ruiz García, código 5141: Yo estoy a favor de la moción por lo mismo que dice Rodrigo por ejemplo en el caso mío que soy evaluador, la persona llega firma su consentimiento informado, firma los protocolos de las pruebas, todo lo que esa persona responde yo me quedo con la información, reviso pruebas, hago mis gráficos, mis cosas yo no voy a estar llamando otra vez a esa persona a que venga a firmar mi gráfico, mi examen mental, a que firme digamos todo lo que yo puse si se entiende el espíritu del asunto ahí pero que si haya una evidencia y que si quede constando que la persona lleno sus pruebas, firmo el consentimiento informado, inclusive yo soy partidario que la persona firme su copia de la cédula, entonces porque hay documentos que son meramente de nosotros y meramente de evaluación que ya se generan posteriores por ejemplo un gráfico, mi resumen del estado mental por eso podríamos tener algún tipo de conflicto con Fiscalía si eso queda así como esta en algún momento.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Don Alejandro está tratando de ajustar el texto.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Les propondría lo siguiente, podría leerse así, nombre, código y firma del profesional que evaluó en cada uno de los folios del expediente, así como nombre y firma del profesional evaluado en los siguientes documentos y ustedes me dirán cuales son....



Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, en esto para agregarlo, talvez para redactarlo acá, Esteban y Alba! Bien vamos a leerlo, gracias a Alba y Esteban, le voy a dar la palabra a don Alejandro para que quede en el reglamento claramente cuáles son los documentos que tiene que constar la firma de la persona que ha sido evaluada.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Quedaría de la siguiente manera, nombre, código y firma del profesional que evaluó en cada uno de los folios del expediente, así como nombre y firma de la persona evaluada en los siguientes documentos, consentimiento informado, instrumentos, pruebas, protocolos y demás documentos que se hayan aplicado al evaluado durante el proceso de evaluación.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, vamos a volver a leerlo este es el último para aprobarlo, de acuerdo, solicitamos un par de segundos.

Lic. Alejandro Delgado Faith: Leo la última parte que es la que nos deja duda, así como nombre y firma de la persona evaluada en los siguientes documentos, consentimiento informado, instrumentos de evaluación y demás documentos que se hayan aplicado o aportados por el evaluado durante el proceso.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien vamos a leerlo, inciso F del artículo 40, nombre, código y firma del profesional que evaluó, en cada uno de los folios del expediente, así como nombre y firma de la persona evaluada en los siguientes documentos: consentimiento informado, instrumentos de evaluación, hojas de respuesta y demás documentos que hayan sido aportado por el evaluado durante el proceso.

Queda suficientemente claro, esto ayuda a tener bastante claridad en los documentos, bien los que estén a favor, obviamente entonces se rechaza la moción porque se hace la modificación al texto, los que estén a favor de la modificación al inciso F del artículo 40 sírvanse levantar la paleta.

A favor	En Contra	Abstenciones
39	0	0

ACUERDO IV-XVII-114-2018: Se aprueba con 39 votos a favor, la modificación del artículo 40 inciso F, de la siguiente manera:

Artículo 40, inciso F. Nombre, código y firma del profesional que evaluó, en cada uno de los folios del expediente, así como nombre y firma de la persona evaluada en los siguientes documentos: consentimiento informado, instrumentos de evaluación, hojas de respuesta y demás documentos que hayan sido aportado por el evaluado durante el proceso.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Titánicamente esta Asamblea 38 mociones, leídas una a una y con respeto creo que es muy importante para esto el día de hoy una vez discutido esto estaría sometiendo



el Reglamento la modificación del Reglamento de Idoneidad Mental con los cambios que esta Asamblea ha sugerido, quedaba algo pendiente el artículo 22.

Lic. Alejandro Delgado Faith: El artículo 22 lo que se dijo es que había que hacer es un listado de los delitos que son incompatibles, no se va a ser en este momento, se tendrá que plantear en una Asamblea posterior eso fue lo que se dijo, el artículo no quedaría se va a correr la numeración y tendrá que hacerse una modificación al reglamento adicionándole eso cuando se tenga claro, es peligrosos hacerlo aquí.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Lo que si queda es la tarea de hacerlo y traerlo a una Asamblea como punto de modificación, bien los que estén a favor de aprobar la modificación al reglamento de Idoneidad mental según los cambios sugeridos por esta Asamblea, sírvanse levantar la paleta.

A favor	En Contra	Abstenciones
39	0	0

ACUERDO IV-VIII-114-2018: Se aprueba con 39 votos a favor, todas las modificación efectuadas al Reglamento del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica para realizar Evaluaciones de Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien después de muchos años sin modificar un reglamento de forma y fondo, de verdad les agradezco a toda la Asamblea que inicio y a los que estamos aquí hoy a esta hora después de casi 7 horas, de verdad les agradezco muchísimo, entonces se aprueba la modificación al reglamento, falta un punto que es sumamente pequeñito por favor no se me vayan y que hay que declarar en firme todos los acuerdos de esta Asamblea queda nada más presentarles que voy a solicitar que se presente, una modificación al Reglamento de Revista de hecho es muy simple lo van a ver en el cuadro el texto vigente propuesto, es sencillo es el artículo 8 en cuanto a la dirección de la revista que en el actual reglamento esta por cada 2 años y puede haber una prórroga pero en el artículo también se menciona como se hace la elección de este director, voy a leer, dice cuando se concluya el periodo de ejercicio del cargo del Director, la Junta Directiva deberá convocar a concurso a los posibles candidatos para obtener el puesto, así dice el actual texto, en primer lugar se convocara a concurso interno los miembros del Consejo Editorial, en caso de declararse desierto el concurso interno, este se abrirá a los miembros activos del Colegio que estén al día con sus obligaciones, el cambio que se sugiere dice así:

“Cuando se concluya el periodo de ejercicio del cambio del Director la Junta Directiva convocará a concurso a los posibles candidatos para ocupar el puesto, el concurso será abierto y podrán participar todos los miembros activos del Colegio que estén al día con sus obligaciones.”

Ya no se hace eso de concurso interno, concurso externo, si no al concluir el periodo es posible una prórroga se evalúa pero al terminar el periodo, se abrirá concurso y obviamente no se modifica ningún perfil,



el reglamento sigue vigente, lo que se hace es la forma, nada más que el concurso se hace abierto, no sé si tienen alguna observación o a favor o en contra es nada más en cuanto al procedimiento de la elección.

Lic. Gonzalo Dittel Gómez, código 8816: Quisiera saber cuál es el fundamento para esta modificación, quisiera que nos explicaran con mayor claridad para poder entender y poder votar con mayor criterio, gracias!

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal: Es muy simple no tiene sentido hacer dos concursos, porque en el momento que usted lo hace, está estableciendo puede participar la gente que esta y puede participar cualquier otro colegiado, es tan simple como eso, en este momento obliga a hacer un concurso interno y si el concurso interno no es satisfactorio y lo que sea se hace otro, en realidad usted puede hacer un mismo concurso en el que participa la gente que está en este momento lo que sería el concurso interno y cualquier otro colegiado que lo quiera hacer, es básicamente el cambio, es más bien para abrirlo y que se tenga más participación cuando se venzan los periodos es así de simple.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, si no hay observaciones estaría sometiendo a esta Asamblea la modificación, ahí lo tiene es solamente este párrafo, bien los que estén a favor

A favor	En Contra	Abstenciones
32	3	2

ARTÍCULO V REFORMA AL REGLAMENTO DE LA REVISTA COSTARRICENSE DE PSICOLOGÍA.

ACUERDO V-I-114-2018: Se aprueba con 32 votos a favor la modificación al Reglamento de la Revista Costarricense de Psicología.

“Cuando se concluya el periodo de ejercicio del cambio del Director la Junta Directiva convocará a concurso a los posibles candidatos para ocupar el puesto, el concurso será abierto y podrán participar todos los miembros activos del Colegio que estén al día con sus obligaciones.”

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Se aprueba la modificación presentada, vamos a declarar todos los acuerdos en firme, son las 3:54 p.m. de verdad muchas gracias, yo antes de declarar quisiera darle un reconocimiento muy importante y especial a la Comisión que durante año y resto ha venido trabajando y que hoy ve concluido con éxito, gracias a toda la Asamblea y a la Fiscalía por todo el trabajo, de verdad quiero yo sé que ya Jessica no está, Pablo ya se fue, pero aquí queda Alba, póngase de pie, un aplauso, de verdad, bien y llévese este reconocimiento, vienen otros reglamentos ya con este aprendimos bastante, pero ya está listo el de adopciones que aquí esta Zoila y viene el de Centros lo único es que siempre todo es un aprendizaje hay que verlo separadamente.

Master Alba Luz González Velásquez, código 4115: Agradecerles realmente el trabajo a todos los presentes porque el trabajo si bien se hizo en escritorio tratamos de ser como muy respetuosos de la Asamblea del criterio experto que aquí hay un montón, la mayoría y traerlo aquí y contar con el apoyo de



ustedes yo creo que es lo que realmente respalda el trabajo que se hizo y hace pensar que valió la pena, entonces más bien gracias a ustedes.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Para los próximos esto es un aprendizaje, van a estar subidos unos 20 días antes los reglamentos, si hay mociones de este tipo, fondo y forma, podríamos ir trabajándolas ir presentándolas obviamente haciendo claridad de los comentarios y observaciones que se recibieron, verdad para poder agilizar, bien los que estén a favor de declarar en firme todos los acuerdos de esta Asamblea sírvanse levantar la paleta.

ACUERDO VI-I-114-2018: Se declara por unanimidad todos los acuerdos de la Asamblea Extraordinaria N° 114-2018.

Lic. Waynner Guillén Jiménez, código 4456: Bien, se declara por unanimidad aprobar los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria N°114-2018, damos por concluida esta Asamblea al ser las 3:57p.m.

Se finaliza la Asamblea al ser las 3:57 horas del 11 de agosto de 2018.

JUNTA DIRECTIVA

Lic. Waynner Guillén Jiménez

Presidente

M.Psc. Ligia Retana Escalante

Secretaria